

Informe de Normativa



Diseño y Maquetación:

Departamento de Marketing y Comunicación
Management Solutions

Fotografías:

Archivo fotográfico de Management Solutions,
iStock

© Management Solutions 2025

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, total o parcial, gratuita u onerosa, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa y por escrito de Management Solutions.

La información contenida en esta publicación es únicamente a título informativo. Management Solutions no se hace responsable del uso que de esta información puedan hacer terceras personas. Nadie puede hacer uso de este material salvo autorización expresa por parte de Management Solutions.

Índice

El objetivo de este informe es recoger las principales publicaciones con implicaciones para la industria financiera emitidas durante el trimestre de referencia por proveedores de estándares, reguladores y supervisores de ámbito global, europeo y local de las principales geografías donde Management Solutions desarrolla su actividad.

A efectos de este informe, el término "regulador" puede utilizarse en sentido amplio para referirse también a los proveedores de normas y los supervisores.

Índice	3
Resumen ejecutivo	4
Publicaciones destacadas	12
Otras publicaciones de interés	62
Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions.....	88

Resumen ejecutivo

En el cuarto trimestre de 2024, se emitieron directrices clave sobre la gestión del riesgo de crédito de contraparte, la metodología para la prueba de resistencia de 2025, y normas técnicas para cambios en modelos IRB. Además, se publicaron reglas para mejorar los servicios de compensación y un informe sobre el stress test para aseguradoras. También se consultó sobre la autoevaluación de resolubilidad y la Taxonomía Verde en el Reino Unido.

- **[Global] Versión final de las directrices para la gestión del riesgo de crédito de contraparte**, por las cuales el BCBS propone las prácticas clave para resolver las deficiencias persistentes del sector financiero en la gestión del riesgo de crédito de contraparte, incluida la necesidad de: i) llevar a cabo una diligencia debida exhaustiva; ii) desarrollar una estrategia integral de mitigación del riesgo de crédito; iii) medir, controlar y limitar el CCR; y iv) construir un marco sólido de gobernanza del CCR. (BCBS, diciembre 2024)
- **[EU] Documento final sobre la metodología, plantillas y guías para la prueba de resistencia a nivel de la Unión Europea (UE) de 2025.** Basado en la metodología de 2023, este nuevo ejercicio incorpora la integración del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) 3 y la consideración del retraso en la implementación de la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB). La EBA amplía el alcance con respecto al ejercicio anterior e introduce características de proporcionalidad. (EBA, noviembre 2024).
- **[EU] Reglas para mejorar los servicios de compensación en la UE y documento de consulta sobre las condiciones del Requisito de Cuenta Activa (AAR) tras la revisión del Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR 3).** El objetivo de la revisión de EMIR es fortalecer los servicios de compensación en la UE, haciéndolos más atractivos y resilientes. Estas normas exigen cuentas activas en cámaras de compensación centralizadas (CCP) de la UE y mejoran la supervisión y estabilidad financiera. El documento de consulta define cómo implementar los requisitos de cuentas activas (AAR). (Council/ESMA, noviembre 2024)
- **[EU] Informe sobre los resultados del stress test para las aseguradoras de 2024.** El objetivo de este informe es evaluar la resiliencia de la industria de seguros europea desde los puntos de vista del capital y la liquidez bajo un escenario adverso severo pero plausible. El ejercicio demuestra que las aseguradoras del Espacio Económico Europeo (EEA) están, en general, bien capitalizadas y son capaces de cumplir con los requisitos de Solvencia II incluso ante los shocks severos pero plausibles de los stress test, derivados de interrupciones generalizadas en la cadena de suministro, bajo crecimiento y presiones inflacionarias renovadas. (EIOPA, diciembre 2024).
- **[EU] Consulta pública sobre la guía operativa para los bancos en relación con la autoevaluación de la resolubilidad.** La SRB ha lanzado una consulta pública sobre la guía operativa para los bancos en relación con la autoevaluación de la resolubilidad. La consulta, que forma parte de la estrategia SRM Vision 2028, se centra en una plantilla de autoevaluación que los bancos deben completar anualmente, con el objetivo de mejorar la claridad, la coherencia y la igualdad de condiciones en la evaluación de la resolubilidad en todo el sector. (SRB, diciembre 2024).
- **[EU] Consulta sobre un borrador de Normas Técnicas de Regulación (RTS) para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos bajo el Enfoque de Calificaciones Internas (IRB).** La EBA ha publicado una consulta sobre un borrador de RTS para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos IRB. Este documento responde a las modificaciones introducidas por el CRR III y a la revisión del Reglamento delegado asociado, que buscan armonizar y actualizar el marco regulatorio. El objetivo de esta consulta es garantizar una evaluación coherente y eficaz de las modificaciones de modelos por parte de las autoridades supervisoras, contribuyendo así a la integridad y estabilidad del sistema financiero. (EBA, diciembre 2024)
- **[EU] Actualización de metodología del SREP 2024.** El ECB ha actualizado la metodología del SREP, con el objetivo de fortalecer la resiliencia y estabilidad financiera de las entidades supervisadas. Esta actualización proporciona una descripción más detallada de la metodología para evaluar el riesgo de mercado de las entidades significativas (SIs). (ECB, diciembre 2024)
- **[UK] Consulta sobre la Taxonomía Verde del Reino Unido.** El HM Treasury ha publicado una consulta sobre la Taxonomía Verde del Reino Unido, que clasificaría las actividades económicas sostenibles y apoyaría los objetivos medioambientales del Gobierno. La principal finalidad de esta consulta es determinar si una Taxonomía Verde del Reino Unido sería adicional y complementaria a las políticas existentes para mitigar el greenwashing y canalizar capital en apoyo de los objetivos de sostenibilidad del Gobierno. (HM Treasury, noviembre 2024).

Agenda regulatoria

En 2025, el BCBS publicará su propuesta final para la divulgación de los riesgos financieros relacionados con el clima. A escala europea, se espera que la EBA y la ESMA publiquen varias normas técnicas y directrices que afectan principalmente al capital y la sostenibilidad. En el Reino Unido, la consulta sobre la introducción de requisitos para que las empresas más grandes divulguen sus planes de transición a cero emisiones netas. En Chile, la CMF publicará normas sobre gestión del riesgo de crédito, planes de recuperación y externalización en los seguros. La URF de Colombia también publicará varios decretos que afectan al sector.

Previsiones normativas

1. Próximo trimestre

- **(Global) T1 2025:**
 - BCBS: i) Evaluar la importancia de las carencias del actual marco de Basilea; ii) Propuesta definitiva sobre la divulgación de los riesgos financieros relacionados con el clima.
- **(Europa) T1 2025:**
 - EBA: i) Directrices que especifican los términos depósitos sustanciales en efectivo, la cantidad apropiada de fondos propios aportados por el deudor y la parte significativa de los contratos totales; ii) RTS sobre la asignación de los componentes de los Indicadores de Negocio (BIC) a FINREP; iii) Informe de seguimiento (Follow-up report) del Pilar 1; iv) Tercera revisión de las directrices del SREP; v) CP sobre GL para las pruebas de estrés climático; vi) ITS sobre el reporting ESG; vii) RTS sobre la evaluación de los riesgos ESG; viii) Revisión de RTS sobre divulgación de información de sostenibilidad relativa a los Indicadores PAI; ix) Informe final sobre tratamiento prudencial de exposiciones; x) Directrices finales para la gestión de los riesgos ESG; xi) Publicación de los primeros resultados del ejercicio empleando las plantillas definitivas para la recopilación de los datos relacionados con el clima de la EBA; xii) Adecuación de los niveles mínimos de PD/LGD de riesgo de crédito; xiii) RTS sobre posiciones de renta variable (TB-BB Boundary); xiv) Guías sobre CVA riesgos para supervisores y RTS; xv) Documento final de las directrices y métodos de diversificación del comercio minorista.
 - ESMA: i) GL que promueven la convergencia de la supervisión en el marco de SFDR, MiFID II, el Reglamento sobre taxonomía, CSRD y el Reglamento sobre índices de referencia; ii) Modificación de las RTS sobre el marco PAI y determinadas divulgaciones MiCA; iii) Revisión de las RTS sobre los requisitos de información de las titulaciones (CP);
 - EBA/ESMA: Informe sobre el umbral mínimo de descuentos (haircut floor).
 - EIOPA: i) Implementación de un sistema de notificación de ciber incidentes - Centro de datos centralizado.
 - ESAs: Establecimiento de un marco de supervisión de los proveedores de servicios de terceros de ICT críticos a escala de la UE.
 - ECB: Versión final Guía final sobre Gobernanza y Cultura de Riesgo.
 - Consejo Europeo: Aplicación de DORA.
- **(UK) T1 2025:**
 - Gov.UK: Consulta sobre la introducción de requisitos para que las mayores empresas de UK hagan público su plan de transición a cero emisiones netas, si lo tienen.
- **(Chile) T1 2025:**
 - CMF: i) Norma para la identificación de créditos deteriorados y renegociados; ii) Modificación de la RAN 1-13 incorporando como materia de revisión la gestión los planes de recuperación; iii) Norma sobre información de seguros distintos a rentas vitalicias; iv) Norma que establece condiciones para Sociedades de Apoyo al Giro puedan prestar servicios a otras instituciones o terceros; v) Idoneidad y capacidad técnica del interventor de Intermediario y/o Custodio Fintec; vi) Idoneidad y capacidad técnica del interventor de Intermediarios de Valores y corredores de Bolsa de productos; vii) Norma de requisitos para el reconocimiento de Entidades de Contraparte Central extranjeras; viii) Cambio de normas de funcionamiento de las Entidades de Contraparte Central por Ley de Resiliencia Financiera; ix) Norma sobre actividades complementarias entidades inscritas en el RPSF;
- **(Colombia) T1 2025:**
 - URF: i) Decreto sobre la supervisión de operadores de información; ii) Decreto sobre la arquitectura del negocio fiduciario; iii) Decreto sobre la actualización regulatoria del sector solidario.

2. Próximo año

- **(Europa) T3 2025:**
 - EBA: Publicación de resultados de las pruebas de resistencia a nivel de la Unión Europea.
 - ESMA: Informe final y presentación de borradores de normas técnicas sobre la ESEF por las que se definen las normas de etiquetado de los informes de sostenibilidad y de las normas de etiquetado de las Notas a los estados financieros consolidados con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).
- **(Chile) T2 2025:**
 - CMF: i) Normas sobre el cómputo de activos ponderados por riesgo en cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Comisión. ii) Norma que regule la venta y traspaso de propiedad de compañías de seguros. iii) Excepciones o formas menos gravosas de cumplimiento de requisitos de la Ley 18.876 (DCV). iv) Normas de Información de Estadísticas y Fiscalización de Entidades de Valores (Bolsas e Infraestructuras).

3. Más de un año

- **(Europa) 2026:**
 - EBA: Informe a la CE sobre el riesgo operativo revisado.

Fechas de entrada en vigor

1. Próximo trimestre

- **(Global) T1 2025:**
 - BCBS: Implementación de los requisitos exigidos sobre la Divulgación de Exposiciones a Criptoactivos.
- **(Europa) T1 2025:**
 - PE/Consejo: Revisión EMIR 3
 - EBA: ITS que modifica la información del Pilar 3 y RTS sobre los componentes y ajustes de la BI y las ITS sobre la asignación de los componentes de la BI.
- **(Europa) Enero 2025:**
 - PE/Consejo: i) Disposiciones que modifican CRR (CRR III) por las cuales se introducen en Europa las revisiones al marco de Basilea III (Basilea IV).; ii) DORA; iii) Nuevas divulgaciones de la taxonomía de la UE: Publicación por las empresas no financieras de sus KPIs; iv) Nuevas divulgaciones de la taxonomía de la UE: Las entidades financieras divulgarán los KPI de adaptación, principalmente GAR (GAR completo)
 - ESAs: Documento de las RTS sobre el marco de gestión de riesgos de las ICT.
 - CSRD: Aplicación para las grandes empresas no sujetas en la actualidad a la NFRD.
 - EBA: ITS sobre el Marco de divulgación del Pilar 3.
- **(Europa) Marzo 2025:**
 - EBA: Modificaciones de los requisitos de información sobre el riesgo de mercado y la información que debe comunicarse sobre los requisitos de fondos propios con arreglo a los enfoques alternativos.
- **(US) Enero 2025:**
 - SEC: Normas finales para la mejora y homogeneización de la divulgación de información climática para los inversores.
- **(BR) Enero 2025:**
 - BCB: Instrucción Normativa relativa a las partidas contables del grupo Activos Mantenidos para la Venta de la lista de cuentas de la Norma Contable para Instituciones Reguladas por el BCB.
- **(CH) Enero 2025:**
 - CMF: i) Normativa que establece la metodología estandarizada para el cómputo de las colocaciones de consumo; ii) Aplicación de IFRS 17 y 9 al mercado asegurador chileno.

2. Próximo año

- **(Europa) Julio de 2025:**
 - PE/Consejo: Reglamento por el que se crea una nueva Autoridad de la UE en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- **(Europa) Septiembre 2025:**
 - Consejo: Reglamento sobre normas armonizadas para el acceso justo y uso de datos.
- **(Europa) Diciembre 2025:**
 - EBA: Directrices sobre políticas, procedimientos y controles internos para garantizar la aplicación de las sanciones de la UE y nacionales.
- **(UK) Julio 2025:**

- FCA: Normas y orientaciones introducidas por la Consumer Duty en lo que respecta a los productos o servicios cerrados.

3. Más de un año

- **(Global) 2026:**
 - BCBS: Implementación FRTB.
- **(Europa) Enero 2026:**
 - PE/Consejo: Los Estados miembros deberán haber adoptado las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones de la CRD VI.
 - CSRD: Aplicación para las pymes que cotizan, así como para las entidades de crédito pequeñas y no complejas y para las empresas de seguros cautivas.
- **(Europa) Junio 2026:**
 - CSRD: Aplicación para ciertos sectores y para ciertas empresas de terceros países para prepararse para los Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (ESRS) sectoriales y para estándares específicos para grandes empresas no pertenecientes a la UE.
- **(España) 3T 2026:**
 - Fin de la vigencia del Real Decreto 817/2023 sobre el entorno controlado de pruebas de Inteligencia Artificial.
- **(Global) Enero 2027:**
 - IASB: IFRS 18 para los periodos contables anuales que comiencen a partir de esta fecha.
- **(Europa) Julio 2027:**
 - PE/Consejo: i) Inicio de la aplicación gradual de la Directiva sobre la Diligencia Debida de las empresas en materia de Sostenibilidad (CSDDD); ii) Reglamento relativo a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales AML y CFT.

Publicaciones destacadas

Esta sección es un recopilatorio de las publicaciones destacadas publicadas por el área de I+D a través la app FinRegAlert. Este contenido abarca las publicaciones regulatorias consideradas de especial impacto en el sector financiero.

Estas publicaciones están ordenadas según el alcance geográfico de la publicación y la fecha de publicación.

Asimismo, las publicaciones han sido etiquetadas a efectos informativos con las temáticas más representativas del tipo de contenido o naturaleza de la publicación:

CL	Capital, liquidez y apalancamiento	D	Reporting y disclosure
P	Provisiones y NPL	C	Cumplimiento y conducta
E	Expectativas supervisoras	S	Sostenibilidad
G	Gobierno	T	Tecnología y IA
R	Reestructuración y resolución	O	Otros

Índice de publicaciones destacadas de este trimestre

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
Global	BCBS	CL	Versión final de las directrices para la gestión del riesgo de crédito de contraparte	12/12/2024	12
Global	ISSB	S D	Guía para ayudar a las empresas a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información material que deben facilitar	22/11/2024	14
Global	IAIS	E	Plan Estratégico para 2025-2029	25/10/2024	15
Global	IAIS	P	Consulta sobre el proyecto de exposición de las modificaciones propuestas a la IAS 37 sobre Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes	14/11/2024	16
Global	IAIS	T	Consulta pública sobre el borrador del Documento de Aplicación sobre la supervisión de la inteligencia artificial	22/11/2024	17
Global	IAIS	CL	Estándar de Capital de Seguros (ICS) y otras mejoras a sus estándares globales para promover un sector asegurador resiliente	05/12/2024	18

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
UE	EBA	E	Programa de Trabajo para 2025-2027	08/10/2024	19
UE	EBA	D	Primer borrador del paquete técnico para el marco de reporting 4.0	25/10/2024	20
UE	EBA	CL	Documento final sobre la metodología, plantillas y guías para la prueba de resistencia a nivel de la Unión Europea (UE) de 2025	14/11/2024	21
UE	EBA	CL	Consulta sobre las Directrices sobre métodos proporcionados de diversificación del comercio minorista	18/11/2024	23
UE	EBA	CL	Consulta sobre un borrador de Normas Técnicas de Regulación (RTS) para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos bajo el Enfoque de Calificaciones Internas (IRB)	12/12/2024	24
UE	EBA	R	Consulta sobre un borrador de RTS para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos IRB	12/12/2024	25
UE	ESMA	E	Programa de Trabajo para 2025	03/10/2024	26
UE	ESMA	E	Declaración anual sobre las Prioridades Comunes Europeas en materia de Aplicación de la Legislación (ECEP) para la presentación de informes corporativos en 2024	25/10/2024	27
UE	EIOPA	CL	Consultas sobre RTS y ITS relativas a los cambios que se prevé introducir en el marco normativo como parte del proceso de revisión de Solvencia II	07/10/2024	28
UE	EIOPA	E	Documento único de programación revisado para 2025-2027	08/10/2024	29
UE	EIOPA	T	Metodología de referencia de la relación al Value for Money (VfM)	14/10/2024	30
UE	EIOPA	CL	Segunda serie de consultas sobre instrumentos legales que reflejan los cambios esperados en el marco regulatorio como parte del proceso de revisión de Solvencia II	05/12/2024	31
UE	EIOPA	CL	Informe sobre los resultados del stress test para las aseguradoras de 2024	20/12/2024	32

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
UE	Consejo	CL	Directiva sobre la recuperación y resolución de entidades de seguros y reaseguros y Directiva por la que se modifica Solvencia II.	07/11/2024	33
UE	Consejo/ESMA	C	Nuevas reglas para mejorar los servicios de compensación en la UE y documento de consulta sobre las condiciones del Requisito de Cuenta Activa (AAR) tras la revisión del Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR 3)	22/11/2024	34
UE	ENISA	T	Consulta pública sobre la guía técnica de ENISA para las medidas de ciberseguridad del Reglamento de Ejecución de Implementación de la Directiva NIS 2	13/11/2024	35
UE	ESAs/ECB	S	Resultados sobre el análisis del escenario climático Fit for 55	21/11/2024	36
UE	ESAs	T	Principales conclusiones del simulacro 2024 (Dry run)	20/12/2024	37
UE	ECB	E	Prioridades supervisoras del SSM 2025-2027	19/12/2024	38
UE	ECB	CL	Resultados del SREP 2024	19/12/2024	40
UE	ECB	CL	Actualización de metodología del SREP 2024	19/12/2024	42
UE	ECB	CL	Prioridades de supervisión del SSM para 2025-2027	24/12/2024	44
UE	SRB	R	Paquete de documentación mínimo de la plantilla de recapitalización interna (MBDT)	06/11/2024	46
UE	SRB	E	Programa de Trabajo para 2025	28/11/2024	47
UE	SRB	R	Consulta pública sobre la guía operativa para los bancos en relación con la autoevaluación de la resolubilidad	05/12/2024	48
UK	BoE	CL	CP13/24 - Resto del CRR: Replanteamiento del derecho asimilado	21/10/2024	49
UK	BoE	CL	Documento de Consulta (CP) sobre el marco de grandes exposiciones	23/10/2024	51

Ámbito	Regulador	Temática	Título	Fecha	Pág.
UK	BoE	E	Consulta sobre las normas fundamentales para las infraestructuras del mercado financiero (FMI) y la publicación sobre su enfoque de supervisión de las FMIs	22/11/2024	52
UK	BoE	O	Resultados de su Prueba de resistencia (SST) de 2024 para las entidades de contrapartida central (CCPs) del Reino Unido	03/12/2024	53
UK	BoE	D	Documento de consulta sobre la propuesta de un marco de reporting para incidentes operativos, subcontratación y relaciones con terceros	18/12/2024	54
UK	BoE	S	Recomendaciones finales del UK Sustainability TAC	20/12/2024	55
UK	HM Treasury	S	Consulta sobre la Taxonomía Verde del Reino Unido	19/11/2024	56
UK	PRA	C	Documento de consulta 15/24 en el que se proponen reformas del marco regulador del ISPV del Reino Unido	20/11/2024	57
UK	PRA/BoE	CL	Conclusiones de Solvencia II	20/11/2024	58
ES	CNMV/ICAC	S	Comunicado conjunto a la espera de la transposición de CSRD al ordenamiento jurídico español	28/11/2024	60
CL	CMF	CL	Consulta sobre la nueva versión de ajustes normativos relacionados con los requerimientos adicionales de capital para la banca	16/10/2024	61

Publicaciones destacadas

Global

12/12/2024

CL BCBS - La versión final de las directrices para la gestión del riesgo de crédito de contraparte



1. Contexto

En 1999, el BCBS publicó el informe Prácticas adecuadas para la interacción de los bancos con entidades muy apalancadas. Este informe estuvo motivado principalmente por la quiebra del fondo de cobertura Long-Term Capital Management y los fallos asociados en la gestión del riesgo. En los últimos años ha habido otros casos de mala gestión significativa del riesgo de crédito de contraparte (CCR), incluidos los acontecimientos relacionados con la quiebra de Archegos Capital Management en marzo de 2021, que causó más de 10.000 millones de dólares en pérdidas en numerosas entidades financieras. Para dar respuesta a los fallos en la gestión del CCR, en mayo de 2024 el BCBS publicó una consulta de directrices para la gestión del riesgo de crédito de contraparte.

En este contexto, el BCBS ha publicado **la versión final de las directrices para la gestión del CCR**. Las directrices propuestas prácticas clave fundamentales para resolver las deficiencias persistentes del sector en la gestión del riesgo de crédito de contraparte, incluida la necesidad de: i) llevar a cabo una diligencia debida exhaustiva tanto en la incorporación inicial, como de forma continua; ii) desarrollar una estrategia integral de mitigación del riesgo de crédito para gestionar eficazmente las exposiciones de contraparte; iii) medir, controlar y limitar el CCR utilizando una amplia variedad de métricas complementarias; y iv) construir un marco sólido de gobernanza del CCR.

2. Principales aspectos

Alcance, proporcionalidad y aplicación basada en el riesgo

- Como novedad, la versión final de las Directrices para la gestión del CCR está diseñada para adaptarse a una amplia gama de bancos, con una aplicación **proporcional** basada en el tamaño, la complejidad y la importancia del perfil de CCR de un banco. Aunque está dirigido principalmente a los grandes bancos con actividad internacional y con exposiciones sustanciales al CCR, el marco es ampliamente relevante para todos los bancos, incluidos los más pequeños con exposiciones menos importantes.

Buenas prácticas de diligencia debida y supervisión

- El proceso de aprobación del crédito debe comenzar con la **recopilación y revisión exhaustivas de información financiera y no financiera**, que ofrezca una imagen clara del perfil de riesgo de la contraparte y de sus normas de gestión del riesgo. Además, los bancos deben comprender la justificación y los aspectos económicos de las exposiciones subyacentes, así como los principales factores que impulsan los resultados y el crecimiento de las contrapartes.
- La versión final incluye que la diligencia debida requiere un **marco de divulgación** basado en el riesgo con normas mínimas para la información sobre las contrapartes. Los bancos deben utilizar la calidad de la información en las calificaciones de riesgo, la fijación de márgenes y los límites de exposición. Si la información es insuficiente, debe aplicarse un enfoque más conservador. La supervisión y verificación continuas de la información revelada son esenciales.
- Las **normas de crédito** deben dictar claramente las expectativas de diligencia debida inicial y continua para los distintos tipos de contrapartes y ajustarse al apetito de riesgo declarado por el banco. Las normas deben ser suficientemente informativas, teniendo en cuenta el producto y el sector, y estar en consonancia con el perfil de riesgo y el modelo de negocio del banco en este contexto.

Fijación de márgenes y reducción del riesgo de exposición al CCR

- Los bancos con buenas prácticas desarrollan y aplican un **marco de márgenes** transparente y sólido que es coherente en todos los productos de negociación y plataformas de contratación. Este marco de márgenes debe reflejar adecuadamente los riesgos de mercado y de liquidez asociados a la cartera, la calidad de las garantías recibidas, así como el riesgo de crédito asociado a las contrapartes.
- Las políticas y procedimientos del banco deben determinar la gama de **mitigantes del riesgo de crédito** admisibles. Estas políticas deben garantizar que el uso de mitigantes se controla y supervisa adecuadamente en toda la cartera del banco. Además, deben relacionar estrechamente los mitigantes permitidos con la solvencia de la contraparte y el riesgo de las exposiciones subyacentes.

Medición de la exposición

- Los bancos deben calcular los **parámetros de exposición** al CCR para una determinada contraparte, teniendo en cuenta el nivel de agregación incluido en el cálculo. Estos parámetros deberán elaborarse con frecuencia e incluir todas las operaciones que den lugar a CCR, en todos los tipos de productos, líneas de negocio y entidades jurídicas.
- Los bancos deben cuantificar diariamente la exposición a CCR, utilizando como medida la **exposición potencial futura (PFE)**. Para la vigilancia del riesgo, al calibrar la PFE, los bancos deben tener debidamente en cuenta las especificaciones del modelo.
- Los bancos deberán contar con una gobernanza clara y documentada de su **marco de pruebas de resistencia** del CCR para garantizar la adecuada identificación de los escenarios pertinentes, su diseño y su revisión cuando sea

necesario. El marco deberá incluir un número robusto de escenarios, exhaustivo de la naturaleza multidimensional de los riesgos a los que está expuesta la cartera del banco.

- La **estructura de límites** de un banco debe abarcar una gama tanto de métricas de exposición basadas en el BAU como de métricas de exposición basadas en las pruebas de resistencia. Los límites de riesgo deben ser lo suficientemente granulares para vigilar los riesgos clave en la exposición subyacente a una contraparte a nivel de factor de riesgo material.

Gobernanza

- Los bancos deben fomentar una **cultura** que garantice la comprensión de todos los riesgos y la responsabilidad de adoptar medidas de gestión del riesgo cuando sea necesario, y que valore el importante papel que desempeñan los datos y los modelos en la gestión del CCR. Como novedad, como parte del principio de proporcionalidad y de la aplicación basada en el riesgo, una gobernanza sólida debe tener en cuenta el tamaño y la complejidad de la organización y su modelo de negocio, así como las contrapartes relacionadas.
- Los bancos deben establecer una **estrategia** clara de CCR y un **proceso eficaz de gestión** de CCR. La estrategia de CCR debe definir el apetito de riesgo del banco, la relación riesgo-rentabilidad deseada y la combinación de productos y mercados. Dicha estrategia debe complementarse con políticas y procedimientos claros, sólidos y viables que establezcan un seguimiento y control eficaces de las relaciones de CCR.

Infraestructura, datos y sistemas de riesgo

- Los bancos deben garantizar que los **sistemas de riesgo y las capacidades de gestión de datos** que sustentan la gestión del CCR son proporcionales al tamaño y complejidad de las exposiciones a las contrapartes. Los sistemas, modelos y capacidades de gestión de datos deberán ser sólidos y lo suficientemente sofisticados como para respaldar la medición del CCR en condiciones BAU y de estrés, y deberán mejorarse a medida que evolucione el perfil de riesgo del banco y se establezcan nuevas prácticas sólidas.

Prácticas de salida

- Los bancos que **cierren operaciones** con contrapartes deben saber que los costes potenciales de estas acciones pueden ser elevados. Los bancos deben asegurarse de que profesionales experimentados y familiarizados con los procesos legales para llevar a cabo una declaración de incumplimiento de la contraparte puedan iniciar la salida de la relación con estas contrapartes cuando sea necesario.

22/11/2024



D ISSB - Guía para ayudar a las empresas a identificar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y la información material que deben facilitar

S

1. Contexto

En noviembre de 2021, la Fundación IFRS constituyó el ISSB con el objetivo de desarrollar las Normas de Divulgación de Sostenibilidad IFRS para proporcionar a los inversores información sobre los riesgos y oportunidades de sostenibilidad de las empresas. En junio de 2023, IFRS publicó las normas inaugurales de información general sobre sostenibilidad (IFRS S1) y clima (IFRS S2). Además, los inversores y los mercados globales de capitales exigen cada vez más esta información para fundamentar la toma de decisiones de inversión.

En este contexto, la Fundación IFRS ha publicado una **nueva guía detallada** destinada a ayudar a las empresas a identificar y revelar información material sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían tener un impacto en sus flujos de efectivo a corto o largo plazo. La nueva guía tiene como objetivo ayudar a las empresas a comprender el enfoque de IFRS S1 sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, incluyendo cómo pueden surgir de las dependencias e impactos de una empresa. La guía aborda el proceso de materialidad y la alineación entre las Normas ISSB las Normas Europeas para la Elaboración de Informes de Sostenibilidad (ESRS) o las Normas de la Iniciativa Global de Informes (GRI) para integrar sostenibilidad y estados financieros.

2. Principales aspectos

Este material didáctico está estructurado de la siguiente forma:

- **Visión general.** Esta nueva guía describe las características de la información material y el concepto de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. También explica los requisitos relacionados con la identificación y divulgación de información material sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente podría esperarse que afecten a las perspectivas de una entidad.
- **Capítulo 1 sobre la definición de información material y su aplicación en las Normas ISSB.** Este capítulo analiza la materialidad en las Normas ISSB, destacándola como una característica específica de la entidad que actúa como filtro para divulgar información sobre riesgos y oportunidades de sostenibilidad que podrían afectar razonablemente sus perspectivas. También explica cómo realizar juicios de materialidad, evaluando si la omisión, falsificación u ocultación de información podría influir en las decisiones de los usuarios primarios sobre la asignación de recursos, considerando su impacto en las expectativas de rendimientos, como dividendos o precios de mercado.
- **Capítulo 2 sobre los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que cabe esperar razonablemente que afecten a las perspectivas de una entidad y su aplicación en las Normas ISSB.** Este capítulo explica cómo IFRS S1 define los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, considerando las interacciones de una entidad con las partes interesadas, la sociedad, la economía y el entorno natural a lo largo de su cadena de valor, así como las dependencias e impactos asociados. Las entidades identifican los riesgos y oportunidades que podrían afectar sus flujos de caja, acceso a financiación o coste de capital en el corto, medio o largo plazo, adoptando una perspectiva externa. Aunque las Normas ISSB no exigen un método específico, recomiendan fuentes como las Junta de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB) para IFRS S1 y las orientaciones sectoriales para IFRS S2, ayudando a identificar y divulgar información relevante.
- **Capítulo 3 sobre la identificación y divulgación de información relevante.** Este capítulo se basa en los dos primeros y explica los requisitos relacionados con la identificación y divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que razonablemente podría esperarse que afectasen a las perspectivas de una entidad. Consta de cuatro pasos: i) identificar la información sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podría ser material; ii) evaluar si la información identificada es realmente material; iii) organizar la información material dentro del proyecto de información financiera relacionada con la sostenibilidad; y iv) revisar el proyecto de información.

25/10/2024

E IAIS - Plan Estratégico para 2025-2029**1. Contexto**

El periodo comprendido entre 2025 y 2029 sigue a una fase intensiva de establecimiento de normas para el sector asegurador mundial. Los hitos significativos incluyen la adopción de los Principios Básicos de Seguros (ICP) revisados y el Marco Común (ComFrame) para la supervisión de los Grupos Aseguradores Internacionalmente Activos (IAIG). Además, está prevista la adopción de la Norma de Capital de Seguros (ICS) como requisito de capital prescrito para los IAIG para finales de 2024. Sobre la base de estos logros, la atención se centrará ahora en apoyar la aplicación exhaustiva y coherente a escala mundial de estas normas.

En este contexto, la IAIS ha publicado su **Plan Estratégico para 2025-2029**, con el objetivo de orientar y establecer prioridades para el trabajo de la Asociación. El objetivo es apoyar su misión de promover una supervisión eficaz y coherente a nivel mundial del sector de los seguros para desarrollar y mantener mercados de seguros justos, seguros y estables en beneficio y protección de los asegurados y contribuir a la estabilidad financiera mundial.

2. Principales aspectos

El Plan Estratégico establece las prioridades y objetivos para 2025-2029.

- **Objetivos principales.** La IAIS tiene cuatro objetivos básicos: i) vigilar y responder a los principales riesgos y tendencias del sector asegurador mundial; ii) establecer y mantener normas de supervisión reconocidas a nivel mundial que sean eficaces y proporcionadas; iii) apoyar a los miembros compartiendo buenas prácticas de supervisión y facilitando el desarrollo de capacidades; y iv) evaluar la aplicación exhaustiva y coherente a nivel mundial de las normas mundiales. Estos objetivos pretenden mejorar la eficacia y la coherencia de la supervisión de los seguros en todo el mundo, garantizando que las prácticas de supervisión sean sólidas y se ajusten a las normas mundiales.
- **Temas estratégicos.** La IAIS se centrará en tres temas estratégicos para 2025-2027. En primer lugar, reforzar la respuesta supervisora al cambio climático implica comprender los riesgos financieros, desarrollar métricas y herramientas, perfeccionar la recopilación de datos y explorar el papel de los seguros en la adaptación al clima y la mitigación de riesgos. En segundo lugar, la adaptación a la creciente innovación digital y a los riesgos cibernéticos aborda las oportunidades y los retos que presentan las tecnologías digitales. La IAIS apoyará a los supervisores en la comprensión de estos riesgos, promoviendo la convergencia en las prácticas de supervisión y mejorando las actividades de desarrollo de capacidades. En tercer lugar, el apoyo a los seguros para que sirvan a su propósito social de crear resiliencia se centra en el avance de la inclusión financiera y el trato justo de los clientes. La IAIS abordará las lagunas de protección, garantizará que los productos de seguros satisfagan las necesidades de la sociedad y reforzará las asociaciones con otros organismos de normalización (SSB) y organizaciones de desarrollo.
- **Prioridades operativas.** La IAIS se centrará en obtener fuerza de la diversidad, operar de forma sostenible, reforzar el compromiso con los miembros y las partes interesadas, e implementar eficiencias. Esto incluye fomentar la inclusión asegurando perspectivas diversas en reuniones y procesos, reducir el impacto medioambiental mediante prácticas sostenibles, mejorar la comunicación y el compromiso de las partes interesadas, y aprovechar la tecnología para mejorar la eficiencia y el impacto. La IAIS pretende crear un entorno de supervisión más inclusivo, sostenible y eficiente que beneficie a todas las partes interesadas.

14/11/2024

P **IAIS - Consulta sobre el proyecto de exposición de las modificaciones propuestas a la IAS 37 sobre Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**



1. Contexto

En 2020, el IASB inició un proyecto destinado a perfeccionar tres aspectos específicos de IAS 37 sobre Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. El objetivo era mejorar la coherencia en la aplicación de estas normas y ofrecer a los inversores una visión más clara y comparable de las provisiones de las empresas, que son cruciales para evaluar los flujos de caja futuros y la salud financiera general.

En este contexto, la IAIS ha publicado una **consulta sobre el proyecto de exposición de las modificaciones propuestas a la IAS 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**. Las modificaciones pretenden mejorar la transparencia y la comparabilidad de la información sobre las provisiones de las empresas para evaluar los flujos de tesorería y las posiciones financieras futuras, con el fin de ofrecer a los inversores una mayor comprensión de los estados financieros y del impacto de las provisiones en el balance. Las modificaciones propuestas a la IAS 37 aclararán la forma en que las empresas evalúan cuándo registrar las provisiones y cómo valorarlas, así como cuando los pasivos tienen un calendario o un importe inciertos.

2. Principales aspectos

Esta consulta consta de tres partes.

- **Proyecto de exposición sobre provisiones (Modificaciones propuestas a la IAS 37).** En este proyecto de norma, el IASB propone introducir mejoras específicas en tres aspectos de la IAS 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes: i) uno de los criterios para reconocer una provisión, el requisito de que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado; y ii) dos aspectos de los requisitos para valorar una provisión, los relativos a los costes que una entidad incluye en la estimación de los desembolsos futuros necesarios para liquidar su obligación presente y el tipo que una entidad utiliza para descontar esos desembolsos futuros a su valor actual.
- **Proyecto de exposición sobre provisiones (Modificaciones propuestas a la Guía de aplicación de la IAS 37).** El IASB también propone modificaciones de las guías de aplicación de la IAS 37 Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes. Estas modificaciones actualizarían las orientaciones sobre la aplicación del criterio de reconocimiento de la obligación presente para reflejar las modificaciones propuestas de los requisitos. Propone: i) ampliar el árbol de decisión para mostrar cómo una evaluación paso a paso de estas tres condiciones, obligación, transferencia y condición de hecho pasado, encajaría en el proceso más amplio seguido por una entidad al aplicar los criterios de reconocimiento; ii) actualizar el análisis en los ejemplos ilustrativos a patrones de hechos similares a los de la IFRIC 6, la IFRIC 21 y las Decisiones de la Agenda; y iii) modificar el análisis en los ejemplos existentes en la Guía de aplicación de la IAS 37 para reflejar los nuevos requisitos propuestos en apoyo del criterio de reconocimiento de la obligación presente..
- **Disposiciones del proyecto de exposición (Base para las conclusiones).** Se describe el razonamiento del IASB para los cambios propuestos a la IAS 37. Destaca los problemas detectados en la práctica con los requisitos actuales, como las dificultades para medir las provisiones y la incoherencia en su aplicación. El objetivo es subsanar las incoherencias y mejorar la claridad de los requisitos, en particular en el caso de obligaciones complejas como los pasivos medioambientales y los costes de reestructuración. Las modificaciones se centran en proporcionar mejor información a los usuarios de los estados financieros.

3. Próximos pasos

- El periodo de comentarios está abierto hasta el **12 de marzo de 2025**.

22/11/2024

T IAIS - Consulta pública sobre el borrador del Documento de Aplicación sobre la supervisión de la inteligencia artificial



1. Contexto

La adopción de sistemas de inteligencia artificial (IA) se está acelerando en todo el mundo. Para las aseguradoras, estos avances ofrecen ventajas comerciales sustanciales en toda la cadena de valor de los seguros. Sin embargo, estos avances conllevan riesgos notables que podrían perjudicar a los consumidores y a la solidez financiera de las aseguradoras. La naturaleza opaca y compleja de algunos sistemas de IA puede dar lugar a problemas de rendición de cuentas, en los que resulta difícil rastrear las decisiones o acciones hasta los operadores humanos, y a la incertidumbre de los resultados. Para mantener la confianza y la equidad en el sector, es fundamental abordar estas cuestiones. En diciembre de 2023, la IAIS publicó un breve resumen de sus esfuerzos en curso en el ámbito de la adopción de la IA y el aprendizaje automático (ML) en el sector de los seguros. La IAIS ha afirmado que los actuales Principios Básicos de Seguros (ICP) siguen siendo adecuados y pertinentes para la gestión de estos riesgos.

En este contexto, la IAIS ha publicado una **consulta pública (CP) sobre el borrador del documento de aplicación relativo a la supervisión de la IA en el sector de los seguros**. El documento de aplicación subraya el papel fundamental de los ICP en la orientación de la gobernanza y la conducta de los supervisores y las aseguradoras que utilizan IA, haciendo hincapié en la necesidad de marcos sólidos de riesgo y gobernanza para hacer frente a los riesgos amplificados y garantizar resultados positivos para los consumidores.

2. Principales aspectos

El documento de aplicación abarca cuatro apartados:

- **Gobernanza y responsabilidad.** El documento destaca la necesidad de que las aseguradoras integren los sistemas de IA en sus marcos más amplios de gestión de riesgos, abordando riesgos como los problemas de calidad de los datos y los sesgos algorítmicos. Los comités de empresa y la alta dirección tienen la tarea de garantizar una gobernanza sólida, incluida la definición de la responsabilidad por los riesgos relacionados con la IA y el mantenimiento de la supervisión humana a lo largo de todo el ciclo de vida de la IA. Las aseguradoras también deben gestionar los riesgos asociados a los proveedores externos de IA mediante una diligencia debida y una supervisión exhaustiva para garantizar que conservan el control y la comprensión plenos de los sistemas de IA subcontratados.
- **Solidez, seguridad y protección.** Los sistemas de IA deben diseñarse para ser robustos y someterse a pruebas periódicas para garantizar su resistencia frente a entradas inesperadas, fallos del sistema o ciberataques. El documento hace hincapié en la importancia de mantener la fiabilidad operativa y proteger los datos utilizados por los sistemas de IA mediante protocolos de ciberseguridad estrictos. Se recomienda a las aseguradoras que auditen periódicamente estos sistemas para mitigar posibles vulnerabilidades y garantizar que funcionen siempre dentro de las expectativas normativas y operativas.
- **Transparencia y explicación.** La IAIS destaca la necesidad de que los sistemas de IA ofrezcan explicaciones claras y específicas a las partes interesadas sobre sus procesos y resultados. La transparencia se extiende a la documentación exhaustiva de los sistemas de IA, garantizando la trazabilidad y la rendición de cuentas a lo largo de sus fases de desarrollo, despliegue y supervisión.
- **Equidad, ética y reparación.** La equidad debe integrarse en los sistemas de IA desde la fase de diseño, con medidas proactivas para identificar y mitigar los sesgos. El documento también explora cómo la tarificación granular del riesgo posibilitada por la IA puede poner en cuestión los principios tradicionales de agrupación del riesgo, dando lugar potencialmente a desigualdades sociales. La IAIS recomienda a las aseguradoras y a los supervisores que evalúen estas implicaciones más amplias. Además, es importante que existan mecanismos de recurso eficaces que proporcionen a los consumidores medios accesibles para impugnar o pedir explicaciones sobre las decisiones basadas en la IA, manteniendo así la confianza y la responsabilidad en las aplicaciones de la IA.

3. Próximos Pasos

- Los comentarios sobre el documento deben ser enviados antes del **17 de febrero de 2025**.

El **13 de diciembre de 2024** se celebrará un seminario web público para presentar el borrador del documento de solicitud y responder a las preguntas de las partes interesadas.

05/12/2024

CL IAIS - Estándar de Capital de Seguros (ICS) y otras mejoras a sus estándares globales para promover un sector asegurador resiliente



1. Contexto

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha dado un paso significativo en la mejora de la supervisión global de seguros al adoptar el primer Estándar de Capital de Seguros (ICS) global y completo. Este estándar proporciona una medida basada en el riesgo de la adecuación de capital para los grupos de seguros activos a nivel internacional (IAIGs), asegurando que mantengan suficiente capital para soportar posibles tensiones y proteger a los asegurados. Junto con el ICS, la IAIS ha actualizado sus Principios Básicos de Seguros (ICPs) y el Marco Común para la supervisión de los IAIGs (ComFrame) para abordar riesgos emergentes como el riesgo climático, la recuperación y resolución, y la valoración y adecuación de capital. Estas actualizaciones son parte de los esfuerzos continuos de la IAIS para promover un sector de seguros resiliente y contribuir a la estabilidad financiera global.

En este contexto, la IAIS ha publicado **el ICS y los estándares actualizados, que incluyen especificaciones detalladas para calcular los cargos por riesgo en varios módulos de riesgo**, incluidos los riesgos de seguros, de mercado, de crédito y operacionales. El ICS sirve como un requisito de capital prescrito a nivel de grupo, proporcionando un marco coherente y transparente para que los supervisores evalúen la solidez financiera de los IAIGs. Las actualizaciones de los ICPs y ComFrame aseguran que los estándares globales sigan siendo relevantes y efectivos para abordar los desafíos que enfrenta el sector de seguros hoy en día. • Los miembros de la IAIS están comprometidos a implementar el ICS y los estándares actualizados. Varios miembros ya están tomando medidas para incorporar el ICS en sus regímenes regulatorios.

2. Principales aspectos

Los aspectos clave incluidos en la adopción de la IAIS son los siguientes:

- **Estándar de Capital de Seguros (ICS).** El ICS proporciona una medida basada en el riesgo de la adecuación de capital para los IAIGs que es comparable a nivel global. Sirve como un requisito de capital prescrito a nivel de grupo, asegurando que los IAIGs mantengan suficiente capital para soportar posibles tensiones y proteger a los asegurados. El ICS incluye especificaciones detalladas para calcular los cargos por riesgo en varios módulos de riesgo, incluidos los riesgos de seguros, de mercado, de crédito y operacionales. También proporciona un marco coherente y transparente para que los supervisores evalúen la solidez financiera de los IAIGs. El documento de calibración del ICS explica el cálculo de los diferentes cargos por riesgo del ICS y su agregación, proporcionando información detallada para todos los módulos de riesgo y matrices de correlación utilizadas para agregar los cargos por riesgo.
- **Actualizaciones a los Principios Básicos de Seguros (ICPs).** Los ICPs forman el marco aceptado globalmente para la supervisión del sector de seguros. Las actualizaciones incluyen mejoras para abordar riesgos emergentes como el riesgo climático, la recuperación y resolución, y la valoración y adecuación de capital. Estas actualizaciones aseguran que los ICPs sigan siendo relevantes y efectivos para abordar los desafíos que enfrenta el sector de seguros hoy en día. Los ICPs actualizados incluyen nuevas directrices sobre la integración del riesgo climático en los marcos de gestión de riesgos y el desarrollo de planes de recuperación y resolución para mejorar la resiliencia del sector.
- **Marco Común para la supervisión de los IAIGs (ComFrame).** ComFrame se basa en los ICPs y establece estándares y directrices de supervisión específicamente enfocados en la supervisión efectiva a nivel de grupo de los IAIGs. Las actualizaciones a ComFrame incluyen mejoras a las prácticas de gobernanza y gestión de riesgos, asegurando que los IAIGs estén mejor equipados para gestionar riesgos emergentes y mantener la estabilidad financiera. Los estándares actualizados de ComFrame proporcionan requisitos detallados para las estructuras de gobernanza de los IAIGs, incluidos los roles y responsabilidades de los consejos y la alta dirección en la supervisión de la gestión de riesgos y el aseguramiento del cumplimiento con los requisitos regulatorios.
- **Evaluación de comparabilidad del Método de Agregación (AM).** La IAIS ha completado la evaluación de comparabilidad del Método de Agregación (AM) desarrollado por los Estados Unidos. La evaluación concluyó que el AM proporciona una base para la implementación del ICS para producir resultados comparables. Esto asegura que el AM pueda ser utilizado como un enfoque equivalente al ICS para medir el capital de grupo, promoviendo la convergencia global entre los estándares de capital de grupo. La evaluación de comparabilidad destacó áreas donde se necesita más trabajo para asegurar la convergencia, como el tratamiento del riesgo de tasa de interés y el momento de la intervención supervisora.

3. Próximos pasos

- La IAIS comenzará a desarrollar una metodología detallada de evaluación del ICS en 2025 y coordinará una autoevaluación de referencia por parte de los miembros de la IAIS en 2026.
- Las evaluaciones jurisdiccionales detalladas de la implementación del ICS comenzarán en 2027, asegurando que la implementación cumpla con los estándares requeridos y promueva la estabilidad financiera global.

Publicaciones destacadas

Unión Europea

08/10/2024

E EBA - Programa de Trabajo para 2025-2027



1. Contexto

El programa de trabajo de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) expone sus prioridades estratégicas y las actividades previstas para el próximo año, reflejando las prioridades y estrategias más amplias de la Unión para el sector financiero. Este documento es esencial para alinear los esfuerzos de la EBA con la evolución legislativa y reglamentaria dentro de la Unión Europea (UE), en particular en respuesta a los cambios económicos, geopolíticos y tecnológicos.

En este contexto, la EBA ha publicado su **Programa de Trabajo para 2025-2027**, en el que detalla sus objetivos, prioridades estratégicas y actividades específicas destinadas a mejorar la resiliencia y la estabilidad del sector bancario europeo. El documento esboza el enfoque de la EBA para la implementación del paquete bancario de la UE, reforzar la estabilidad financiera, mejorar la infraestructura de datos, supervisar la resiliencia operativa digital, y garantizar la protección de los consumidores y las medidas contra el blanqueo de capitales (AML) y la financiación del terrorismo (CFT).

2. Principales aspectos

El Programa de Trabajo establece las prioridades para 2025-2027. Asimismo, la EBA detalla para cada prioridad el enfoque para 2025.

- **Finalizar y aplicar un código normativo único (Single Rulebook) eficaz y proporcionado.** En 2025, la EBA dará prioridad a su contribución a la implementación de las reformas pendientes de Basilea III en la UE mediante el desarrollo de Normas Técnicas de Regulación (RTS) y Normas Técnicas de Implementación (ITS) que introducirán enfoques más sensibles al riesgo para determinar los requisitos de capital relacionados con el riesgo de crédito, de mercado y operativo. Además, la EBA llevará a cabo ejercicios de pruebas de estrés que simulan escenarios económicos adversos, permitiendo evaluar la resiliencia de los bancos ante crisis financieras.
- **Fomentar la estabilidad financiera en una economía en transición hacia la sostenibilidad.** En 2025, la EBA prestará mayor atención al impacto de las variaciones de los tipos de interés en la economía real en general y en el sector bancario en particular en un contexto de elevada inflación y de una posible contracción del crédito debida a un endurecimiento de las normas crediticias y a un comportamiento adverso al riesgo. Para ello, se desarrollará un marco de seguimiento de riesgos ESG y se realizarán pruebas de estrés que informarán las prioridades de supervisión. Asimismo, la EBA prevé adaptar su metodología de pruebas de estrés para contemplar los cambios geopolíticos y las condiciones políticas inestables.
- **Habilitar un sistema integrado de información para mejorar la evaluación y la divulgación.** En 2025, la EBA mejorará la infraestructura de datos regulatorios, que abarcará datos financieros y métricas ambientales, sociales y de gobernanza (ESG), así como información relevante para la presentación de informes bajo las normativas DORA y MiCAR. La implementación de su estrategia de datos permitirá a la EBA optimizar la adquisición, compilación y divulgación de estos datos a las partes interesadas. El nuevo portal de datos facilitará el acceso a conjuntos de datos procesados y de alta calidad, mejorando así la transparencia y la capacidad de análisis para la supervisión del sector bancario. Además, se incluirán características avanzadas en el portal para permitir un análisis más efectivo de los datos y facilitar la elaboración de informes, alineándose con la estrategia de la EBA de fomentar una divulgación más eficiente y accesible.
- **Implementar la supervisión de DORA y MiCAR.** Para 2025, la EBA espera haber cumplido, junto con las demás Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), los mandatos políticos previstos en el Reglamento del Mercado de Criptoactivos (MiCAR) y el Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA), habiendo contribuido así al marco coherente para la regulación de la emisión de criptoactivos y de la gestión del riesgo digital del código normativo único.
- **Centrarse en la innovación en beneficio de los consumidores, y garantizar una transición fluida al nuevo marco AML/CFT.** En 2025, la EBA se centrará en garantizar una transición fluida de las responsabilidades en materia de AML/CFT a la nueva Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (AMLA), al tiempo que seguirá luchando contra la delincuencia financiera. Trabjará en los mandatos de protección de los consumidores, monitorizará la innovación financiera y contribuirá a la evolución normativa en ámbitos como las finanzas abiertas (open finance) y el euro digital. La EBA también apoyará la Academia de Supervisión de Finanzas Digitales de la UE y empezará a ejecutar mandatos relacionados con los servicios de pago, la protección de los depositantes y la prevención del fraude en el marco de las nuevas directivas y reglamentos de la UE.

25/10/2024



D EBA - Primer borrador del paquete técnico para el marco de reporting 4.0

1. Contexto

El año pasado, la EBA anunció la migración a la metodología del modelo de punto de datos (DPM) 2.0 y publicó la documentación correspondiente. En junio de este año, se presentaron los planes para dicha migración y el nuevo glosario.

En este contexto, la EBA ha publicado el **primer borrador del paquete técnico para el marco de reporting 4.0**, que incluye especificaciones para la migración a la metodología DPM 2.0. El paquete refleja las modificaciones recomendadas por las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) en su opinión del 15 de octubre, después de que la Comisión Europea (CE) rechazara el proyecto de Normas Técnicas de Implementación (ITS) sobre los registros de información en el marco del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA).

2. Principales aspectos

El borrador establece las especificaciones estándar, incluyendo reglas de validación, el DPM y las taxonomías eXtensible Business Reporting Language (XBRL), para desarrollar los siguientes estándares de reporting: el reporte de información por emisores de tokens referenciados a activos (ARTs) y tokens de dinero electrónico (EMTs), la modificación del marco de reporte supervisor (plantillas COREP) para implementar cambios del Paquete Bancario de la UE (CRR3/CRDVI), y ajustes menores para las firmas de inversión de clase 2, alineándose con dichas actualizaciones. Además, se detallan los siguientes aspectos:

- **Introducción del DPM 2.0.** La EBA está realizando la transición a un nuevo DPM 2.0 que sustituirá por completo al DPM 1.0. Esta versión incorpora mejoras significativas en las especificaciones técnicas, como la inclusión de nuevas reglas de validación y la adopción de taxonomías basadas en XBRL para mejorar la precisión del reporting. El objetivo de la EBA es optimizar la recopilación de datos regulatorios mediante procesos automatizados que aseguren un cumplimiento normativo más eficiente y detallado.
- **Nuevo lenguaje de reglas de validación.** El nuevo lenguaje DPM-XL se introduce para mejorar la eficacia y la seguridad de los procesos de validación. Consolida la información de validación en un único formato de expresión y reduce la dependencia de las expresiones basadas en Excel.
- **Procesos automatizados** que aseguren un cumplimiento normativo más eficiente y detallado.
- **Implementación del nuevo glosario.** El DPM 2.0 introduce un glosario actualizado para mejorar la claridad y la precisión de la información reportada. La adopción del nuevo glosario será progresiva, con la versión 4.0 implementando módulos específicos y versiones posteriores ampliando su uso.
- **Mejoras en las reglas de validación con DPM-XL.** El nuevo enfoque adoptado en el proyecto de revisión de calidad del DPM incorpora el uso del estándar DPM-XL para las reglas de validación. Esta innovación permitirá que las reglas sean más fáciles de automatizar y aplicar, asegurando una mayor eficiencia en la gestión del cumplimiento normativo. La nueva metodología también ayudará a las instituciones a entender mejor los requisitos y a mejorar la calidad de los datos reportados.

3. Próximos pasos

- La versión final del paquete técnico para el marco de reporting 4.0 se publicará en **diciembre**, incorporando los cambios sugeridos por las ESAs. Este paquete comenzará a aplicarse a partir de la **primera mitad de 2025**.
- La coexistencia de DPM 1.0 y DPM 2.0 durante la fase de transición hasta **diciembre de 2025** permitirá a las instituciones una migración gradual. La EBA continuará publicando documentación y soporte para ambas versiones, proporcionando flexibilidad a las entidades en el uso de cualquiera de las dos metodologías durante este período para garantizar una adaptación fluida a los nuevos requisitos.

14/11/2024



CL EBA - Documento final sobre la metodología, plantillas y guías para la prueba de resistencia a nivel de la Unión Europea (UE) de 2025

1. Contexto

La EBA, en cooperación con la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), debe iniciar y coordinar pruebas de resistencia a nivel de la UE para evaluar la resiliencia de las entidades financieras frente a desarrollos adversos del mercado. Por este motivo, en julio de 2024, la EBA publicó para consulta informal su borrador de metodología, plantillas y guías para la prueba de resistencia a nivel de la UE de 2025. El objetivo de la prueba de resistencia a nivel de la UE es proporcionar un marco analítico común para comparar y evaluar consistentemente la resiliencia de los bancos y del sistema bancario europeos ante perturbaciones (shocks), y cuestionar su posición de capital.

En este contexto, la EBA ha publicado el **documento final sobre la metodología, plantillas y guías para la prueba de resistencia a nivel de la UE de 2025**. Basado en la metodología de 2023, este nuevo ejercicio incorpora la integración del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR) 3 y la consideración del retraso en la implementación de la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB). La prueba de resistencia incluye a 68 bancos de la UE y Noruega, cubriendo el 75% del sector bancario de la zona euro. Este alcance más amplio y la introducción de características de proporcionalidad tienen como objetivo mejorar la eficiencia, relevancia y transparencia de los resultados de la prueba de resistencia.

2. Principales aspectos

- **Riesgo de Crédito.** Los bancos deben reformular los requisitos de capital por riesgo de crédito de acuerdo con el reglamento CRR3. Además, deben estimar las pérdidas por deterioro crediticio utilizando métodos estadísticos, considerando los valores iniciales de los parámetros de riesgo y los impactos de los escenarios. Las proyecciones de provisiones se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS 9), con supuestos específicos para los distintos niveles de clasificación del riesgo o stages (S1, S2, S3). El impacto en pérdidas y ganancias (P&L) y el impacto de exposición al riesgo se evalúa según los parámetros de riesgo estresados. Como novedad, en la versión final se especifica que los bancos deben considerar los parámetros de riesgo regulatorio ajustados para reflejar un escenario económico adverso. Esto incluye la estimación de activos ponderados por riesgo (REA) y pérdidas esperadas (EL), teniendo en cuenta las exposiciones a la Contraparte de Riesgo de Crédito (CCR) y posiciones a valor razonable.
- **Riesgo de Mercado, Pérdidas por Riesgo de Crédito de Contraparte (CCR) y Reservas de Valoración.** Se mantiene la consistencia con el marco CRR2 para los requisitos de capital de riesgo de mercado pero introduce una nueva metodología para el Ajuste de Valoración de Crédito (CVA), en consonancia con CRR3. Se exige a los bancos que estimen la revalorización completa de las posiciones a valor razonable, teniendo en cuenta las perturbaciones provocadas por los factores de riesgo de mercado y los criterios de proporcionalidad de los distintos métodos de revalorización. En la versión final, se incluye el recálculo de reservas de valoración contable y regulatoria (CVA, FuVA y reservas de liquidez) basadas en el escenario de riesgo de mercado. También se especifica que los bancos deben proyectar los ingresos de clientes para las posiciones mantenidas con intención de negociación.
- **Ingresos Netos por Intereses (NII).** Incluye todas las posiciones que generan o pagan intereses, excepto los instrumentos mantenidos para negociación y los coberturas relacionadas, con restricciones y requisitos específicos para los escenarios de referencia y adversos para asegurar proyecciones realistas de ingresos y gastos por intereses. Además, el borrador proporciona directrices para que las entidades proyecten el NII, incluyendo el tratamiento de exposiciones en mora e incorporando escenarios macroeconómicos. Esto asegura que las pruebas de resistencia sean exhaustivas y precisas. La versión final incorpora una sección sobre la inclusión de variaciones en el tipo de cambio (FX) en el impacto en NII. Además, se ha especificado que las proyecciones de NII deben considerar la reprecipitación inmediata de los depósitos a la vista y la inclusión de derivados de cobertura económica.
- **Riesgo de Conducta y Otros Riesgos Operacionales.** Las entidades deben proyectar el impacto en P&L del riesgo de conducta y otros riesgos operacionales, utilizando modelos internos e información cualitativa cuando proceda, incluyendo proyecciones de los requisitos de capital para el riesgo operacional, y estableciendo mínimos para pérdidas por nuevos eventos de riesgo de conducta material y otros riesgos operacionales basados en datos históricos. Se imponen restricciones para garantizar la coherencia y la adecuación en los escenarios de estrés, exigiendo a las entidades que justifiquen las proyecciones por debajo de los umbrales establecidos y mantengan constantes los requisitos totales de capital por riesgo operacional a lo largo de todo el horizonte de proyección. En la versión final, se incorpora la inclusión de pérdidas por nuevos eventos de riesgo de conducta material y otros riesgos operacionales basados en datos históricos. Además, se especifica que las proyecciones deben incluir un enfoque cualitativo para eventos de riesgo de conducta material y un enfoque cuantitativo para eventos de riesgo de conducta no material.
- **Ingresos no derivados de Intereses, Gastos y Capital.** Los bancos deben utilizar sus propias metodologías para proyectar los ingresos y gastos no financieros derivados de conceptos no cubiertos por el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operacional o los ingresos netos por honorarios y comisiones, tanto para el escenario base como para el adverso. Las proyecciones están sujetas a restricciones, como limitar los ingresos a niveles de 2024 en el escenario de referencia o la imposición de reducciones en escenarios adversos. Algunas categorías específicas, como ingresos por dividendos, gastos administrativos y otros ingresos operativos, tienen tasas de crecimiento o mínimos prescritos. También se aplica una tasa impositiva común y supuestos simplificados para activos y pasivos fiscales diferidos para asegurar resultados estresados consistentes y fiables. En la versión final, se incluye una sección sobre la aplicación de un tipo impositivo común del 30%. Además, se ha especificado que las proyecciones deben considerar un crecimiento mínimo para los ingresos no derivados de intereses en el escenario base y un crecimiento máximo en el escenario adverso.

3. Próximos pasos

- El lanzamiento del ejercicio tendrá lugar en la segunda quincena de **enero de 2025**.
- La primera presentación de resultados a la EBA será a **finales de abril de 2025**.
- La segunda presentación a la EBA será a principios de **junio de 2025**.
- La presentación final a la EBA será a principios de **julio de 2025**.
- La publicación de los resultados será a principios de **agosto de 2025**.

18/11/2024



CL EBA - Consulta sobre las Directrices sobre métodos proporcionados de diversificación del comercio minorista

1. Contexto

La EBA ha lanzado una consulta sobre su proyecto de Directrices que especificarán los métodos de diversificación minorista proporcionales elegibles para el peso de riesgo preferencial bajo el enfoque estandarizado para el riesgo de crédito. El documento de consulta sigue las recomendaciones del Comité Asesor de Proporcionalidad de la EBA para 2024 en el área del riesgo de crédito.

En este contexto, la EBA ha publicado un **documento de consulta que propone directrices y métodos de diversificación del comercio minorista**. La propuesta permite a las entidades con carteras menos granulares conservar el acceso al tratamiento preferencial mediante un umbral del 10% sobre las exposiciones mayores al 0,2%, siempre que se cumplan las condiciones del test de diversificación. Este enfoque iterativo asegura la proporcionalidad y refuerza la armonización y convergencia supervisora en la UE. Las directrices se han desarrollado de acuerdo con el Artículo 123(1) del Reglamento (UE) N° 575/2013 (CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III).

2. Principales aspectos

- **Criterio de diversificación y granularidad del 0,2%.** Según las directrices de Basilea III, ninguna exposición individual en una cartera minorista puede exceder el 0,2% del valor total de la cartera para garantizar la diversificación. Las nuevas directrices permiten una flexibilidad adicional para entidades con carteras menos granulares, introduciendo un umbral del 10% sobre el valor total de las exposiciones mayores al 0,2%. Este criterio aplica tanto a exposiciones individuales como a grupos de clientes conectados (GCC), asegurando una evaluación integral de las concentraciones de riesgo.
- **Prueba de diversificación iterativa.** Las entidades que no cumplan inicialmente con el umbral de diversificación pueden iterar el proceso, excluyendo exposiciones grandes (mayores al 0,2%) y recalculando los umbrales de 0,2% y 10% en cada iteración. Este enfoque asegura que el resto de la cartera mantenga un nivel adecuado de diversificación, sin perder elegibilidad para el tratamiento preferencial. Las exposiciones excluidas se tratarán bajo las ponderaciones de riesgo estándar del reglamento sobre los requisitos de capital (CRR), como el 100% para exposiciones corporativas o el tratamiento de Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) según corresponda.
- **Proporcionalidad y flexibilidad para entidades pequeñas.** Las directrices reconocen que las entidades más pequeñas tienden a tener carteras minoristas más concentradas. Para garantizar la proporcionalidad, se permite que estas entidades apliquen métodos simplificados para cumplir con el criterio de diversificación, minimizando la carga administrativa. Esto fomenta la inclusión de actores pequeños en el sistema regulador armonizado sin comprometer los estándares prudenciales.
- **Opciones de implementación alternativa.** Se evalúa una metodología no iterativa como alternativa, donde el cálculo del umbral del 0,2% se realiza una sola vez sin recalcularse el denominador tras excluir exposiciones grandes. Aunque simplifica el proceso, esta opción fija un límite más estricto del 5% para exposiciones mayores, proporcionando una opción más conservadora pero menos flexible que el enfoque iterativo.

3. Próximos pasos

- El período de consulta estará abierto hasta el **12 de febrero de 2025**.
- Se espera que las directrices definitivas se publiquen a lo largo de 2025, tras el análisis de las aportaciones recibidas.

12/12/2024



CL EBA - Consulta sobre un borrador de Normas Técnicas de Regulación (RTS) para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos bajo el Enfoque de Calificaciones Internas (IRB)

1. Contexto

El Reglamento de la Unión Europea (UE) 2024/1623 sobre requisitos de capital (CRR III) introdujo modificaciones importantes al marco regulatorio establecido por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR) que regula los requisitos prudenciales para entidades financieras en la UE, afectando aspectos clave relacionados con la gestión del riesgo de crédito mediante modelos IRB. Estas actualizaciones buscan armonizar los criterios sobre cambios en los modelos utilizados por las entidades financieras, especialmente en lo referente a la distinción entre modificaciones materiales y extensiones que requieren aprobación previa y aquellas que solo exigen notificación.

En este contexto, la EBA ha publicado una **consulta sobre un borrador de RTS para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos IRB**. Este documento responde a las modificaciones introducidas por el CRR III y a la revisión del Reglamento delegado asociado, que buscan armonizar y actualizar el marco regulatorio. El objetivo de esta consulta es garantizar una evaluación coherente y eficaz de las modificaciones de modelos por parte de las autoridades supervisoras, contribuyendo así a la integridad y estabilidad del sistema financiero.

2. Principales aspectos

El borrador incluye los siguientes aspectos principales:

- **Ámbito de aplicación del RTS.** La EBA aclara que los cambios fuera de los sistemas de calificación no están dentro del ámbito de aplicación de este RTS. Por ejemplo, señala que los cambios en parámetros como la madurez, las ventas anuales o la asignación de Factores de Conversión de Crédito (CCF) del enfoque estándar (SA), que solo afectan a la fórmula de cálculo de los requisitos de capital, están fuera del ámbito de este RTS. Por el contrario, especifica que la metodología para asignar exposiciones a clases de exposición sí está incluida en el ámbito.
- **Criterios cualitativos para evaluar la materialidad de los cambios.** La propuesta de RTS reclasifica ciertos aspectos que antes se consideraban cambios materiales como cambios no materiales que solo requieren notificación. Entre estos, los cambios materiales relacionados con la definición de incumplimiento se limitan a aquellos cuya implementación puede ser más compleja y representar un mayor riesgo de incumplimiento en la identificación de exposiciones en default.
- **Criterios cualitativos para evaluar la materialidad de extensiones y reducciones.** La propuesta de RTS aclara la distinción entre las extensiones cubiertas por el artículo 148(1) y el ámbito del RTS. Además, se simplifican las categorías de los tipos de extensiones de modelos y los cambios en la metodología para asignar exposiciones a clases de riesgo se reclasifican como notificaciones previas (ex-ante).
- **Criterios cuantitativos para cambios materiales y extensiones.** Se especifica que modificaciones de naturaleza similar deben considerarse como un único cambio, y que un cambio que afecta a múltiples sistemas de calificación también debe tratarse como un único cambio. Asimismo, se ajustan los umbrales cuantitativos para las reducciones en el rango de aplicación de un sistema de calificación para reflejar los riesgos asociados con dichos cambios.
- **Alineación con el CRR III.** Se eliminan las referencias a enfoques obsoletos en el marco regulatorio, como el enfoque de medición avanzada (AMA) para el riesgo operacional o los modelos internos para renta variable, con el fin de alinearse con los estándares regulatorios actualizados.
- **Requisitos de documentación y tecnologías de la información (IT).** Se describen las obligaciones de las entidades respecto a la documentación técnica y las validaciones relacionadas con extensiones. Estas obligaciones buscan garantizar la transparencia y el cumplimiento del marco regulatorio actualizado. Por otro lado, se detallan las expectativas con respecto a los cálculos requeridos previos, en relación con la implementación IT de los sistemas de calificación.

3. Próximos pasos

- Una audiencia pública tendrá lugar a través de una llamada por conferencia el **15 de enero de 2025**, siendo la fecha límite para registrarse el **10 de enero de 2025**.
- La consulta estará abierta hasta el **10 de marzo de 2025**.

12/12/2024

R EBA - Consulta sobre un borrador de RTS para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos IRB



1. Contexto

El Reglamento de la Unión Europea (UE) 2024/1623 sobre requisitos de capital (CRR III) introdujo modificaciones importantes al marco regulatorio establecido por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR) que regula los requisitos prudenciales para entidades financieras en la UE, afectando aspectos clave relacionados con la gestión del riesgo de crédito mediante modelos IRB. Estas actualizaciones buscan armonizar los criterios sobre cambios en los modelos utilizados por las entidades financieras, especialmente en lo referente a la distinción entre modificaciones materiales y extensiones que requieren aprobación previa y aquellas que solo exigen notificación.

En este contexto, la EBA ha publicado una **consulta sobre un borrador de RTS para clarificar y reforzar las condiciones aplicables a los cambios materiales y extensiones de modelos IRB**. Este documento responde a las modificaciones introducidas por el CRR III y a la revisión del Reglamento delegado asociado, que buscan armonizar y actualizar el marco regulatorio. El objetivo de esta consulta es garantizar una evaluación coherente y eficaz de las modificaciones de modelos por parte de las autoridades supervisoras, contribuyendo así a la integridad y estabilidad del sistema financiero.

2. Principales aspectos

El borrador incluye los siguientes aspectos principales:

- **Ámbito de aplicación del RTS.** La EBA aclara que los cambios fuera de los sistemas de calificación no están dentro del ámbito de aplicación de este RTS. Por ejemplo, señala que los cambios en parámetros como la madurez, las ventas anuales o la asignación de Factores de Conversión de Crédito (CCF) del enfoque estándar (SA), que solo afectan a la fórmula de cálculo de los requisitos de capital, están fuera del ámbito de este RTS. Por el contrario, especifica que la metodología para asignar exposiciones a clases de exposición sí está incluida en el ámbito.
- **Criterios cualitativos para evaluar la materialidad de los cambios.** La propuesta de RTS reclasifica ciertos aspectos que antes se consideraban cambios materiales como cambios no materiales que solo requieren notificación. Entre estos, los cambios materiales relacionados con la definición de incumplimiento se limitan a aquellos cuya implementación puede ser más compleja y representar un mayor riesgo de incumplimiento en la identificación de exposiciones en default.
- **Criterios cualitativos para evaluar la materialidad de extensiones y reducciones.** La propuesta de RTS aclara la distinción entre las extensiones cubiertas por el artículo 148(1) y el ámbito del RTS. Además, se simplifican las categorías de los tipos de extensiones de modelos y los cambios en la metodología para asignar exposiciones a clases de riesgo se reclasifican como notificaciones previas (ex-ante).
- **Criterios cuantitativos para cambios materiales y extensiones.** Se especifica que modificaciones de naturaleza similar deben considerarse como un único cambio, y que un cambio que afecta a múltiples sistemas de calificación también debe tratarse como un único cambio. Asimismo, se ajustan los umbrales cuantitativos para las reducciones en el rango de aplicación de un sistema de calificación para reflejar los riesgos asociados con dichos cambios.
- **Alineación con el CRR III.** Se eliminan las referencias a enfoques obsoletos en el marco regulatorio, como el enfoque de medición avanzada (AMA) para el riesgo operacional o los modelos internos para renta variable, con el fin de alinearse con los estándares regulatorios actualizados.
- **Requisitos de documentación y tecnologías de la información (IT).** Se describen las obligaciones de las entidades respecto a la documentación técnica y las validaciones relacionadas con extensiones. Estas obligaciones buscan garantizar la transparencia y el cumplimiento del marco regulatorio actualizado. Por otro lado, se detallan las expectativas con respecto a los cálculos requeridos previos, en relación con la implementación IT de los sistemas de calificación.

3. Próximos pasos

- Una audiencia pública tendrá lugar a través de una llamada por conferencia el **15 de enero de 2025**, siendo la fecha límite para registrarse el **10 de enero de 2025**.
- La consulta estará abierta hasta el **10 de marzo de 2025**.

03/10/2024

E ESMA - Programa de Trabajo para 2025**1. Contexto**

En octubre de 2022, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) publicó su Estrategia plurianual para el período 2023-2028 (Estrategia de ESMA), que establece tres prioridades estratégicas (fomentar mercados efectivos y la estabilidad financiera, fortalecer la supervisión de los mercados financieros de la UE y mejorar la protección de los inversores minoristas) y dos impulsores temáticos (permitir la financiación sostenible y facilitar la innovación tecnológica y el uso efectivo de los datos).

El Programa de Trabajo Anual de ESMA para 2025 se estructura en torno a la implementación de la Estrategia de ESMA, cumpliendo con los mandatos de ESMA y basándose en las actividades ejecutadas en 2023-2024.

2. Principales aspectos

En este contexto, el Programa de Trabajo de ESMA para 2025 se estructura en torno a seis prioridades clave:

- **Mercados eficaces y estabilidad financiera.** La ESMA se centrará en desarrollar un libro de normas único proporcionado y eficaz, garantizando que se promuevan estándares globales, al mismo tiempo que se fomenta la estabilidad del mercado. Las prioridades incluyen la revisión de los estándares técnicos relacionados con MiFID II/MiFIR y la mejora del enfoque supervisor para las contrapartes centrales (CCPs). ESMA también colaborará con homólogos internacionales y supervisará los riesgos a través de informes semestrales de Tendencias, Riesgos y Vulnerabilidades (TRV).
- **Supervisión eficaz.** La ESMA tiene como objetivo promover un enfoque de supervisión común basado en riesgos en toda la UE, fomentando la coherencia y reduciendo la fragmentación. Esto incluye garantizar la evaluación oportuna de las solicitudes de registro y monitorear los riesgos clave dentro de las entidades financieras. En 2025, la organización también avanzará en la selección y autorización de los Proveedores de Cinta Consolidada (CTPs) y mejorará la supervisión directa de las agencias de calificación crediticia (CRA), los repositorios de operaciones y los proveedores críticos de terceros bajo DORA.
- **Protección del inversor minorista.** Mejorar la protección de los inversores minoristas es un enfoque central, particularmente a través de la supervisión en áreas como los criptoactivos y las finanzas sostenibles. La ESMA promoverá información clara y fiable sobre inversiones, facilitando el acceso de los inversores minoristas a los mercados de capital de la UE. También continuará emitiendo advertencias y opiniones sobre productos y servicios de alto riesgo, incluidos aquellos proporcionados a través de plataformas de redes sociales.
- **Finanzas sostenibles.** La ESMA seguirá desarrollando herramientas de supervisión para abordar los riesgos de greenwashing e implementar la agenda de finanzas sostenibles de la UE. Esto incluye la publicación de directrices sobre divulgaciones de sostenibilidad y estándares técnicos para los Bonos Verdes Europeos y las calificaciones ESG. El trabajo de ESMA apoyará la transición climática de la UE al aumentar la experiencia y mejorar los estándares de divulgación bajo diversas regulaciones de finanzas sostenibles.
- **Innovación tecnológica.** Con la implementación de DORA y MiCA, la ESMA se centrará en la resiliencia digital del sector financiero y la regulación de los criptoactivos. El programa incluye una revisión de los riesgos asociados con la inteligencia artificial (IA) y la expansión de los servicios financieros digitales. La ESMA también desarrollará herramientas para una mejor recopilación de datos y evaluaciones de riesgos, apoyando el régimen piloto de tecnología de registro distribuido (DLT).
- **Uso eficaz de los datos y las tecnologías de la información y comunicación (TIC).** Un objetivo clave para 2025 es el lanzamiento del Punto de Acceso Único Europeo (ESAP), una plataforma diseñada para proporcionar a los interesados acceso centralizado a datos financieros públicos. Además, la ESMA se centrará en mejorar la calidad de los datos y mejorar sus herramientas de supervisión mediante la incorporación de tecnologías avanzadas como el aprendizaje automático y la IA para un mejor monitoreo y análisis del mercado.

25/10/2024

E ESMA - Declaración anual sobre las Prioridades Comunes Europeas en materia de Aplicación de la Legislación (ECEP) para la presentación de informes corporativos en 2024



1. Contexto

La ESMA ha establecido prioridades para mejorar la transparencia y la coherencia de la información empresarial en todos los mercados de la Unión Europea (UE), centrándose en la sostenibilidad y la estabilidad financiera. Desde la implantación del Formato Electrónico Único Europeo (ESEF), la ESMA ha trabajado para alinear las prácticas de información, en particular sobre los impactos financieros relacionados con el clima y otros riesgos relacionados con la sostenibilidad.

La Declaración ECEP establece las expectativas de la ESMA y de las Autoridades Nacionales Competentes (NCA) en relación con las áreas específicas de atención para la aplicación y supervisión de los informes financieros anuales de los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados del Espacio Económico Europeo (EEA).

En este contexto, la ESMA ha publicado su **declaración anual ECEP para los informes corporativos de 2024** que se centra en: i) los estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS); ii) las declaraciones de sostenibilidad; y iii) los informes digitales del ESEF: errores de archivo comunes encontrados en el Estado de Situación Financiera.

2. Principales aspectos

Los siguientes temas se abordan en la Declaración ECEP 2024:

- **Estados financieros con arreglo a las IFRS**
 - Consideraciones de liquidez. Las empresas deben revelar información relevante sobre los riesgos de liquidez, incluidos el calendario y la incertidumbre de los flujos de efectivo. Esto es crucial para que los inversores y las partes interesadas evalúen la capacidad de la empresa para cumplir sus obligaciones. La prioridad subraya la necesidad de revelar información detallada sobre las estrategias de gestión de la liquidez y cualquier factor que pueda afectar significativamente a las posiciones de liquidez.
 - Políticas contables, juicios y estimaciones significativas. Se recomienda a las empresas ofrecer explicaciones exhaustivas sobre sus decisiones y el razonamiento que las sustenta, en particular cuando exista una incertidumbre de estimación significativa. Esta transparencia ayuda a los usuarios a comprender cómo afectan estos factores a los resultados y la situación financiera. Esta prioridad subraya la necesidad de coherencia en la aplicación de las políticas contables y destaca las posibles repercusiones en las cifras comunicadas.
- **Declaraciones de sostenibilidad**
 - Consideraciones de materialidad en la elaboración de informes con arreglo al ERSR. Las empresas están obligadas a evaluar y divulgar la información material sobre sostenibilidad que afecte significativamente a sus operaciones y a las partes interesadas. Esto implica identificar los riesgos y oportunidades de sostenibilidad relevantes y garantizar que la información divulgada sea útil para la toma de decisiones de las partes interesadas. Se hace hincapié en la transparencia y la coherencia de las evaluaciones de materialidad para aumentar la credibilidad de los informes de sostenibilidad.
 - Alcance y estructura de la declaración de sostenibilidad. Se hace hincapié en la necesidad de un marco global que describa claramente los impactos, riesgos y oportunidades de sostenibilidad relevantes para la organización. La declaración debe estructurarse de forma lógica, facilitando la navegación y la comprensión de las partes interesadas. También destaca la importancia de alinear la información sobre sostenibilidad con la estrategia empresarial general para garantizar la coherencia y la relevancia.
 - Información relativa al artículo 8 del Reglamento sobre la Taxonomía. Las empresas deben informar de cómo sus actividades económicas se ajustan a la taxonomía de la UE, detallando sus contribuciones a los objetivos medioambientales. Esto incluye explicaciones de las metodologías utilizadas para las evaluaciones y las métricas pertinentes. La transparencia en estas divulgaciones mejora la responsabilidad y ayuda a las partes interesadas a evaluar la sostenibilidad de las operaciones de la empresa.
- **Informes digitales de la ESEF.** Describe las prioridades relacionadas con la presentación de informes a la ESEF, haciendo hincapié en el cumplimiento de los requisitos de la ESEF y en la necesidad de etiquetar con precisión los estados financieros. Destaca la importancia de garantizar que toda la información pertinente se presente de forma clara y concisa, permitiendo a los usuarios acceder a los datos financieros y analizarlos eficazmente. La sección también subraya la importancia de las pistas de auditoría y la transparencia en el proceso de información para aumentar la credibilidad.

3. Próximos pasos

- Los emisores, auditores y organismos de supervisión deberán tener en cuenta los temas y las recomendaciones detalladas que se incluyen en este documento a la hora de preparar, auditar y supervisar los informes financieros anuales de 2024. Estas recomendaciones deben ser contempladas por los emisores teniendo en cuenta la materialidad y relevancia para las operaciones y el informe financiero anual del emisor.

07/10/2024



CL EIOPA - Consultas sobre RTS y ITS relativas a los cambios que se prevé introducir en el marco normativo como parte del proceso de revisión de Solvencia II

1. Contexto

Solvencia II constituye el marco prudencial para aseguradoras y reaseguradoras en toda la Unión Europea UE. Está diseñado para proteger a los asegurados y beneficiarios, salvaguardando al mismo tiempo la estabilidad del sector asegurador europeo mediante una normativa sólida y una supervisión eficaz. En 2021, la Comisión Europea (CE) inició una revisión exhaustiva de Solvencia II para mejorar la resiliencia del sector ante futuras crisis, reforzar aún más la protección de los asegurados y simplificar las normas cuando proceda.

En este contexto, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una serie de **consultas sobre normas técnicas de regulación (RTS) y normas técnicas de ejecución (ITS) relativas a los cambios que se prevé introducir en el marco normativo como parte del proceso de revisión de Solvencia II**. Estas normas mejorarán la eficacia de la supervisión, la gestión del riesgo y la estabilidad financiera en el sector asegurador de la Unión Europea (UE).

2. Principales aspectos

Las consultas lanzadas por la EIOPA son las siguientes:

- **Consulta de las RTS sobre la gestión del riesgo de liquidez.** El proyecto de RTS sobre los planes de gestión del riesgo de liquidez establece los criterios que definen qué empresas y grupos deben incluir análisis a medio y largo plazo en sus planes de gestión del riesgo de liquidez, así como especificaciones sobre el contenido de los planes y la frecuencia con la que deben actualizarse.
- **Consulta de las RTS sobre shocks sectoriales excepcionales.** El proyecto de RTS sobre perturbaciones excepcionales en todo el sector proporciona criterios a las autoridades supervisoras para identificar dichas perturbaciones. Cuando se produzcan perturbaciones excepcionales, los supervisores podrán exigir a las aseguradoras con un perfil de riesgo especialmente vulnerable que restrinjan o suspendan el pago de dividendos, la recompra de acciones o las primas.
- **Consulta de las RTS sobre empresas bajo influencia dominante/significativa o gestionadas de forma unificada.** Este proyecto de RTS especifica los factores para identificar a las empresas de seguros que están bajo influencia dominante o significativa, así como las gestionadas sobre una base unificada. Estos factores son relevantes para que las autoridades supervisoras identifiquen y supervisen eficazmente a los grupos aseguradores.
- **Consulta de las ITS sobre los escenarios para las mejores valoraciones de las obligaciones de seguros de vida.** Estas ITS se refieren a la simplificación de la valoración para las obligaciones de seguros de vida que se introducirá con la revisión de Solvencia II. Se prevé que la simplificación sea utilizada por determinadas empresas pequeñas y no complejas. Estas ITS establecen la metodología para obtener la información técnica que necesitarán las aseguradoras al aplicar la simplificación.
- **Consulta RTS sobre la mejora de la supervisión de las actividades transfronterizas.** La revisión de Solvencia II introduce nuevas normas para mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los supervisores de origen y de acogida en caso de actividades transfronterizas significativas. Este proyecto de RTS establece las condiciones y criterios que deben tener en cuenta los supervisores de acogida a la hora de determinar la relevancia de las actividades transfronterizas para su mercado.

3. Próximos pasos

- EIOPA invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre los documentos de consulta a más tardar **el 2 de enero de 2025**.

08/10/2024



E EIOPA - Documento único de programación revisado para 2025-2027

1. Contexto

En el contexto actual, Europa se enfrenta a un complejo panorama macroeconómico marcado por la continua volatilidad de los mercados, la elevada inflación y un crecimiento económico incierto, influido tanto por las tensiones geopolíticas como por los acontecimientos relacionados con el cambio climático. Estas condiciones están aumentando los riesgos para los sectores de los seguros y las pensiones, al tiempo que afectan a la confianza de los consumidores. En respuesta, las autoridades europeas, encabezadas por la EIOPA, se centran en garantizar una supervisión eficaz del mercado único, proteger a los consumidores y desarrollar nuevas metodologías de evaluación de riesgos. Además, áreas clave como la digitalización, la ciberseguridad y la regulación de la sostenibilidad se están convirtiendo en temas centrales de la agenda reguladora, ya que Europa busca una mayor autonomía estratégica y resiliencia financiera frente a los riesgos globales.

En este contexto, EIOPA ha publicado su **programa de trabajo revisado para 2025-2027**. El objetivo de esta publicación es esbozar los objetivos estratégicos de EIOPA, los indicadores clave de rendimiento y las actividades previstas para hacer frente a los retos y oportunidades en los sectores de seguros y pensiones.

2. Principales aspectos

El Programa de Trabajo establece las prioridades para 2025-2027. Asimismo, EIOPA detalla para cada prioridad el enfoque para 2025.

- Finanzas sostenibles.** La EIOPA se centrará en la integración de los aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en los marcos prudencial y de conducta, la evaluación de las posibles implicaciones macroprudenciales de los riesgos ESG, la promoción de informes y divulgaciones sólidos en materia de sostenibilidad, y el apoyo a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) en la supervisión de los riesgos relacionados con el clima. En 2025, EIOPA seguirá trabajando para cumplir los requisitos derivados de la revisión de la Directiva Solvencia II. Esto incluye la integración de las consideraciones ESG en los marcos prudenciales y de conducta para garantizar que los riesgos de sostenibilidad se gestionan y supervisan adecuadamente. La EIOPA evaluará las posibles implicaciones macroprudenciales de los riesgos ESG, incluido el impacto sobre la estabilidad financiera y el riesgo sistémico. Además, promoverá la presentación de informes y divulgaciones sólidos sobre sostenibilidad para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en los sectores de seguros y pensiones.
- Digitalización.** La EIOPA continuará implementando acciones de acuerdo con su estrategia de finanzas digitales, centrándose en los resultados para el consumidor y aprovechando el trabajo previo. Esto incluye garantizar que la innovación esté alineada con el interés superior de los ciudadanos, construir la sostenibilidad y la resiliencia de todos los actores del mercado de seguros y mejorar las capacidades de supervisión de la EIOPA y las ANC. La EIOPA evaluará ampliamente el tema de la inclusión financiera, tratando de promover el trato justo y ético de los consumidores. También se hará hincapié en el fomento de la alfabetización financiera y digital y en la promoción de la orientación al consumidor en la transformación digital. Se actualizarán los marcos de gestión de riesgos para abordar la opacidad de algunos algoritmos de Inteligencia Artificial (IA) y la resistencia operativa debido al aumento de los ciberataques y las tecnologías avanzadas.
- Supervisión.** EIOPA potenciará el uso de todas las herramientas disponibles para mejorar la calidad de la supervisión y reforzar la convergencia supervisora. Esto incluye el trabajo de supervisión independiente, los modelos internos, los puntos de referencia comunes y las prácticas y resultados de las revisiones. EIOPA controlará y cuestionará las prácticas de supervisión, apoyando a las ANC para garantizar una supervisión eficiente y de alta calidad. Aprovechando el amplio conocimiento de los modelos internos utilizados en toda Europa, la EIOPA contribuirá a la identificación de los problemas que puedan crear desigualdad de condiciones y obstaculizar la competitividad entre los grandes grupos. EIOPA seguirá emitiendo o revisando herramientas para armonizar las prácticas de supervisión en la UE, apoyando a las ANC en la aplicación de la revisión de Solvencia II y centrándose en la aplicación de Instituciones de Previsión para la Jubilación (IORP) II y la supervisión de la conducta empresarial.
- Política.** EIOPA actualizará las normas técnicas y directrices de acuerdo con las enmiendas a Solvencia II, centrándose en la regulación de la conducta y manteniendo al día los Rulebooks ya desarrollados. EIOPA también abordará las carencias en materia de pensiones y continuará su trabajo sobre el desarrollo de pensiones complementarias sostenibles y adecuadas. Esto incluye la actualización de las normas técnicas y directrices para reflejar las modificaciones de Solvencia II, garantizando que el marco regulador siga siendo sólido y eficaz.
- Estabilidad financiera.** La EIOPA supervisará, analizará y evaluará los riesgos y vulnerabilidades del sector de los seguros y las pensiones de jubilación, adoptando un enfoque preventivo y emprendiendo acciones de facilitación y coordinación. Esto incluye la aplicación de la Directiva de Recuperación y Resolución de Seguros (IRRD) y el desarrollo de metodologías para la supervisión y evaluación de riesgos. La EIOPA integrará los factores ESG en el marco de evaluación de riesgos para garantizar una gestión adecuada de los riesgos de sostenibilidad. La Autoridad también llevará a cabo pruebas de resistencia IORP ascendentes en toda la UE y aumentará el uso de modelos descendentes para la evaluación del riesgo de estabilidad financiera en el sector de los seguros.
- Gobernanza.** La EIOPA mejorará la prevención y preparación ante las crisis, desarrollando metodologías para la supervisión y evaluación de riesgos e integrando los factores ESG en el marco de evaluación de riesgos.

14/10/2024



T EIOPA - Metodología de referencia de la relación al Value for Money (VfM)

1. Contexto

La metodología de referencia de EIOPA ha evolucionado a través de varias etapas clave para abordar los riesgos en los productos de seguros vinculados a fondos de inversión (unit-linked) e híbridos. En noviembre de 2021, EIOPA emitió una Declaración de Supervisión, en la que se ofrecía una definición clara de la relación al VfM y se esbozaban principios para orientar la normativa vigente. A continuación, en octubre de 2022, publicó un documento metodológico que sentaba las bases de un enfoque europeo unificado para identificar y mitigar los productos de escasa rentabilidad. En diciembre de 2023, EIOPA lanzó una consulta pública para recabar opiniones sobre su propuesta de metodología para los índices de referencia, recibiendo aportaciones de diversas partes interesadas. En febrero de 2024, se llevó a cabo un ejercicio piloto de recopilación de datos en nueve Estados miembros, en el que participaron 22 aseguradoras. Este ejercicio ayudó a perfeccionar la metodología, garantizando que las referencias se basen en datos completos y reales.

En este contexto, la EIOPA ha presentado su **metodología sobre referencias de la relación al VfM** para productos de seguros vinculados a fondos de inversión e híbridos, en consonancia con las prioridades reguladoras más amplias de la Unión Europea (UE). Esta metodología es vital para impulsar un enfoque basado en datos y en el riesgo para garantizar que los consumidores reciban productos de seguros justos y transparentes que satisfagan sus necesidades y expectativas financieras. Esta iniciativa se ajusta a los objetivos más amplios de la UE de mejorar la estabilidad financiera y la protección de los consumidores. La metodología de referencia de EIOPA permite a las autoridades nacionales identificar los productos con riesgos para la relación al VfM y aplicar una subdivisión de los productos más centrada en el consumidor, complementando normativas como la Directiva de Distribución de Seguros (IDD).

2. Principales aspectos

La metodología de EIOPA para las referencias de la relación al VfM sigue un proceso estructurado con cuatro pasos clave:

- **Paso 1: Agrupaciones de productos.** La EIOPA reconoce que los productos de seguros vinculados a fondos de inversión e híbridos son diversos en todo el Espacio Económico Europeo (EEE). El primer paso consiste en clasificarlos productos en grupos en función de características específicas como la frecuencia de las primas, el nivel de riesgo, los periodos de mantenimiento recomendados y las opciones de inversión. Esta agrupación garantiza una comparación eficaz de productos similares, proporcionando una base justa para la evaluación comparativa.
- **Paso 2: Indicadores de rentabilidad.** La metodología identifica indicadores críticos que reflejan los costes y rendimientos de los productos de seguros. Entre ellos figuran:
 - Costes de entrada. Los costes iniciales en que incurrir los asegurados.
 - Costes totales. Los costes globales en relación con las primas pagadas.
 - Reducción del rendimiento (RIY). Pérdida de rentabilidad debida a comisiones y gastos.
 - Valor de rescate: El valor que se devuelve a los asegurados si rescinden el contrato anticipadamente.
 - Tasa interna de rentabilidad (TIR). Rentabilidad del componente de inversión.
 - Rentabilidad de equilibrio. Rentabilidad mínima necesaria para cubrir todos los costes. Estos indicadores ayudan a los supervisores a detectar los productos que ofrecen poco valor o tienen costes excesivos, lo que provoca un examen más minucioso por parte de los reguladores.
- **Paso 3: Fijación de parámetros de referencia.** La EIOPA establecerá parámetros de referencia aprovechando los datos de sus informes sobre Costes y Resultados Anteriores (CPP), garantizando que los parámetros de referencia reflejen la realidad del mercado. Esto minimiza la carga para los proveedores de seguros utilizando los sistemas de información existentes. Los puntos de referencia se fijan en percentiles específicos (por ejemplo, tercer o primer cuartil) para identificar los productos que se desvían de la norma, ya sea por tener costes excesivos o por rendimientos inferiores a lo óptimo. También se introduce una «zona de precaución» para señalar los productos que pueden requerir un análisis más detallado, pero que no se consideran inmediatamente no conformes con las normas de la relación al VfM.
- **Paso 4: Características no agrupadoras y consideraciones adicionales.** Más allá de las referencias cuantitativas, la EIOPA también tiene en cuenta factores cualitativos que pueden afectar al valor de un producto. Entre ellos se incluyen
 - Garantías. Los productos que ofrecen garantías significativas, como una devolución del 80% o más de la prima al vencimiento, pueden justificar costes más elevados.
 - Digitalización. Características como plataformas digitales fáciles de usar o servicios automatizados que mejoran la experiencia del cliente también pueden justificar desviaciones de los valores de referencia estándar.
 - Técnicas de mitigación del riesgo. Los productos que emplean estrategias sofisticadas de mitigación del riesgo, como la asignación dinámica de activos a través de múltiples clases de activos o divisas, pueden incurrir en costes más elevados, que pueden justificarse por su valor añadido. Se anima a los supervisores nacionales a sopesar estos factores adicionales a la hora de evaluar la relación al VfM de los productos, garantizando una evaluación exhaustiva más allá de las métricas financieras estándar.

3. Próximos pasos

- La EIOPA aplicará la metodología gradualmente, compartiendo en primer lugar las referencias con las Autoridades Nacionales Competentes (NCAs) a efectos de supervisión. La EIOPA tiene previsto revisar y ajustar la metodología periódicamente, basándose en los comentarios de los supervisores y en los datos del mercado. La primera iteración de los parámetros de referencia irá seguida de una recalibración a lo largo del tiempo, garantizando que los parámetros de referencia sigan siendo pertinentes y reflejen la evolución de las condiciones del mercado. Este planteamiento permite una aplicación equilibrada de los criterios de la relación al VfM, contribuyendo a garantizar que los productos tengan un precio justo y respondan a las expectativas de los consumidores.

05/12/2024



CL EIOPA - Segunda serie de consultas sobre instrumentos legales que reflejan los cambios esperados en el marco regulatorio como parte del proceso de revisión de Solvencia II

1. Contexto

La revisión de Solvencia II es un proceso continuo que busca actualizar y mejorar el marco regulatorio para las aseguradoras y reaseguradoras en la Unión Europea. Este marco tiene como objetivo garantizar la solvencia y estabilidad del sector asegurador, protegiendo así a los asegurados y beneficiarios. La EIOPA desempeña un papel crucial en este proceso, proporcionando orientación y supervisión para asegurar que las entidades cumplan con los requisitos regulatorios y gestionen adecuadamente los riesgos a los que están expuestas.

En este contexto, la EIOPA ha publicado la **segunda serie de consultas sobre instrumentos legales que reflejan los cambios esperados en el marco regulatorio como parte del proceso de revisión de Solvencia II**. Estas consultas cubren temas como la gestión de riesgos de biodiversidad, riesgos de sostenibilidad, diversidad en los órganos de administración, gestión y supervisión de las aseguradoras, así como actualizaciones de algunas directrices y normas técnicas existentes. El objetivo es mejorar la gestión de riesgos y la estabilidad financiera en el sector de seguros de la UE.

2. Principales aspectos

Los principales aspectos incluidos en los documentos de consulta de la EIOPA son los siguientes:

- **Informe sobre la gestión de riesgos de biodiversidad.** Este informe analiza cómo las aseguradoras identifican, miden y gestionan los riesgos de biodiversidad. Evalúa las prácticas de ORSA (Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia) de las entidades y propone medidas para abordar los riesgos derivados de la pérdida de biodiversidad. La EIOPA ha identificado una exposición significativa del sector asegurador a activos dependientes de la naturaleza y los servicios ecosistémicos, lo que puede indicar una exposición a riesgos de biodiversidad.
- **Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre la gestión de riesgos de sostenibilidad.** Estas normas proponen un enfoque coherente y proporcionado para la gestión de riesgos de sostenibilidad. Integran los planes de sostenibilidad en las prácticas de gestión de riesgos existentes de las entidades, conectando sus planes de sostenibilidad con sus planes de transición. Además, permiten a las entidades divulgar los riesgos de sostenibilidad de manera consistente y eficiente. Las normas especifican los estándares mínimos y las metodologías de referencia para la identificación, medición, gestión y supervisión de los riesgos de sostenibilidad.
- **Directrices sobre la noción de diversidad para la selección de miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión.** Estas directrices definen la noción de diversidad para ayudar a las aseguradoras y reaseguradoras a implementar una política que promueva la diversidad en la selección de miembros de sus órganos de administración, gestión o supervisión. También incluyen objetivos cuantitativos relacionados con el equilibrio de género.
- **Directrices revisadas sobre parámetros específicos de las entidades.** Las directrices revisadas incluyen enmiendas para corregir referencias legales y clarificar el texto sin cambiar su significado. En particular, se eliminan tres directrices porque su contenido ya está claro en las disposiciones legales de Solvencia II.
- **Directrices revisadas sobre exposiciones a riesgos de mercado y contraparte en la fórmula estándar.** Las enmiendas propuestas especifican el tratamiento correcto de las transacciones de préstamo y préstamo de valores y acuerdos de recompra en el cálculo del módulo de riesgo de contraparte del Requisito de Capital de Solvencia. En particular, se eliminan tres directrices, se amplía la aplicación de algunas directrices y se introduce una nueva directriz para clarificar el tratamiento de los fondos apalancados.
- **Normas Técnicas de Implementación (ITS) revisadas sobre las listas de exposiciones a gobiernos regionales y autoridades locales.** Las enmiendas propuestas añaden cuatro nuevos tipos de entidades de Francia y Letonia a la lista de gobiernos regionales y autoridades locales, y eliminan entidades del Reino Unido. Las entidades incluidas en las Normas Técnicas de Implementación serán tratadas como gobiernos centrales en el cálculo del Requisito de Capital de Solvencia con la fórmula estándar, lo que significa que recibirán un cargo de capital cero por riesgo de crédito.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta se cierra el **27 de enero de 2025**.
- La EIOPA seguirá comprometiéndose con las partes interesadas para explorar las vulnerabilidades identificadas y garantizar que se aplican las medidas adecuadas.

20/12/2024



CL EIOPA - Informe sobre los resultados del stress test para las aseguradoras de 2024

1. Contexto

La industria aseguradora europea enfrenta desafíos significativos debido a las tensiones geopolíticas en curso y las incertidumbres económicas. Estos factores pueden afectar la estabilidad del mercado, las tasas de inflación y el crecimiento económico en general. Para garantizar la resiliencia de la industria, la EIOPA realiza periódicamente pruebas de resistencia a las aseguradoras para evaluar la capacidad de la industria de seguros europea para afrontar desarrollos adversos severos pero plausibles en las condiciones financieras y económicas. Los resultados de estas pruebas ayudan a los supervisores a identificar las vulnerabilidades de la industria de seguros y encontrar formas de mejorar su resiliencia.

En este contexto, la EIOPA ha publicado el **informe sobre los resultados del stress test para las aseguradoras de 2024**. El objetivo de este informe es evaluar la resiliencia de la industria de seguros europea desde los puntos de vista del capital y la liquidez bajo un escenario adverso severo pero plausible. El ejercicio demuestra que las aseguradoras del Espacio Económico Europeo (EEA) están, en general, bien capitalizadas y son capaces de cumplir con los requisitos de Solvencia II incluso ante los shocks severos pero plausibles de los stress test, derivados de interrupciones generalizadas en la cadena de suministro, bajo crecimiento y presiones inflacionarias renovadas.

2. Principales aspectos

El informe sobre los resultados del stress test para las aseguradoras incluye los siguientes aspectos:

- **Escenarios usados en el stress test.** El stress test consta de dos componentes principales: capital y liquidez.
 - **Componente de capital:** el enfoque se basa en un escenario macroeconómico adverso que incluye tensiones geopolíticas, interrupciones en las cadenas de suministro, menor crecimiento, mayor inflación y choques específicos del sector asegurador, como rescates masivos de pólizas y la inflación de los siniestros. Se analizan métricas como la rentabilidad de las empresas, los diferenciales de crédito y la estabilidad del mercado, con un horizonte temporal de varios años.
 - **Componente de liquidez:** el enfoque evalúa tensiones inmediatas derivadas de rescates masivos de pólizas, aumento de siniestros y reducción de ingresos por primas, utilizando métricas como flujos de efectivo, déficits de liquidez y posiciones netas de liquidez, con un horizonte temporal enfocado en el corto plazo (90 días).
- **Características de la muestra.** Los activos totales de los 48 participantes al cierre del año 2023 ascienden a aproximadamente 6,4 billones de euros. Los bonos son la mayor categoría de activos, con un 20,9 % en bonos gubernamentales y un 17,5 % en bonos corporativos. En el lado del pasivo, las Provisiones Técnicas de Vida (TP) dominan con un 51,1 %, seguidas por el negocio vinculado a unidades e índices (UL/IL) con un 23,5 % y el negocio de no vida con un 8,8 %.
- **Principales hallazgos sobre el componente de capital.** La proporción de solvencia agregada cae en 98,5 puntos porcentuales, de 221,8 % a 123,3 % después del estrés, aumentando a 139,9 % tras las acciones de gestión reactivas. La caída total del capital sin acciones de gestión supera los 270.000 millones de euros. Tanto los Fondos Propios Admisibles (EOF) como el Requisito de Capital de Solvencia (SCR) contribuyeron a la reducción de la proporción de solvencia agregada, con una disminución del 40,3 % en los primeros y un aumento del 7,4 % en el segundo.
- **Principales hallazgos sobre la liquidez.** La posición de liquidez muestra una tensión significativa, con un déficit de 40.900 millones de euros en el escenario de balance fijo, mejorando a 61.100 millones de euros con acciones de gestión reactivas. El escenario adverso generó necesidades materiales de liquidez, principalmente debido a la necesidad de pagar rescates. Las aseguradoras se convirtieron en vendedoras netas de activos, siendo las clases de activos más vendidas los valores gubernamentales y las acciones cotizadas.
- **Acciones de gestión reactivas y posibles externalidades.** Los participantes aplicaron diversas acciones de gestión reactivas, incluyendo estrategias de desinversión, retención de dividendos y aumento de capital interno. Estas acciones ayudaron a mejorar las proporciones de solvencia, pero podrían tener impactos a largo plazo en la rentabilidad y los modelos de negocio. El volumen neto de activos de renta fija vendidos por las aseguradoras bajo condiciones de estrés representa aproximadamente el 4,0 % del promedio trimestral de volúmenes de negociación de bonos a nivel del EEA.
- **Conclusiones.** Los stress test siguen siendo relevantes en el contexto económico actual. El escenario adverso incluye choque inflacionario, reajuste del mercado y riesgos específicos del sector asegurador. Este sector está bien capitalizado para afrontar escenarios extremos pero plausibles, con una pérdida de 285.600 millones de euros en activos excedentes. Las acciones de gestión reactivas y las ventas netas de activos garantizaron solvencia y liquidez.

3. Próximos pasos

- La EIOPA analizará más a fondo los resultados para comprender los riesgos y vulnerabilidades del sector y evaluar la necesidad de emitir recomendaciones sobre los problemas relevantes identificados durante el ejercicio.

07/11/2024



CL Consejo - Directiva sobre la recuperación y resolución de entidades de seguros y reaseguros y Directiva por la que se modifica Solvencia II.

1. Contexto

La crisis financiera mundial de 2008 puso de manifiesto importantes vulnerabilidades en el sector de los seguros, destacando la necesidad de un marco regulador más sólido. Además, las repercusiones socioeconómicas de la pandemia del Covid-19 y las actuales consecuencias económicas de los conflictos geopolíticos, como la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, han subrayado aún más la urgencia de reforzar la estabilidad financiera y la protección de los consumidores en la Unión Europea (UE). El 22 de septiembre de 2021, la Comisión Europea (CE) trasladó al Consejo un paquete completo de revisión de las normas de Solvencia II, compuesto por una propuesta de modificación de la Directiva Solvencia II y una propuesta de Directiva de recuperación y resolución de seguros (IRR).

En este contexto, el Consejo ha adoptado **dos actos legislativos que modifican la Directiva Solvencia II e introducen nuevas normas sobre IRR**, con el objetivo de hacer frente a las vulnerabilidades expuestas por las crisis financieras pasadas y garantizar la continuidad de las funciones críticas en el sector de los seguros.

2. Principales aspectos

Los principales puntos incluidos en la Directiva sobre recuperación y resolución de empresas de seguros y reaseguros son los siguientes:

- **Marco para la recuperación y la resolución.** Establece un marco global para la recuperación y resolución de las empresas de seguros y reaseguros. Este marco está diseñado para garantizar que estas entidades puedan resolverse de forma ordenada sin recurrir a ayudas financieras públicas extraordinarias, protegiendo así a los asegurados y manteniendo la estabilidad financiera.
- **Planificación preventiva de la recuperación.** Introduce medidas para la planificación preventiva de la recuperación, exigiendo a las empresas de seguros y reaseguros que elaboren planes de recuperación que describan las medidas que adoptarían para restablecer su situación financiera en caso de deterioro significativo.
- **Planificación de la resolución.** Obliga a las autoridades de resolución a elaborar planes de resolución que detallen cómo se resolvería una empresa en caso de quiebra. Estos planes pretenden minimizar el impacto sobre la estabilidad financiera y garantizar la continuidad de las funciones críticas.
- **Gobernanza y gestión de riesgos.** Incluye disposiciones para la revisión periódica del sistema de gobernanza y la introducción de consideraciones macroprudenciales en las actividades de gestión de riesgos de las empresas de seguros y reaseguros. Esto garantiza que estas entidades estén mejor preparadas para gestionar los riesgos sistémicos y mantener su resiliencia operativa.

Los principales aspectos incluidos en la modificación de la Directiva 2009/138/CE son los siguientes:

- **Proporcionalidad y supervisión.** Modifica la Directiva 2009/138/CE para mejorar la proporcionalidad en la aplicación de los requisitos reglamentarios, garantizando que las empresas pequeñas y no complejas no soporten una carga excesiva. También pretende mejorar la calidad de la supervisión promoviendo prácticas de supervisión más coherentes y convergentes en toda la UE.
- **Información y divulgación.** Introduce nuevos requisitos de información y divulgación, incluida la necesidad de una auditoría del informe sobre la situación financiera y de solvencia. Estos requisitos pretenden aumentar la transparencia y garantizar que las partes interesadas tengan acceso a información fiable y completa sobre la salud financiera de las empresas de seguros y reaseguros.
- **Riesgos de sostenibilidad.** Mejora la integración de los riesgos de sostenibilidad en la gestión de riesgos de las aseguradoras. Esto incluye el requisito de que las empresas de seguros y reaseguros realicen análisis de escenarios de cambio climático, garantizando que estén mejor preparadas para gestionar los riesgos financieros asociados a los cambios medioambientales.
- **Herramientas macroprudenciales.** Prevé la introducción de herramientas macroprudenciales para hacer frente a los riesgos sistémicos en el sector de los seguros. Estas herramientas están diseñadas para aumentar la resiliencia del sistema financiero y prevenir la acumulación de vulnerabilidades que podrían conducir a la inestabilidad financiera.
- **Supervisión de grupo y transfronteriza.** Aborda la necesidad de una supervisión de grupo y transfronteriza más eficaz, en particular para las empresas de seguros y reaseguros que operan en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. Así se garantiza que las autoridades supervisoras puedan vigilar eficazmente las actividades de estas entidades y mitigar los riesgos potenciales.

3. Próximos pasos

- Las Directivas entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- Además, los Estados miembros adoptarán y publicarán las Directivas 24 meses después de su entrada en vigor.

22/11/2024

C Council/ESMA - Nuevas reglas para mejorar los servicios de compensación en la UE y documento de consulta sobre las condiciones del Requisito de Cuenta Activa (AAR) tras la revisión del Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR 3)



1. Contexto

La crisis financiera de 2008 puso en evidencia las debilidades en los contratos de derivados extrabursátiles (OTC). Para abordar esto, la UE adoptó en 2012 el Reglamento EMIR para aumentar la transparencia, mitigar el riesgo de crédito y reducir el riesgo operativo. El 7 de diciembre de 2022, la Comisión Europea (CE) propuso revisar el marco EMIR para fortalecer la unión de mercados de capital, mejorar las normas existentes y hacer más atractivo el panorama de compensación en la UE, lo que dio lugar al desarrollo del marco actualizado conocido como EMIR 3.

En este contexto, el Consejo ha adoptado las **nuevas normas sobre la revisión del Reglamento y la Directiva EMIR 3**, como consecuencia de la revisión del Reglamento como la Directiva EMIR 3, con el objetivo de fortalecer los servicios de compensación en la UE para hacerlos más atractivos y resilientes, exigiendo cuentas activas en cámaras de compensación centralizadas (CCP) de la UE y mejorando la supervisión y estabilidad financiera. A su vez, la ESMA ha publicado un **documento de consulta sobre las condiciones del AAR tras la revisión del Reglamento EMIR 3**. Esta consulta tiene como finalidad principal definir cómo implementar el AAR bajo EMIR 3 para asegurar que contrapartes en derivados mantengan cuentas operativas en CCP de la UE, fortaleciendo su funcionalidad y resiliencia financiera.

2. Principales aspectos

Los principales puntos incluidos en las publicaciones son los siguientes:

- **Revisión del Reglamento EMIR 3.** Su objetivo es mitigar las exposiciones excesivas a contrapartes centrales de terceros países y mejorar la eficiencia de los mercados de compensación de la UE. Las modificaciones propuestas buscan fortalecer la estabilidad financiera de la UE al reducir la dependencia de infraestructuras de compensación extracomunitarias y fomentar el uso de contrapartes centrales autorizadas dentro de la UE. Además, se introducen medidas para agilizar procedimientos, aumentar la liquidez y modernizar el marco operativo de las contrapartes centrales, promoviendo una mayor competitividad y resiliencia en los mercados financieros europeos.
- **Revisión de la Directiva EMIR 3.** Su objetivo es garantizar la coherencia con el Reglamento EMIR 3 y el correcto funcionamiento del mercado interior. Las modificaciones introducen un conjunto uniforme de normas para gestionar el riesgo de contraparte en transacciones de derivados realizadas por organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS) y establecen medidas para identificar, gestionar y supervisar el riesgo de concentración en entidades financieras e inversiones. Además, se promueve la adaptación de los modelos de negocio de las entidades para alinearse con los nuevos requisitos de compensación y mejorar las prácticas generales de gestión de riesgos.
- **Documento de consulta sobre las condiciones del AAR tras la revisión del Reglamento EMIR 3.** Las condiciones operativas para la funcionalidad de la cuenta activa incluyen conectividad de tecnologías de la información (IT), procesos internos, documentación legal y capacidad para manejar un incremento de hasta tres veces el volumen mensual promedio, respaldada por certificación del CCP y pruebas de estrés realizadas por estos. Adicionalmente, las contrapartes más activas deben cumplir con una obligación de representatividad, compensando un número mínimo de operaciones en servicios sistémicos clave, adaptadas a subcategorías y períodos de referencia según su volumen notional, para reflejar la diversidad y fomentar la compensación en CCPs de la UE. Finalmente, deben presentar reportes semestrales con datos sobre actividades, exposiciones al riesgo y pruebas operativas, facilitando a las autoridades la supervisión del cumplimiento del AAR.

3. Principales aspectos

- La ESMA organizará una audiencia pública el **20 de enero de 2025**.
- El periodo de consulta se cierra el **27 de enero de 2025**.
- El reglamento y la directiva revisados de EMIR se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) antes de entrar en vigor **20 días después**.
- La ESMA tiene como objetivo presentar el borrador final de las normas técnicas de regulación (RTS) a la CE **dentro de los 6 meses posteriores a la entrada en vigor de EMIR 3**.

13/11/2024

T ENISA - Consulta pública sobre la guía técnica de ENISA para las medidas de ciberseguridad del Reglamento de Ejecución de Implementación de la Directiva NIS 2



1. Contexto

La Directiva de Seguridad de Redes y de la Información (NIS) 2 es la nueva legislación de ciberseguridad de la Unión Europea (UE), diseñada para elevar la seguridad y resiliencia en sectores críticos, y que debía ser integrada en las legislaciones nacionales de los Estados Miembros antes del 17 de octubre de 2024. Esta directiva establece medidas específicas de gestión de riesgos en ciberseguridad para sectores clave de infraestructura digital, proveedores digitales y gestión de servicios de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). La Comisión Europea (CE) ha implementado reglas técnicas y metodológicas para subsectores específicos, como proveedores de Sistema de Nombres de Dominio (DNS), servicios en la nube, centros de datos, redes de distribución de contenidos, marketplaces en línea, motores de búsqueda y plataformas de redes sociales.

En este contexto, ENISA, en colaboración con la Comisión Europea (CE) y los Estados Miembros de la UE dentro del grupo de cooperación NIS (NIS CG), ha publicado una **guía técnica complementaria en formato de consulta pública para las medidas de ciberseguridad del Reglamento de Ejecución de la Comisión sobre entidades y redes críticas de Implementación de la Directiva NIS 2**. Este documento tiene como objetivo proporcionar orientaciones prácticas y ejemplos para ayudar a las entidades en la implementación de los requisitos de gestión de riesgos de ciberseguridad establecidos por la directiva. La consulta busca recoger opiniones de todas las partes interesadas para asegurar que la guía final esté alineada con las necesidades operativas y desafíos específicos que enfrentan las entidades en el cumplimiento de NIS 2.

3. Principales aspectos

Los principales aspectos incluidos en el documento de consulta sobre la guía técnica de ENISA son los siguientes:

- **Consejos detallados para la implementación.** La guía de ENISA ofrece orientaciones adicionales sobre la implementación de los requisitos de ciberseguridad de NIS 2, proporcionando una hoja de ruta para el cumplimiento. La guía hace especial hincapié en la alineación con estándares europeos e internacionales, como la Organización Internacional de Normalización (ISO) y otras normativas de ciberseguridad reconocidas globalmente. Esta alineación facilita que las empresas que ya cumplen con estos estándares puedan integrar los requisitos de NIS 2 sin duplicar esfuerzos.
- **Ejemplos de evidencia de cumplimiento.** ENISA ha incluido ejemplos concretos de cómo las empresas pueden demostrar su cumplimiento con NIS 2. Estos ejemplos buscan orientar a las entidades sobre la documentación y las prácticas necesarias para justificar su conformidad con los requisitos. Esta sección es especialmente útil para los responsables de cumplimiento y auditoría, proporcionando un marco claro sobre cómo medir y reportar los avances en ciberseguridad.
- **Mapeo de los requisitos de gestión de riesgos.** La guía incluye tablas que vinculan los requisitos específicos de NIS 2 con otros marcos de ciberseguridad internacionales y nacionales, como el marco Instituto Nacional de Estándares y Tecnología (NIST) de Estados Unidos o el marco de gestión de riesgos ISO 31000. Este mapeo facilita a las organizaciones la identificación de las áreas de convergencia y diferencias, permitiendo un enfoque de cumplimiento más integral y coordinado con los marcos ya existentes en la empresa.
- **Orientaciones para la gestión de la cadena de suministro.** Uno de los nuevos aspectos en la NIS 2 es la necesidad de gestionar los riesgos de ciberseguridad en la cadena de suministro. ENISA proporciona orientaciones para la evaluación de riesgos en proveedores y socios, fomentando una visión integral de la ciberseguridad que abarque a todos los actores de la cadena. Esto incluye recomendaciones sobre cómo las empresas pueden supervisar y exigir estándares de ciberseguridad a sus proveedores y subcontratistas.

3. Próximos pasos

- El periodo para el envío de comentarios finaliza el **9 de diciembre de 2024**, a las 18:00h.
- Tras el período de consulta, ENISA analizará los comentarios recibidos y emitirá una versión revisada de la guía cuya publicación se espera en 2025.

21/11/2024

S ESAs/ECB - Resultados sobre el análisis del escenario climático Fit for 55



1. Contexto

En el marco del Pacto Verde Europeo, los Estados miembros de la Unión Europea (UE) se han comprometido a hacer de la UE la primera jurisdicción climáticamente neutra para 2050 y a reducir las emisiones en al menos un 55% para 2030, en comparación con los niveles de 1990. Este compromiso se refleja en el paquete legislativo Fit for 55, que incluye una serie de políticas diseñadas para alinear la legislación de la UE con el objetivo de 2030. Entre estas políticas se encuentran el Sistema de Comercio de Emisiones de la UE, el Mecanismo de Ajuste en la Frontera del Carbono, objetivos de emisiones específicos por sector y revisiones de la Directiva sobre Energías Renovables y la Directiva sobre Eficiencia Energética. El ejercicio busca adecuar la legislación de la UE a estos objetivos mediante un conjunto de políticas que incluyen, entre otras, el sistema de comercio de derechos de emisión de la UE, el mecanismo de ajuste de la frontera del carbono, objetivos de emisiones específicos para cada sector, así como revisiones de las directivas sobre energías renovables y eficiencia energética.

En este contexto, las ESAs y el ECB publicado los **resultados del análisis del escenario climático Fit for 55**. El objetivo de estos resultados es evaluar el impacto en los sectores bancario, de fondos de inversión, de fondos de pensiones de empleo y de seguros de la UE bajo tres escenarios de transición que incorporan la aplicación del paquete Fit for 55, así como el potencial de efectos de contagio y amplificación en todo el sistema financiero. La prueba de resistencia climática muestra que es improbable que los riesgos de transición por sí solos amenacen la estabilidad financiera. Sin embargo, cuando los riesgos de transición se combinan con alteraciones macroeconómicas, pueden aumentar las pérdidas de las entidades financieras y provocar perturbaciones.

2. Principales aspectos

Los resultados del ejercicio incluyen los siguientes aspectos:

- **Escenarios.** El ejercicio Fit for 55 desarrolla tres escenarios i) el escenario de referencia (B) supone una transición ecológica ordenada con un crecimiento acumulado del producto interior bruto (PIB) del 11% a lo largo de ocho años; ii) en el primer escenario adverso (A1), los riesgos de transición se materializan en forma de shocks Run-on-Brown, por los que los inversores se deshacen de los activos de las empresas intensivas en carbono, lo que obstaculiza la transición verde, ya que las empresas marrones ("brown") no disponen de la financiación necesaria para transicionar sus actividades; y iii) en el segundo escenario adverso (A2), los shocks Run-on-Brown se amplifican con otros factores de tensión macrofinanciera estándar.
- **Sector bancario.** El riesgo de crédito es el principal impulsor de las pérdidas, especialmente en las industrias intensivas en energía. Se prevé que las pérdidas sean del 5,8% de las exposiciones totales en el escenario de referencia, del 6,7% en el A1 y del 10,9% en el A2. Las pérdidas por riesgo de mercado se mitigan mediante posiciones de cobertura, siendo los bonos del Estado y los préstamos a valor razonable los principales impulsores. Los bancos podrían ajustar sus prácticas de préstamo en respuesta a las condiciones macroeconómicas y a los riesgos de transición, financiando potencialmente la transición verde.
- **Sectores de seguros e IORP.** Las aseguradoras y los organismos de previsión para la jubilación (OPJ) experimentan impactos leves en el escenario de referencia, pero se enfrentan a pérdidas significativas en el escenario A2 debido al aumento de los tipos swap y de los diferenciales de crédito. El aumento significativo de los tipos de interés provocaría una notable reducción de los pasivos, compensando parcialmente las pérdidas en el valor de mercado de los activos de inversión. Los productos vinculados a fondos de inversión y los regímenes de aportaciones definidas absorben parte de las pérdidas.
- **Fondos de inversión.** Los fondos domiciliados en la UE se enfrentan a una pérdida de valor del 4,0% en el escenario base, del 6,1% en el A1 y del 15,8% en el A2. La renta variable es el principal motor de las pérdidas. Los fondos que invierten en sectores intensivos en energía se ven más afectados.
- **Efectos de amplificación intersectorial.** Las pérdidas derivadas de la amplificación intersectorial se desencadenan por las tensiones de liquidez y las ventas masivas de valores. Los fondos de inversión son los más afectados por su exposición al riesgo de mercado. Las pérdidas totales oscilan entre el 3,7% en el escenario base y el 14,6% en el A2. Los efectos indirectos entre los sectores son menores a los generados dentro de un mismo sector.
- **Conclusiones.** En general, el sistema financiero es resistente a los escenarios considerados, y las principales entidades lo soportan bien gracias a su fuerte capitalización y diversificación. La aplicación eficaz de las políticas y de la comunicación son cruciales para garantizar la estabilidad financiera durante la transición ecológica.

3. Próximos pasos

- Las ESAs y el ECB seguirán vigilando los riesgos relacionados con el clima y ajustarán sus herramientas de supervisión para garantizar la estabilidad financiera.

20/12/2024

T ESAs - Principales conclusiones del simulacro 2024 (Dry run)



1. Contexto

En abril de 2024, las ESAs publicaron el ejercicio voluntario de simulacro para preparar a las entidades de cara a la aplicación del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA) el 17 de enero de 2025. Desde ese punto, las ESAs han estado apoyando a las entidades financieras en sus preparativos para la creación y notificación de los registros de información en relación con todos los acuerdos contractuales sobre el uso de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (ICT) prestados por los proveedores de servicios de terceros de ICT (TPPs). El ejercicio de simulacro ha permitido poner a prueba los procesos de información en un entorno lo más cercano posible a la primera iteración de la información oficial en 2025, cuando las ESAs utilicen los registros a efectos de la designación de los proveedores de servicios de terceros de ICT críticos (CTPPs) que estarán bajo su supervisión.

En este contexto, las ESAs han publicado las **principales conclusiones del simulacro 2024 (Dry run)** sobre la notificación de los registros de información (RoI) con respecto a la DORA. El informe tiene por objeto proporcionar una visión general del ejercicio de simulacro y sus principales resultados, centrándose en la calidad de los datos encontrados en los RoI presentados a las ESAs. En él se exponen las conclusiones y se destacan las lecciones aprendidas, ofreciendo orientaciones a las entidades financieras, las autoridades competentes de los Estados miembros (NCA) y las ESAs para mejorar la preparación para la aplicación de la DORA en 2025.

2. Principales aspectos

El informe examina tres secciones principales:

- **Visión general de las entidades financieras participantes.** Realizado sobre una base consolidada, el ejercicio de simulacro abarcó 3.447 entidades financieras y dentro del plazo de presentación, se recibieron los informes de 1.039 entidades financieras de los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE), que representaban un amplio espectro de tipos de entidades sujetas a DORA, incluidas entidades de crédito, empresas de seguros y reaseguros y empresas de inversión.
- **Comprobaciones y observaciones sobre la calidad de los datos.** Las ESAs llevaron a cabo una evaluación de la calidad de los datos en dos fases, que comprendía comprobaciones de integración técnica y comprobaciones de validación, aplicando 116 comprobaciones de calidad de los datos a cada registro que superó la fase inicial. Las autoridades competentes recibieron información sobre las cuestiones relativas a la calidad de los datos para su posterior difusión a las entidades participantes. De los 947 registros analizados tras pasar las comprobaciones de integración de datos, el 6,5% cumplió satisfactoriamente todas las normas de calidad de los datos, mientras que el 50% de los registros restantes no superó menos de cinco comprobaciones. La mayoría de los errores en los datos se debieron a la falta de información obligatoria, que supuso el 86% de todos los problemas, y a problemas con los identificadores únicos de las entidades financieras y los TPPs. Para el ejercicio, las entidades financieras debían utilizar el identificador de entidad jurídica (LEI), mientras que los TPP podían utilizar otros identificadores. Las entidades de crédito registraron la menor proporción de errores, con un 1,9%, seguidas de las empresas de inversión, con un 2,4%, y las empresas de seguros y reaseguros, con un 3,3%. El simulacro permitió a las entidades financieras desarrollar sus registros, probar los canales de notificación e identificar mejoras para la notificación oficial a partir de 2025, mientras que las ESAs mejoraron las instrucciones de notificación a través de la retroalimentación y la colaboración del sector.
- **Recomendaciones.** Las entidades financieras deben seguir identificando e integrando los datos que faltan en sus registros de identificación para garantizar la presentación de registros completos a sus NCAs y a las ESAs, abordando próximamente las cuestiones de información obligatoria señaladas. Se les aconseja que preparen minuciosamente sus registros, en particular en lo que respecta a los datos que pueden no estar disponibles inmediatamente, como los identificadores de las TPP, cuya recopilación puede requerir esfuerzos adicionales. Las entidades deben asegurarse de que disponen de LEI válidos para sí mismas y para todas las entidades financieras de sus grupos consolidados, ya que los registros consolidados deben identificar a todas las entidades que figuran en la plantilla B_01.02, la identificación de las entidades financieras que forman parte de los grupos consolidados cubiertos por los registros consolidados, con un LEI. Además, las entidades deben colaborar con sus TPPs para garantizar que están debidamente identificadas e inscritas en los registros de conformidad con las ITS sobre el RoI.

E 19/12/2024

ECB - Prioridades supervisoras del SSM 2025-2027



1. Contexto

Anualmente, el ECB actualiza las prioridades del SSM, como consecuencia de una evaluación exhaustiva de los principales riesgos y vulnerabilidades para las entidades supervisadas y del resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisoras (SREP), y el progreso en comparación con las prioridades de años anteriores.

En este contexto, el ECB ha publicado las **prioridades de supervisión del SSM para 2025-2027** y su **evaluación de los riesgos y vulnerabilidades**. Las prioridades de supervisión promueven la eficacia y la coherencia en la labor de planificación de los Equipos Conjuntos de Supervisión (JSTs) y apoyan la asignación eficiente de los recursos, en consonancia con los correspondientes niveles de tolerancia al riesgo. También ayudan a los supervisores nacionales a establecer sus propias prioridades para la supervisión de las entidades menos significativas de manera proporcionada.

2. Principales aspectos

A continuación se resumen los aspectos clave de las prioridades revisadas:

- **Prioridad 1. Los bancos deben reforzar su capacidad para hacer frente a las amenazas macrofinancieras inmediatas y a las perturbaciones geopolíticas.**

Esto implica abordar las deficiencias en la gestión del riesgo de crédito, identificar con prontitud el deterioro de la calidad de los activos y mantener unos niveles adecuados de provisiones. Los bancos deben prepararse para diversos escenarios económicos y considerar diferentes trayectorias para el crecimiento económico y los tipos de interés. La atención seguirá centrándose en los riesgos derivados de las exposiciones a las empresas no financieras y a las entidades financieras no bancarias, incluidos los efectos indirectos de las perturbaciones que afecten a estos sectores.

Principales actividades de supervisión:

- Fase de seguimiento de la revisión específica de la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) 9 centrada, entre otras cosas, en el uso de superposiciones y la cobertura de riesgos novedosos (incluidos los riesgos geopolíticos). Los supervisores vigilarán los progresos de los bancos en relación con las constataciones previamente identificadas, harán un seguimiento de su corrección y utilizarán medidas de intensificación cuando sea necesario.
- Continuación de las inspecciones in situ (OSIs) de riesgo de crédito, centrándose en el aprovisionamiento colectivo de IFRS 9 y la dotación de provisiones para las carteras de empresas y pequeñas y medianas empresas (PYMEs), minoristas e inmobiliarias comerciales, incluidas las valoraciones de garantías.
- Revisión específica de las carteras de PYMEs, centrándose en la identificación temprana y el tratamiento de posibles dificultades de los prestatarios, los modelos de PYME y la gobernanza de la exposición a las PYME.

Asimismo, los riesgos geopolíticos pueden dar lugar a una evolución macrofinanciera adversa y repercutir en el entorno operativo más amplio de los bancos. Pueden plantear amenazas directas a la resiliencia operativa de los bancos, especialmente cuando dan lugar a un aumento de los riesgos informáticos y de ciberseguridad.

Principales actividades de supervisión

- Recopilación de datos sobre terceros proveedores de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) para identificar vínculos entre entidades supervisadas y terceros proveedores, posibles riesgos de concentración y deficiencias en los acuerdos de subcontratación de los bancos.
- Revisiones específicas de los marcos de gestión de riesgos de externalización y de los marcos de ciberresiliencia y controles de riesgos.
- Trabajos de seguimiento de las conclusiones de las pruebas de resistencia cibernéticas.
- Revisiones específicas de los marcos de riesgo operativo y de resiliencia informática.
- Aplicación del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA) en el marco de supervisión.

- **Prioridad 2. Los bancos deben subsanar las deficiencias materiales persistentes de manera eficaz y oportuna.**

El paso progresivo de la identificación a la subsanación de los riesgos es una característica clave de la estrategia de supervisión a escala del SSM. Los bancos con deficiencias materiales no resueltas deben redoblar sus esfuerzos para cumplir plenamente las expectativas de supervisión y aplicar con prontitud planes de acción correctivos sólidos.

Principales actividades de supervisión:

- Supervisión del pleno cumplimiento de las expectativas de supervisión y aplicación de la Escalera de escalonamiento, emitiendo decisiones de supervisión vinculantes con la posibilidad de imponer multas coercitivas si los bancos no cumplen en los plazos especificados.
- Evaluación horizontal del cumplimiento del Pilar 3 ESG por parte de los bancos.
- Inmersiones profundas en la capacidad de los bancos para abordar los riesgos de reputación y litigios asociados a los compromisos relacionados con riesgos climáticos y medioambientales (C&E).
- Revisión de la planificación de transición de los bancos conforme a la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD) VI.
- OSIs específicas sobre aspectos C&E, ya sea de forma aislada o como parte de revisiones planificadas de riesgos individuales (por ejemplo, riesgos de crédito, operativos y de modelo de negocio).

Además, los bancos deben redoblar sus esfuerzos para remediar las deficiencias de larga data en sus marcos de agregación y reporte de datos de riesgos (RDARR) y alinear sus prácticas con las expectativas de supervisión (por ejemplo, deficiencias en la participación de los órganos de dirección, infraestructura informática, calidad de los datos).

Principales actividades de supervisión:

- Trabajos de seguimiento de la revisión específica de las prácticas RDARR y de la adhesión a las expectativas de supervisión establecidas en la Guía RDARR y subsanación de las constataciones previamente identificadas, haciendo pleno uso de las herramientas de escalonamiento disponibles cuando sea necesario.
 - OSIs específicas que examinan cuestiones generales de gobernanza e infraestructura de tecnologías de la información (IT), capacidades de agregación de datos sobre riesgos y prácticas de información sobre riesgos.
 - Informe de gestión sobre la gobernanza y la calidad de los datos: un cuestionario anual cuyo objetivo es garantizar que los órganos de dirección de los bancos rinden cuentas adecuadamente sobre la información interna, financiera y de supervisión.
- **Prioridad 3. Los bancos deben reforzar sus estrategias de digitalización y afrontar los retos emergentes derivados del uso de las nuevas tecnologías.**

El ECB promueve una gestión adecuada de los riesgos asociados a la digitalización y la adopción de las mejores prácticas del sector. Los bancos deben reforzar sus estrategias de digitalización y los planes de ejecución correspondientes para mitigar adecuadamente los riesgos subyacentes, incluidos los derivados de nuevas tecnologías como los servicios en la nube y la Inteligencia Artificial (IA).

Principales actividades de supervisión

- Actividades específicas centradas en el impacto que las actividades digitales de los bancos tienen en sus modelos de negocio/estrategias y los riesgos derivados del uso de tecnologías innovadoras.
- OSIs específicas sobre la transformación digital, analizando tanto los aspectos relacionados con la tecnología de la información como los aspectos relacionados con los modelos de negocio de las estrategias de los bancos.

19/12/2024

CL ECB – Resultados del SREP 2024**1. Contexto**

El Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP) es un ejercicio esencial en el que los supervisores bancarios europeos evalúan los riesgos a los que se enfrentan las entidades de crédito y la eficacia con la que se gestionan dichos riesgos. Sobre la base de los resultados del SREP, el ECB establece los requisitos de capital e impone medidas cualitativas para garantizar que cada banco solucione las deficiencias detectadas.

En este contexto, el ECB ha publicado los resultados del SREP 2024, que reflejan la resiliencia del sector bancario europeo y los retos futuros. Los resultados de la evaluación anual indican que el sector bancario de la Unión Europea (UE) mantuvo su capacidad de resiliencia en 2024. En promedio, los bancos mantuvieron posiciones sólidas de capital y liquidez, muy por encima de los requisitos regulatorios, y los tipos de interés más altos mantuvieron la rentabilidad de los bancos. Sin embargo, también se identificaron vulnerabilidades persistentes y nuevos retos sobre los que existe recorrido de mejora en diferentes ámbitos.

2. Principales aspectos

El documento detalla los siguientes elementos fundamentales:

- Modelo de negocio.** La rentabilidad de los bancos de la UE siguió creciendo en 2023, alcanzando nuevos máximos en 2024, a pesar de las crecientes presiones sobre los costes y la ralentización del crecimiento de los ingresos netos por intereses (NII) en la última parte de 2023 y en 2024. El aumento de los ingresos por intereses, impulsado por el cambio de política monetaria, impulsó el rendimiento agregado de los fondos propios hasta el 9,3%, su nivel más alto desde antes de la crisis financiera mundial, mientras que el rendimiento de los activos aumentó hasta el 0,6%. Sin embargo, los gastos aumentaron un 3,1%, por encima de la inflación, debido al incremento de los costes administrativos y de personal. Los supervisores mantuvieron la cautela sobre la sostenibilidad de los modelos de negocio de los bancos, citando problemas de ejecución estratégica y un empeoramiento de las perspectivas de negocio, lo que se refleja en algunas puntuaciones más débiles del SREP para 2024. No obstante, el 24% de las puntuaciones mejoraron, gracias al aumento de los beneficios y a las mejoras estratégicas, con medidas de supervisión centradas en la estrategia, la digitalización, el seguimiento de la rentabilidad y la gestión de costes.
- Gobierno interno.** Las quiebras de algunos bancos estadounidenses y suizos en 2023 pusieron de relieve la importancia crítica de una gobernanza sólida y de unos controles de riesgos robustos, ámbitos que siguen siendo motivo de gran preocupación para la Supervisión Bancaria del ECB. Se insta a las entidades de crédito a mejorar sus estructuras de gobierno y a adaptar los marcos de gestión de riesgos para hacer frente con eficacia a los riesgos en evolución. Las conclusiones del SREP 2024 pusieron de manifiesto la persistencia de problemas, como deficiencias en las funciones de supervisión de los órganos de dirección, composición inadecuada de los consejos de administración y planificación de la sucesión, y una escasa cultura del desafío (challenge). Las funciones de control interno, en particular en materia de gestión de riesgos y cumplimiento, siguen adoleciendo de insuficiencia de recursos. Además, los avances en la agregación de datos sobre riesgos y la presentación de informes siguen siendo lentos, y se ven obstaculizados por la fragmentación de los sistemas informáticos y la limitada integración de los datos a nivel de grupo.
- Riesgo de crédito.** Las puntuaciones medias del riesgo de crédito se mantuvieron estables a pesar del deterioro gradual de la calidad de los activos desde mediados de 2023. La resiliencia del sector minorista, respaldada por las hipotecas a tipo fijo, la solidez del mercado laboral y las continuas reducciones de la morosidad en el sur de Europa, contribuyó a cierta mejora de las puntuaciones. Sin embargo, los mercados inmobiliarios comerciales, especialmente en Alemania y Austria, se debilitaron debido a los altos tipos de interés y al lento crecimiento, mientras que las exposiciones de las pequeñas y medianas empresas (PYME) se deterioraron en medio de un aumento de las insolvencias empresariales en toda Europa, que alcanzaron sus niveles más altos desde 2015 a mediados de 2023. En conjunto, el 35% de las puntuaciones de riesgo de crédito cambiaron como consecuencia de esta evolución, pero la puntuación media de riesgo de crédito se mantuvo sin cambios. Estas puntuaciones siguen poniendo de manifiesto la preocupación de los supervisores por la gestión del riesgo de crédito de las entidades de crédito, que continúa siendo una prioridad para la Supervisión Bancaria del BCE.
- Adecuación de capital.** Las puntuaciones de adecuación del capital se mantuvieron en gran medida estables en el ciclo del SREP 2024, con un 68% de los bancos que conservaron sus puntuaciones anteriores, un 22% que experimentaron mejoras y un 10% que experimentaron deterioros. Los supervisores destacaron la importancia de contar con marcos de planificación del capital sólidos y con visión de futuro en medio de incertidumbres políticas y macroeconómicas, subrayando la necesidad de proyecciones de capital precisas y oportunas. Las capacidades de identificación, medición y agregación de riesgos, junto con los datos sobre riesgos y las infraestructuras informáticas, también siguieron siendo áreas clave de atención. En el segundo trimestre de 2024, todos los bancos han cumplido sus requisitos generales de capital, colchones y orientaciones, y la densidad media ponderada de los activos ponderados por riesgo (RWA) se ha mantenido estable en 33,68% desde 2020.
- Riesgo de mercado y riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión (IRRBB).** En cuanto al riesgo de mercado, las puntuaciones mejoraron debido a los niveles de riesgo medio-bajo y a la reasignación de las evaluaciones del riesgo de diferencial de crédito en la cartera bancaria (CSRBB) al IRRBB con arreglo a las directrices actualizadas de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), mientras que las puntuaciones del IRRBB se deterioraron ante la rápida evolución de los tipos de interés y el aumento de la incertidumbre geopolítica y financiera. Los supervisores hicieron hincapié en la modelización dinámica del riesgo, las revisiones selectivas y la mejora de la gobernanza de la gestión

de activos y pasivos (ALM) para subsanar las deficiencias en la cuantificación del riesgo, la validación de modelos y el escaso desarrollo de los marcos CSRBB, aunque se observaron algunas buenas prácticas. Ante la persistencia de las perturbaciones de los tipos de interés y la incertidumbre sobre las primas de riesgo, los esfuerzos de supervisión siguen centrándose en garantizar una gestión del riesgo sólida y prospectiva que se adapte eficazmente a la evolución de los tipos de interés y los diferenciales de crédito.

- **Riesgo operacional.** El riesgo operacional y de ICT siguió siendo el elemento del SREP con las peores puntuaciones medias, siendo su componente de riesgo de ICT el que obtuvo la peor puntuación media de todos. Las puntuaciones del riesgo operacional y de ICT se debieron a factores idiosincrásicos. Las dos principales deficiencias comunes detectadas en el ciclo del SREP 2024 fueron: i) la gestión de los riesgos relacionados con la externalización de las IT; y ii) la gestión de la seguridad de las IT y los ciberriesgos, incluida la ciberresiliencia y, en algunos casos, las medidas básicas de ciberhigiene.
- **Riesgos C&E.** Los riesgos C&E han sido una prioridad de supervisión desde 2022. Para abordarla, la Supervisión Bancaria del ECB ha intensificado gradualmente sus esfuerzos para garantizar que las entidades de crédito identifiquen, evalúen y gestionen adecuadamente los riesgos C&E. Estos riesgos se consideraron en todos los tipos de riesgo, con una mayor relevancia para la evaluación del modelo de negocio en particular.
- **Riesgo de liquidez y financiación.** Los riesgos de liquidez y financiación siguieron siendo una prioridad de supervisión en el ciclo del SREP 2024, y las puntuaciones globales y los indicadores de liquidez se mantuvieron sólidos y por encima de los requisitos reglamentarios. El ratio de cobertura de liquidez (LCR) agregado mejoró ligeramente hasta el 159%, a pesar de los reembolsos significativos de fondos destinados a operaciones de refinanciación a más largo plazo, que tuvieron un impacto limitado sobre la liquidez. La sostenibilidad de la financiación también registró una ligera mejora, con un aumento del ratio de financiación estable neta hasta el 128%, respaldado por el acceso continuado a la financiación minorista y mayorista. Sin embargo, la dependencia de fuentes de financiación más volátiles planteó vulnerabilidades potenciales. Los supervisores identificaron problemas de control de riesgo medio-bajo, incluidas deficiencias en la calidad de los datos, la información, los controles internos y la gestión de riesgos, aunque los esfuerzos de corrección en curso impulsaron algunas mejoras.

19/12/2024

CL ECB – Actualización de metodología del SREP 2024**1. Contexto**

El proceso SREP constituye el marco principal de supervisión prudencial bajo el Mecanismo Único de Supervisión (SSM), cuyo objetivo es garantizar la solidez financiera de las entidades supervisadas. Antes de esta actualización, la metodología SREP ya había establecido un enfoque estructurado para evaluar los riesgos financieros de las entidades, con énfasis en la calidad de la gobernanza, el capital y la liquidez. Sin embargo, el aumento en la volatilidad de los mercados y la complejidad de los modelos internos puso de manifiesto la necesidad de revisar y reforzar los criterios existentes. La actualización de la metodología de 2024 se centra específicamente en la evaluación de los riesgos de mercado, tanto desde un enfoque estándar como a través de modelos internos (IMA).

En este contexto, el ECB ha **actualizado la metodología del SREP**, con el objetivo de fortalecer la **resiliencia y estabilidad financiera** de las entidades supervisadas. Esta actualización proporciona una descripción más detallada de la metodología para evaluar el riesgo de mercado de las entidades significativas (SIs).

2. Principales aspectos

El documento incluye los siguientes aspectos fundamentales:

- **Marco general.** El SREP evalúa los riesgos, la gobernanza y la suficiencia de capital de los bancos mediante análisis cuantitativos (indicadores regulatorios, pruebas de estrés) y cualitativos (documentos de gobernanza, informes internos), asignando puntuaciones que determinan requisitos adicionales de capital y liquidez (Pilar 2). Como novedades, incluye una evaluación prospectiva de la viabilidad general de la entidad, decisiones vinculantes sobre capital y liquidez, y la determinación del nivel mínimo de compromiso supervisor. Además, introduce un enfoque en tres fases para analizar los cuatro elementos del SREP (modelo de negocio, gobernanza, riesgos de capital y de liquidez), un marco de tolerancia al riesgo para priorizar vulnerabilidades clave y una evaluación multianual que da mayor flexibilidad a los JSTs.
- **Modelo de negocio.** La Evaluación del Modelo de Negocio (BMA) analiza la capacidad de los bancos para generar beneficios, evaluando tanto su viabilidad a corto plazo (12 meses) como su sostenibilidad a largo plazo en diferentes ciclos económicos. Este enfoque incluye una evaluación más detallada de la capacidad para generar capital de manera orgánica, la diferenciación entre viabilidad inmediata y sostenibilidad futura, e identifica vulnerabilidades clave derivadas de ineficiencias internas (estrategias deficientes o excesivos riesgos) y desafíos externos (cambios económicos o competencia). El proceso, estructurado en tres fases, abarca la identificación de áreas de negocio materiales, el uso de indicadores clave de riesgo (KRIs) para evaluar la rentabilidad pasada y futura, y un análisis supervisado que considera factores como la resiliencia, el posicionamiento estratégico y la ejecución. Además, la metodología del SREP BMA se actualiza regularmente para abordar retos emergentes como los riesgos climáticos y la digitalización, reforzando la sostenibilidad del modelo de negocio.
- **Gobernanza interna y gestión de riesgos.** La evaluación de la gobernanza interna y la gestión de riesgos examina la capacidad de un banco para equilibrar decisiones comerciales y de riesgo mediante su estructura operativa, marco de control de riesgos y soporte técnico. Abarca nueve áreas clave: estructura organizativa, cuerpo directivo, funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna, marco de riesgos, política de remuneración, cultura de riesgos y reporte de datos. La metodología revisada incluye estándares más estrictos en la cultura de riesgos e integra factores ESG en la gobernanza, asegurando que la estructura operativa cumpla con las expectativas normativas. Además, incorpora una revisión exhaustiva del marco de control y la arquitectura técnica que lo respalda, proporcionando una perspectiva amplia de la capacidad organizativa y complementando la evaluación específica de los controles de riesgo individuales.
- **Riesgos de capital.** La evaluación de los riesgos de capital analiza los riesgos clave que afectan la posición de capital de los bancos, incluidos los riesgos de crédito, mercado, operativos, tecnologías de la información y comunicación (ICT), y de tasa de interés en el libro bancario (IRRBB). El proceso, dividido en tres fases, incluye recopilación de datos, asignación de puntuaciones basadas en indicadores y evaluación supervisora para ajustar estas puntuaciones según juicio restringido. Se centra en pérdidas por incumplimientos (crédito), fluctuaciones de precios (mercado), exposición a tasas de interés (IRRBB) y fallos de procesos o ciberseguridad (operativos/ICT), reforzando la resiliencia operativa. Las novedades incluyen la integración del riesgo climático, una evaluación más integral de la adecuación de capital, y la incorporación del riesgo de apalancamiento excesivo, clave en Basilea III, abordando aspectos como el apalancamiento contingente y el arbitraje regulatorio.
- **Riesgos de liquidez.** La evaluación de los riesgos de liquidez analiza la capacidad de los bancos para cumplir obligaciones financieras y mantener financiamiento en condiciones normales y de estrés. Examina el riesgo de liquidez a corto plazo, enfocado en necesidades de efectivo y desajustes de vencimiento, y el riesgo de sostenibilidad de financiamiento, relacionado con la financiación a largo plazo

y desafíos de refinanciamiento. Se introducen nuevas pruebas de estrés que incluyen escenarios climáticos y cambios en el mercado financiero. Además, se adopta un enfoque de "componentes básicos" para evaluar la posición de liquidez desde diferentes perspectivas, combinando niveles de riesgo y controles en una puntuación única. La evaluación, tanto cualitativa como cuantitativa, incluye pruebas de estrés y un análisis prospectivo que considera escenarios normales y estresados, formalizando la adecuación de la liquidez en una única puntuación final.

24/12/2024



CL ECB – Prioridades de supervisión del SSM para 2025-2027

1. Contexto

Anualmente, el ECB actualiza las prioridades del SSM, como consecuencia de una evaluación exhaustiva de los principales riesgos y vulnerabilidades para las entidades supervisadas y del resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), y el progreso en comparación con las prioridades de años anteriores.

En este contexto, el ECB ha publicado las **prioridades de supervisión del SSM para 2025-2027** y su **evaluación de los riesgos y vulnerabilidades**. Las prioridades de supervisión promueven la eficacia y la coherencia en la labor de planificación de los Equipos Conjuntos de Supervisión (JSTs) y apoyan la asignación eficiente de los recursos, en consonancia con los correspondientes niveles de tolerancia al riesgo. También ayudan a los supervisores nacionales a establecer sus propias prioridades para la supervisión de las entidades menos significativas de manera proporcionada.

2. Principales aspectos

A continuación se resumen los aspectos clave de las prioridades revisadas:

- **Prioridad 1. Los bancos deben reforzar su capacidad para hacer frente a las amenazas macrofinancieras inmediatas y a las perturbaciones geopolíticas.**

Esto implica abordar las deficiencias en la gestión del riesgo de crédito, identificar con prontitud el deterioro de la calidad de los activos y mantener unos niveles adecuados de provisiones. Los bancos deben prepararse para diversos escenarios económicos y considerar diferentes trayectorias para el crecimiento económico y los tipos de interés. La atención seguirá centrándose en los riesgos derivados de las exposiciones a las empresas no financieras y a las entidades financieras no bancarias, incluidos los efectos indirectos de las perturbaciones que afecten a estos sectores.

Principales actividades de supervisión:

- Fase de seguimiento de la revisión específica de la Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) 9 centrada, entre otras cosas, en el uso de superposiciones y la cobertura de riesgos novedosos (incluidos los riesgos geopolíticos). Los supervisores vigilarán los progresos de los bancos en relación con las constataciones previamente identificadas, harán un seguimiento de su corrección y utilizarán medidas de intensificación cuando sea necesario.
- Continuación de las inspecciones in situ (OSIs) de riesgo de crédito, centrándose en el aprovisionamiento colectivo de IFRS 9 y la dotación de provisiones para las carteras de empresas y pequeñas y medianas empresas (PYMEs), minoristas e inmobiliarias comerciales, incluidas las valoraciones de garantías.
- Revisión específica de las carteras de PYMEs, centrándose en la identificación temprana y el tratamiento de posibles dificultades de los prestatarios, los modelos de PYME y la gobernanza de la exposición a las PYME.

Asimismo, los riesgos geopolíticos pueden dar lugar a una evolución macrofinanciera adversa y repercutir en el entorno operativo más amplio de los bancos. Pueden plantear amenazas directas a la resiliencia operativa de los bancos, especialmente cuando dan lugar a un aumento de los riesgos informáticos y de ciberseguridad.

Principales actividades de supervisión

- Recopilación de datos sobre terceros proveedores de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) para identificar vínculos entre entidades supervisadas y terceros proveedores, posibles riesgos de concentración y deficiencias en los acuerdos de subcontratación de los bancos.
 - Revisiones específicas de los marcos de gestión de riesgos de externalización y de los marcos de ciberresiliencia y controles de riesgos.
 - Trabajos de seguimiento de las conclusiones de las pruebas de resistencia cibernéticas.
 - Revisiones específicas de los marcos de riesgo operativo y de resiliencia informática.
 - Aplicación del Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA) en el marco de supervisión.
- **Prioridad 2. Los bancos deben subsanar las deficiencias materiales persistentes de manera eficaz y oportuna.**

El paso progresivo de la identificación a la subsanación de los riesgos es una característica clave de la estrategia de supervisión a escala del SSM. Los bancos con deficiencias materiales no resueltas deben redoblar sus esfuerzos para cumplir plenamente las expectativas de supervisión y aplicar con prontitud planes de acción correctivos sólidos.

Principales actividades de supervisión:

- Supervisión del pleno cumplimiento de las expectativas de supervisión y aplicación de la Escalera de escalonamiento, emitiendo decisiones de supervisión vinculantes con la posibilidad de imponer multas coercitivas si los bancos no cumplen en los plazos especificados.
- Evaluación horizontal del cumplimiento del Pilar 3 ESG por parte de los bancos.
- Inmersiones profundas en la capacidad de los bancos para abordar los riesgos de reputación y litigios asociados a los compromisos relacionados con riesgos climáticos y medioambientales (C&E).
- Revisión de la planificación de transición de los bancos conforme a la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD) VI.
- OSIs específicas sobre aspectos C&E, ya sea de forma aislada o como parte de revisiones planificadas de riesgos individuales (por ejemplo, riesgos de crédito, operativos y de modelo de negocio).

Además, los bancos deben redoblar sus esfuerzos para remediar las deficiencias de larga data en sus marcos de agregación y reporte de datos de riesgos (RDARR) y alinear sus prácticas con las expectativas de supervisión (por ejemplo, deficiencias en la participación de los órganos de dirección, infraestructura informática, calidad de los datos).

Principales actividades de supervisión:

- Trabajos de seguimiento de la revisión específica de las prácticas RDARR y de la adhesión a las expectativas de supervisión establecidas en la Guía RDARR y subsanación de las constataciones previamente identificadas, haciendo pleno uso de las herramientas de escalonamiento disponibles cuando sea necesario.
 - OSIs específicas que examinan cuestiones generales de gobernanza e infraestructura de tecnologías de la información (IT), capacidades de agregación de datos sobre riesgos y prácticas de información sobre riesgos.
 - Informe de gestión sobre la gobernanza y la calidad de los datos: un cuestionario anual cuyo objetivo es garantizar que los órganos de dirección de los bancos rinden cuentas adecuadamente sobre la información interna, financiera y de supervisión.
- **Prioridad 3. Los bancos deben reforzar sus estrategias de digitalización y afrontar los retos emergentes derivados del uso de las nuevas tecnologías.**

El ECB promueve una gestión adecuada de los riesgos asociados a la digitalización y la adopción de las mejores prácticas del sector. Los bancos deben reforzar sus estrategias de digitalización y los planes de ejecución correspondientes para mitigar adecuadamente los riesgos subyacentes, incluidos los derivados de nuevas tecnologías como los servicios en la nube y la Inteligencia Artificial (IA).

Principales actividades de supervisión

- Actividades específicas centradas en el impacto que las actividades digitales de los bancos tienen en sus modelos de negocio/estrategias y los riesgos derivados del uso de tecnologías innovadoras.
- OSIs específicas sobre la transformación digital, analizando tanto los aspectos relacionados con la tecnología de la información como los aspectos relacionados con los modelos de negocio de las estrategias de los bancos.

06/11/2024

R SRB - Paquete de documentación mínimo de la plantilla de recapitalización interna (MBDT)**1. Contexto**

En 2020, la SRB publicó el paquete de documentación mínima de la plantilla de Recapitalización Interna, que fue actualizado en 2022. Este conjunto de datos incluía instrucciones y una Nota Explicativa (Explanatory Note) para ayudar a las entidades financieras a preparar los datos necesarios para la aplicación del instrumento de recapitalización interna durante la fase de planificación de la resolución. El objetivo principal era asegurar que los bancos pudieran proporcionar datos precisos y oportunos para apoyar la aplicación efectiva de las facultades de rescate y conversión. Las Expectativas para los Bancos (EfB) de la SRB subrayaban la importancia de los sistemas de información de gestión (MIS) de los bancos para extraer datos sobre pasivos necesarios para la recapitalización interna. Las Orientaciones Operativas de la SRB sobre los Libros de Operaciones de Recapitalización Interna (Bail-in Playbooks) y la Nota Explicativa que las acompaña complementaron estas expectativas proporcionando instrucciones detalladas sobre la presentación de datos.

En este contexto, SRB ha publicado el **paquete de documentación MBDT** con el objetivo de facilitar la ejecución de la herramienta de recapitalización interna en caso de crisis o para ejercicios de prueba durante la fase de planificación de la resolución. El MBDT incluye un modelo estándar de puntos de datos que integra puntos de datos específicos de cada país relevantes para las Autoridades Nacionales de Resolución (ANR) a la hora de aplicar la recapitalización interna a nivel nacional.

2. Principales aspectos

El paquete MBDT incluye los siguientes documentos:

- **Plantilla estandarizada de recogida de datos.** La plantilla proporciona un modelo estándar de puntos de datos, que integra los puntos de datos específicos de cada país relevantes para las ANR. Este modelo está diseñado para garantizar que todos los puntos de datos necesarios se capturan de forma estructurada y estandarizada, facilitando la aplicación de la herramienta de recapitalización interna. El modelo incluye varias pestañas, cada una de las cuales se centra en diferentes aspectos de los datos necesarios, como la identificación del informe, la visión agregada de los pasivos, los pasivos principales, los derivados, las operaciones de financiación de valores, las garantías proporcionadas a entidades no sujetas a resolución, los pasivos emitidos por SPV y las contrapartes.
- **Documento de orientación exhaustivo.** El documento de orientación proporciona instrucciones detalladas sobre los campos que deben notificarse en la plantilla correspondiente. Abarca el uso y las características de la plantilla, el perímetro de notificación, las especificidades nacionales, la moneda de notificación y las normas para cumplimentar los cuadros. El documento garantiza que los agentes informadores comprendan cómo cumplimentar con precisión la plantilla y cumplir con los requisitos de SRB. También incluye instrucciones específicas para los distintos tipos de pasivos e instrumentos, garantizando que todos los datos pertinentes se capturen y se comuniquen correctamente.
- **Anexo de facilitación para la presentación de datos.** El anexo de facilitación incluye: i) instrucciones para la entrega de los datos (por ejemplo, convención de nomenclatura, formato); ii) una correspondencia entre los campos de datos de la MBDT y otras recopilaciones de la SRB, para ayudar a las entidades a recuperar los campos de datos existentes de sus propios sistemas de información; y iii) ejemplos de presentación de informes para aclarar los casos de presentación de informes más complejos.
- **Normas de validación a disposición del público.** Las reglas de validación se ponen a disposición del público para fomentar una comprensión común de los requisitos de calidad de los datos. Estas reglas están diseñadas para garantizar que los datos presentados por los bancos cumplen las normas de la SRB en cuanto a exactitud e integridad. Se pide a los bancos incluidos en el ámbito de aplicación de la MBDT que apliquen procesos internos sólidos, incluida la documentación adecuada en los libros de juego de las operaciones de recapitalización, para garantizar el cumplimiento de estas reglas de validación. Las normas de validación ayudan a mantener la integridad de los datos y apoyan una planificación y ejecución eficaces de la resolución.
- **Anexos por países.** En el caso de los Estados miembros de la Unión Bancaria, podrían ser necesarios ajustes específicos para cada país, debido a diferencias en las jerarquías de acreedores u otras especificidades derivadas de la legislación nacional. Dichos ajustes se incluyen en los anexos de país de la MBDT y, cuando están disponibles, deben ser tenidos en cuenta por las entidades constituidas en un determinado Estado miembro. Si no se proporciona un anexo de país para un Estado miembro concreto, las orientaciones de la MBDT definen el punto de referencia para que los bancos situados en ese Estado miembro garanticen una capacidad adecuada del sistema de información de gestión (MIS) para la aplicación de la recapitalización.

3. Próximos pasos

- Las entidades disponen de un plazo de 12 meses a partir de la fecha de esta publicación para adaptarse a los requisitos de la MBDT.
- Se conceden 6 meses adicionales (hasta un total de 18 meses) para adaptarse a las siguientes tablas específicas: i) la vista agregada de la pestaña B01.00; ii) la presentación B de la pestaña B02.00 (consulte la guía de la DMS, sección 1.1, apartado 16); iii) los datos sobre derivados (B03.00); iv) los datos sobre operaciones de financiación de valores (B04.00).

28/11/2024



E SRB - Programa de Trabajo para 2025

1. Contexto

El programa de trabajo de la SRB para 2025 esboza las prioridades estratégicas y los planes operativos para el próximo año. La SRB es responsable de garantizar la resolución ordenada de los bancos en quiebra dentro de la Unión Bancaria, preservando así la estabilidad financiera y protegiendo a los contribuyentes. El programa hace hincapié en la preparación ante las crisis, la resolubilidad y la operatividad de las herramientas de resolución, lo que refleja el compromiso de la SRB de mantener un sistema financiero sólido y resistente.

En este contexto, la SRB ha publicado el **Programa de Trabajo para 2025** con el objetivo de mejorar sus capacidades de gestión de crisis, racionalizar los procesos de planificación de la resolución y fomentar una sólida cultura organizativa. El programa pretende garantizar que los bancos estén preparados desde el punto de vista operativo para la resolución, mejorar la gobernanza y las estructuras internas y promover una plantilla motivada y profesional.

2. Principales aspectos

El Programa de Trabajo establece las prioridades para 2025.

- **Área Estratégica 1 sobre Negocios Principales (Core Business).** En 2025, la SRB se centrará en reforzar sus capacidades de preparación y gestión de crisis. Esto incluye la puesta en marcha de un marco integral de pruebas para garantizar la resolubilidad efectiva de los bancos y la mejora de las comunicaciones de crisis. La SRB también pasará de centrarse en la elaboración de planes de resolución a hacerlos operativos a través de pruebas y medidas de simplificación. Además, la SRB adoptará nuevas orientaciones sobre las autoevaluaciones de la resolubilidad dirigidas por los bancos y realizará inspecciones in situ para recoger las lecciones aprendidas y mejorar la preparación ante las crisis.
- **Área estratégica 2 sobre gobernanza, organización e instrumentos.** La SRB pretende racionalizar su gobernanza y sus estructuras internas para aumentar la transparencia y la eficiencia. Las iniciativas clave incluyen la revisión del reglamento interno, la optimización de los procesos de toma de decisiones y la mejora de los esfuerzos de transformación digital. La SRB también se centrará en fomentar una cultura organizativa positiva a través de la formación de líderes, campañas de concienciación y la promoción de la sostenibilidad dentro de sus operaciones. El recién creado Grupo de Transformación Digital (DTG) desempeñará un papel crucial en el impulso de la innovación y la mejora de las capacidades de gestión de datos.
- **Área estratégica 3 sobre recursos humanos.** La SRB seguirá desarrollando sus herramientas y marcos de gestión del talento para garantizar una plantilla motivada y profesional. En 2025, la SRB pondrá en marcha su primer programa piloto de movilidad interna y promoverá la movilidad externa mediante la cooperación con organismos de la Unión Europea (UE), nacionales e internacionales. La SRB también renovará su programa de aprendizaje y desarrollo, centrándose en el análisis de las carencias de cualificaciones y estableciendo un plan de formación común para el personal de la SRB y de la Autoridad Nacional de Resolución (NRA). Además, la SRB aplicará medidas de diversidad e inclusión, incluido un plan de acción de género e iniciativas específicas para el personal con discapacidades.

05/12/2024

**SRB – Consulta pública sobre la guía operativa para los bancos en relación con la autoevaluación de la resolubilidad****1. Contexto**

En marzo de 2020, la SRB publicó las Expectativas para los Bancos (EfB), que establecen las capacidades mínimas que los bancos deben establecer para demostrar que son susceptibles de resolución y que están preparados para la gestión de crisis. Las EfB se han ido introduciendo gradualmente a lo largo de los últimos años, lo que ha permitido a los bancos aumentar gradualmente sus capacidades hasta finales de 2023, de forma alineada con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) para mejorar su capacidad de resolución. Una vez concluido el período de introducción de la EfB, la SRB está revisando su metodología de evaluación de la resolubilidad, conocida como Heatmap, que describe las capacidades que los bancos deben mantener para ser considerados resolubles. Estas capacidades se integrarán en la autoevaluación anual, proporcionando a los bancos expectativas claras en cada nivel del mapa de riesgos y ajustándose a las políticas y orientaciones operativas de la SRB. En febrero de 2024, la SRB publicó el Mecanismo Único de Resolución (SRM) Visión 2028, que hace hincapié en la preparación para las crisis, centrándose en la resolubilidad y en la aplicación de los planes de resolución.

En este contexto, la SRB ha lanzado una **consulta pública sobre la guía operativa para los bancos en relación con la autoevaluación de la resolubilidad**. La consulta, que forma parte de la estrategia SRM Vision 2028, se centra en una plantilla de autoevaluación que los bancos deben completar anualmente, con el objetivo de mejorar la claridad, la coherencia y la igualdad de condiciones en la evaluación de la resolubilidad en todo el sector.

2. Principales aspectos

Los principales aspectos incluidos en la Guía Operativa son los siguientes.

- **Perímetro de aplicación.** Esta guía operativa se aplica a los bancos bajo la competencia directa de la SRB que están destinados a la resolución. Cada entidad de resolución dentro de una unidad bancaria (BU) debe llevar a cabo la evaluación de la resolubilidad a nivel de grupo de resolución. Para los bancos con una estrategia de múltiples puntos de entrada (MPE), la autoevaluación debe realizarse a nivel de cada grupo de resolución. Sin embargo, para los bancos con una entidad matriz última dentro de la unidad de negocio, la autoevaluación debe ser centralizada y presentada por la entidad matriz última para garantizar un enfoque unificado.
- **Vínculo con las pruebas de resolubilidad y la identificación de impedimentos.** La SRB es responsable de evaluar el grado de resolubilidad de los bancos. Para ello, los Equipos Internos de Resolución (IRT) llevan a cabo una evaluación de la resolubilidad, basándose en el marco jurídico y teniendo en cuenta el EfB, el informe de autoevaluación del banco, así como sus conocimientos holísticos y las características específicas del banco. Los IRT determinan las pruebas necesarias que los bancos deben realizar para validar y confirmar el funcionamiento de las capacidades declaradas, evaluando el grado de cumplimiento de cada capacidad de resolución y el impacto de su incumplimiento en las estrategias de resolución elegidas. Según las circunstancias, el IRT define la línea de actuación más adecuada.
- **Plantilla de autoevaluación.** Para garantizar que los bancos estructuren y realicen su autoevaluación de forma coherente, el Anexo II de las directrices operativas proporciona una plantilla para que los bancos estructuren su autoevaluación de forma coherente, en consonancia con las Directrices de la EBA sobre la mejora de la resolubilidad. La plantilla es un cuestionario estructurado que abarca siete dimensiones de la resolubilidad: i) gobernanza; ii) capacidad de absorción de pérdidas y recapitalización; iii) liquidez y financiación en resolución; iv) continuidad operativa en resolución (OCIR) y acceso a los servicios de infraestructura del mercado financiero (FMI); v) sistemas de información y requisitos de datos (MIS); vi) comunicación; y vii) separabilidad y reestructuración.
- **Metodología para evaluar el grado de cumplimiento.** La metodología para evaluar el grado de cumplimiento de la capacidad se basa en una escala de cuatro puntos: i) Conforme indica la plena aplicación de la capacidad; ii) Mayormente conforme significa que la capacidad se cumple en su mayor parte con deficiencias limitadas o de bajo impacto; iii) Materialmente no conforme significa una aplicación deficiente con carencias significativas, que requiere un trabajo considerable; y iv) No conforme indica problemas sustanciales de aplicación o la falta de aplicación. Esta escala está diseñada para diferenciar entre distintos niveles de progreso, destacando dónde es necesario seguir mejorando.

3. Próximos pasos

- La consulta finaliza el **7 de febrero de 2025**.

Publicaciones destacadas

UK

21/10/2024

CL BoE - CP13/24 - Resto del CRR: Replanteamiento del derecho asimilado



1. Contexto

El BoE ha publicado un documento de consulta (CP) 13/24, en el que aborda la forma en que la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2023 prevé la revocación y reformulación de la legislación asimilada de servicios financieros en la legislación secundaria.

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ya ha consultado sobre las reformulaciones y modificaciones del Reglamento sobre Requisitos de Capital (CRR) en varios documentos: PS22/21 (octubre de 2021), PS17/23 (diciembre de 2023), PS9/24 (septiembre de 2024) y CP8/24 (septiembre de 2024). El 12 de septiembre de 2024, el HM Treasury (HMT) anunció su intención de revocar el resto de la legislación asimilada en el CRR. El CP13/24 detalla cómo la PRA propone reafirmar y, en algunos casos, modificar estos requisitos en el PRA Rulebook.

En este contexto, el BoE y la PRA han publicado un **CP sobre la reformulación de la legislación asimilada relativa al CRR**, en el que se exponen las propuestas de la PRA para reformular las disposiciones pertinentes del CRR n.º 575/2013 en su Rulebook. Entre ellas se incluyen los ajustes en los requisitos de titulaciones, el tratamiento de hipotecas, la evaluación del riesgo de contraparte y la actualización del mapeo de calificaciones crediticias en algunas normas técnicas asimiladas, con el objetivo de mejorar la claridad y la estabilidad financiera en el mercado de UK.

2. Principales aspectos

El CP para la reformulación de la legislación asimilada sigue un proceso estructurado que pone de relieve los componentes críticos de los esfuerzos en curso de la PRA para establecer un marco normativo global que refleje las necesidades del mercado financiero del Reino Unido (UK), garantizando al mismo tiempo la estabilidad y el cumplimiento de las normas internacionales. Las principales propuestas son:

- **Nivel de aplicación de los requisitos.** La PRA se está centrando en la asimilación de las restantes disposiciones del CRR al marco jurídico de UK. Esto implica la transferencia de las normas que rigen los requisitos de capital, la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo de las entidades financieras. La mayoría de las disposiciones del CRR se reformularán sin cambios significativos en su contenido normativo, lo que garantizará la continuidad y la claridad para las empresas en transición desde la normativa de la Unión Europea (UE). La PRA también omitirá determinadas disposiciones que implican poderes discretos, que no ha ejercido en el pasado ni tiene previsto ejercer en el futuro. Con ello se pretende simplificar el marco regulador y mejorar su operatividad.
- **Requisitos para titulaciones.** La consulta propone varios cambios específicos en las normas que rigen las titulaciones. Una actualización significativa es la introducción de un factor p (p-factor) basado en una fórmula para calcular los requisitos de capital con arreglo al Método Estándar de Titulación (SEC-SA). Esto proporcionará a las empresas flexibilidad en los cálculos de capital. Además, la PRA propone un nuevo tratamiento del capital para los préstamos Hipotecarios Residenciales Minoristas (MGS) en el marco de regímenes como el de garantía hipotecaria, que refleja las características únicas del mercado inmobiliario británico. La PRA también aclarará las expectativas de supervisión relacionadas con el uso de la cobertura del riesgo de crédito mediante garantías personales en las titulaciones sintéticas de Transferencia Significativa del Riesgo (SRT), lo que es importante para las prácticas de gestión del riesgo en los mercados de titulización.
- **Riesgo de crédito de contraparte.** La PRA se propone reformular las normas que regulan el riesgo de crédito de contraparte, garantizando que el marco regulador aborde los riesgos asociados a los derivados y las operaciones de financiación de valores. Esto incluye la actualización de las disposiciones sobre el tratamiento de las materias primas utilizadas como garantía para los derivados extrabursátiles de la cartera de negociación, con el objetivo de una mayor claridad en los requisitos de capital vinculados a estas operaciones. La PRA también tiene previsto retirar el requisito de reconocimiento de los acuerdos contractuales de compensación, lo que puede agilizar el cumplimiento para las empresas.
- **Riesgo de liquidación.** El documento destaca la necesidad de reformular las disposiciones relativas al riesgo de liquidación, que surge cuando las operaciones no se liquidan a su debido tiempo. Al garantizar que estas normas se incluyan en el Rulebook de la PRA, la Autoridad pretende mantener una sólida supervisión de los riesgos asociados a las operaciones no liquidadas y alinearse con las mejores prácticas internacionales en el marco de las normas de Basilea III. La atención al riesgo de liquidación es crucial para salvaguardar la integridad del sistema financiero y prevenir los riesgos sistémicos.
- **Otros requisitos del CRR.** Esta sección aborda los requisitos de capital adicionales relacionados con el riesgo de crédito y el marco general de regulación de las entidades financieras. Incluye la reformulación de determinadas disposiciones sin modificaciones significativas, garantizando que los aspectos fundamentales del CRR sigan en vigor al tiempo que se adaptan a las necesidades reguladoras de UK. La PRA también está considerando actualizaciones

menores para garantizar que las normas sean coherentes con su enfoque de la regulación financiera, mejorando así la claridad y la eficiencia operativa.

- **Mapeo de las calificaciones externas de las agencias de calificación crediticia a los niveles de calidad crediticia.** La PRA propone actualizar la mapeo entre las calificaciones crediticias externas y los niveles de calidad crediticia para diversos cálculos de adecuación del capital. Esta revisión es esencial para garantizar que el marco de evaluación crediticia de UK se ajuste a las normas internacionales, fomentando la coherencia y la fiabilidad en la evaluación del riesgo de crédito. El mapeo actualizado se aplicará a los bancos, las sociedades de crédito hipotecario y las empresas de inversión designadas de UK, apoyando así un enfoque unificado de la gestión del riesgo y el cumplimiento de la normativa.
- **Análisis de costos y beneficios (CBA).** El CP incluye un CBA, que señala que la mayoría de las propuestas no generarán costos significativos para las empresas. Sin embargo, ciertas modificaciones, como las simplificaciones para las pequeñas instituciones de depósito, se espera que reduzcan las cargas operativas y mejoren la claridad normativa. Estos cambios buscan agilizar el cumplimiento para las instituciones más pequeñas, ayudándolas a navegar el marco regulatorio de manera más eficiente, manteniendo al mismo tiempo la estabilidad y coherencia con los estándares internacionales.

3. Próximos pasos

- Esta consulta finaliza el **15 de enero de 2025**.
- Excepto para las empresas sujetas al Régimen de Capital Provisional (ICR), la PRA propone que la fecha de aplicación de los proyectos de normas de la PRA establecidos en el CP13/24 sea el **1 de enero de 2026**.
- En algunos ámbitos, la PRA propone modificar determinados requisitos del CRR como consecuencia de la propuesta de simplificación de los requisitos para las pequeñas instituciones de depósito nacionales (según lo consultado en el CP7/24), entrando en vigor esos requisitos el **1 de enero de 2027**.

23/10/2024



CL BoE - Documento de Consulta (CP) sobre el marco de grandes exposiciones

1. Contexto

El marco de grandes exposiciones (LE) en el Reino Unido originalmente se basaba en los requisitos establecidos en la Parte Cuatro del Reglamento de Requisitos de Capital (CRR). La Ley de Servicios Financieros de 2021 eliminó estos requisitos y otorgó a PRA la facultad de aplicar estándares de LE en las reglas de la PRA. Estas reglas se transfirieron a la Parte de Grandes Exposiciones del manual de la PRA en enero de 2022. Algunas reglas se modificaron para implementar los estándares de grandes exposiciones de Basilea, mientras que el resto se transfirió sin modificaciones materiales.

En este contexto, el BoE, junto con la PRA, han publicado un CP sobre el marco de grandes exposiciones, que expone las propuestas de la PRA para implementar aún más los estándares de LE de Basilea dentro del entorno regulatorio del Reino Unido. El objetivo es fortalecer la estabilidad financiera al alinear el enfoque del Reino Unido con los estándares internacionales.

2. Principales aspectos

Las principales propuestas del CP para la actualización del marco de grandes exposiciones que se someten a consulta son:

- **Cálculo del valor de exposición para transacciones de financiación de valores.** Los cambios propuestos buscan simplificar y estandarizar el cálculo de los valores de exposición para las transacciones de financiación de valores. Esto implica adoptar un enfoque más coherente para reconocer acuerdos de compensación y colateral en línea con los estándares de Basilea, mejorando la transparencia y comparabilidad entre instituciones. Al limitar el uso de modelos internos (IM) y aplicar un método de cálculo más uniforme, el marco busca reducir la variabilidad en cómo se evalúan las exposiciones, apoyando así un sistema financiero más resiliente.
- **Límites sobre grandes exposiciones en el libro de negociación.** Las reglas actualizadas proponen límites más estrictos en grandes exposiciones dentro del libro de negociación para gestionar el riesgo de concentración de manera más efectiva. Estos límites se aplicarán a las exposiciones derivadas de actividades de negociación, con topes más precisos introducidos para mitigar las pérdidas potenciales asociadas con posiciones altamente concentradas. Los ajustes incluyen la refinación de las técnicas de medición para las exposiciones del libro de negociación, asegurando que reflejen con mayor precisión los riesgos actuales del mercado y fomenten la diversificación de las contrapartes por parte de las entidades.
- **Cálculo del efecto de las técnicas de mitigación de riesgo crediticio.** La propuesta proporciona una guía detallada sobre el cálculo del impacto de las técnicas de mitigación de riesgo crediticio (CRM), como colaterales y garantías, en la reducción de los valores de exposición. El marco actualizado promueve un enfoque más conservador y estandarizado, asegurando que solo se reconozcan los métodos de CRM de alta calidad y confiabilidad. Esto tiene como objetivo prevenir la excesiva dependencia de técnicas de mitigación que pueden no ser totalmente efectivas bajo condiciones de estrés, mejorando la resiliencia del sistema financiero.
- **Excepciones, exenciones y reciprocidad.** El marco describe las circunstancias específicas en las que las exposiciones podrían estar exentas de los límites estándar de grandes exposiciones, tales como exposiciones a entidades soberanas o transacciones intragrupo. Además, enfatiza los acuerdos recíprocos con otras jurisdicciones para garantizar que el enfoque regulatorio del Reino Unido esté alineado con las prácticas internacionales. Esta reciprocidad tiene como objetivo prevenir el arbitraje regulatorio y mantener un campo de juego equitativo en diferentes mercados.
- **Análisis de costes y beneficios.** El análisis de costes y beneficios evalúa los beneficios anticipados de la mejora en la gestión de riesgos y la estabilidad financiera frente a los costes potenciales de implementar los cambios propuestos. Considera cómo los nuevos requisitos podrían afectar a diferentes tipos de instituciones, incluidas las empresas más pequeñas, y examina las implicaciones para la diversidad del mercado. El análisis busca garantizar que el marco no imponga una carga desproporcionada a los participantes más pequeños, al tiempo que mejora la resiliencia general del mercado.

3. Próximos pasos

- Esta consulta cierra el **17 de enero de 2025**.
- Excepto por la propuesta sobre transacciones de financiación de valores (SFTs), la fecha de implementación de los cambios resultantes de las propuestas entraría en vigor poco después de la publicación de la Declaración de Política final.
- Para permitir que las empresas afectadas dispongan de tiempo suficiente para solicitar una autorización más alta del grupo de grandes exposiciones no esenciales (NCLEG), la PRA propone ofrecer una modificación por consentimiento para mantener la situación actual hasta **marzo de 2026**.

22/11/2024

E BoE - Consulta sobre las normas fundamentales para las infraestructuras del mercado financiero (FMI) y la publicación sobre su enfoque de supervisión de las FMIs



1. Contexto

Tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE), el país dejó de estar sujeto al marco regulatorio financiero europeo, lo que le otorgó la autonomía para diseñar sus propias normativas adaptadas a las necesidades locales. Este cambio ha impulsado un fortalecimiento del marco regulatorio británico, en el que el BoE ha adquirido nuevas facultades para establecer regulaciones legalmente vinculantes para las infraestructuras de mercados financieros (FMIs) incluyendo las contrapartes centrales (CCPs) y los depositarios centrales de valores (CSD). Estas infraestructuras son esenciales para la estabilidad del sistema financiero, ya que garantizan el procesamiento seguro y eficiente de pagos, valores y transacciones financieras.

En este contexto, el BoE ha lanzado una **consulta sobre los principios básicos para las FMIs y ha publicado su enfoque de supervisión para las FMIs**. El objetivo de la consulta es establecer un conjunto claro de normas que refuercen la supervisión de estas entidades, alineándolas con las normas internacionales y atendiendo al mismo tiempo a las necesidades del mercado local. Además, la claridad adicional que aporta el documento del enfoque de supervisión contribuirá a una supervisión eficaz al garantizar que las FMIs comprendan claramente lo que el BoE pretende conseguir.

2. Principales aspectos

Los principales aspectos incluidos en el documento de consulta y el documento de enfoque son los siguientes:

- **Consulta sobre las normas fundamentales para las FMIs.** La consulta propone normas claras para la estructura organizativa y los procesos de toma de decisiones dentro de las FMIs, garantizando una gestión eficaz, ética y responsable. Su objetivo es reforzar la supervisión interna y minimizar los conflictos de intereses, promoviendo la responsabilidad entre los dirigentes. Además, la consulta hace hincapié en la necesidad de contar con sólidos planes de contingencia y recuperación para garantizar la continuidad operativa ante perturbaciones como ciberataques o catástrofes naturales. Las propuestas fomentan la adopción de tecnologías y procesos que permitan la rápida reanudación de las actividades críticas. Las FMIs deberán implantar sistemas para identificar, evaluar y mitigar los riesgos financieros y operativos. Esto incluye los riesgos asociados a terceros y contrapartes, garantizando la capacidad de recuperación mediante márgenes adecuados y prácticas diversificadas.
- **Enfoque de supervisión para las FMIs.** El enfoque del BoE para la supervisión de las FMIs se centra en garantizar la resistencia y la gestión eficaz del riesgo de las FMIs, incluidas las CCPs, los CSDs y los operadores de sistemas de pago reconocidos (RPSOs). Esta supervisión se rige por cuatro principios: i) juicio supervisor; ii) evaluaciones de riesgo prospectivas; iii) priorización de riesgos significativos; y iv) proporcionalidad en las intervenciones. El BoE lleva a cabo pruebas de resistencia, revisa la gobernanza y los acuerdos operativos y garantiza el cumplimiento de las normas internacionales. Además, realiza una labor de supervisión horizontal para identificar los riesgos sistémicos y utiliza la exploración del horizonte para detectar vulnerabilidades emergentes, coordinándose con otros organismos reguladores para mantener un enfoque de supervisión cohesionado. Este marco global ayuda a salvaguardar la integridad y la eficiencia de los mercados financieros, apoyando la estabilidad financiera general.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta se cierra el **19 de febrero de 2025**.
- El BdE también se pondrá en contacto con las partes interesadas en relación con el documento sobre el enfoque de supervisión en el **primer trimestre de 2025**.

03/12/2024

BoE - Resultados de su Prueba de resistencia (SST) de 2024 para las entidades de contrapartida central (CCPs) del Reino Unido



1. Contexto

Las CCPs desempeñan un papel crucial en el sistema financiero al reducir el riesgo de contraparte y mejorar la estabilidad del mercado. Actúan como intermediarias entre compradores y vendedores en las transacciones financieras, garantizando que las operaciones se lleven a término incluso en caso de impago de una de las partes. Dada su importancia, es esencial evaluar periódicamente la resistencia de las contrapartes centrales a las condiciones extremas del mercado y a los posibles impagos. Las pruebas de resistencia

son una herramienta clave utilizada por los reguladores para evaluar la capacidad de las contrapartes centrales para soportar graves perturbaciones financieras y mantener sus funciones críticas.

En este contexto, el BoE ha publicado los **resultados de su SST de 2024 para las CCPs del Reino Unido**. Se trata de la tercera SST pública realizada por el BoE, centrada en la resiliencia crediticia de las CCP frente a escenarios de estrés severo en el mercado y el incumplimiento de dos o más miembros compensadores. El objetivo es identificar posibles vulnerabilidades e informar las actividades de supervisión y regulación en curso.

2. Principales aspectos

Los principales aspectos incluidos en los resultados del SST son los siguientes:

- **Escenarios de estrés del mercado.** La prueba de resistencia se centró en un Escenario Base de Estrés de Mercado, diseñado para captar los riesgos de mercado derivados del aumento de tensiones geopolíticas y comerciales, así como de un impacto negativo en las expectativas de crecimiento. Este escenario fue calibrado para ser equivalente, en términos de severidad, a los peores episodios de estrés histórico, asegurando correlaciones plausibles entre los factores de riesgo. Además, el BoE incluyó escenarios multiplicadores para explorar la resiliencia ante condiciones más extremas que superen los precedentes históricos, proporcionando un análisis exhaustivo de la capacidad de las CCP para soportar graves disrupciones en el mercado.
- **Prueba de resistencia crediticia.** La prueba de resistencia crediticia principal evaluó la suficiencia de los recursos financieros de las CCPs para absorber pérdidas bajo un escenario de estrés de mercado severo y el incumplimiento simultáneo de los dos miembros compensadores que causarían el mayor agotamiento de los recursos mutualizados. Se determinó que todas las CCPs del Reino Unido cuentan con recursos prefinanciados adecuados para cubrir estos escenarios, lo que indica la existencia de amortiguadores financieros sólidos para afrontar condiciones extremas de mercado e incumplimientos de miembros compensadores.
- **Prueba de resistencia del crédito y la concentración.** Al considerar los costes de liquidar posiciones concentradas, la mayoría de las CCP aún disponían de recursos suficientes. Sin embargo, el servicio de metales básicos de London Metal Exchange (LME) Clear mostró vulnerabilidad, requiriendo recursos adicionales más allá de su fondo de garantía bajo supuestos conservadores. Esto resalta la importancia de tener en cuenta los riesgos de concentración en las pruebas de estrés, ya que las posiciones grandes y concentradas pueden impactar significativamente la estabilidad financiera de las CCPs.
- **Pruebas de resistencia inversas y pruebas de sensibilidad.** El BoE realizó pruebas de resistencia inversas y pruebas de sensibilidad para analizar la resiliencia de las CCP frente a escenarios y supuestos cada vez más severos. Esto incluyó análisis de Cover-X, análisis de escenarios en dirección opuesta y pruebas de estrés de crédito inversas. Estas pruebas tuvieron como objetivo identificar posibles puntos de vulnerabilidad que podrían existir fuera de la población Cover-2 o bajo choques que superen escenarios extremos pero plausibles.
- **Conclusiones.** La SST para las CCPs de 2024 confirmó la resiliencia de las CCPs del Reino Unido frente a escenarios de estrés severo del mercado y el incumplimiento de miembros de compensación clave. Aunque se identificaron algunas vulnerabilidades, particularmente en el contexto de posiciones concentradas, los hallazgos generales indican que las CCPs del Reino Unido cuentan con recursos financieros sólidos para gestionar condiciones extremas del mercado.

3. Próximos pasos

- El BoE seguirá comprometiéndose con las CCPs para explorar las vulnerabilidades identificadas y garantizar que se aplican las medidas adecuadas.
- Se seguirá invirtiendo en la capacidad de realizar pruebas de resistencia para mejorar la capacidad del BoE de evaluar una gama más amplia de riesgos.
- Las conclusiones de esta prueba de resistencia servirán de base a las actividades de supervisión y regulación en curso del BoE, contribuyendo a la estabilidad y resistencia generales del sistema financiero del Reino Unido.

18/12/2024



D BoE - Documento de consulta sobre la propuesta de un marco de reporting para incidentes operativos, subcontratación y relaciones con terceros

1. Contexto

En marzo de 2021, la Autoridad Reguladora Prudencial (PRA) publicó la Declaración de Políticas sobre Resiliencia Operativa (PS6/21) y las Expectativas de Supervisión sobre Subcontratación y Riesgo de Terceros (SS2/21), donde se comprometió a desarrollar un marco para recopilar información sobre acuerdos con terceros. Posteriormente, en noviembre de 2024, se estableció el régimen regulatorio para la supervisión de Proveedores Críticos Terceros en la Declaración de Políticas PS16/24. Este marco responde a la necesidad de identificar y gestionar riesgos derivados de dependencias críticas de terceros en el sistema financiero.

En este contexto, el BoE ha publicado un **documento de consulta sobre la propuesta de un marco de reporting para incidentes operativos, subcontratación y relaciones con terceros**. Este marco tiene como objetivo fortalecer la resiliencia operativa del sistema financiero del Reino Unido, asegurando una mayor transparencia y supervisión de las dependencias críticas.

2. Principales aspectos

Los principales puntos abordados en el documento incluyen:

- **Definición de incidentes operativos y estándares de notificación.** El documento introduce directrices claras sobre qué constituye un incidente operativo significativo, incluyendo interrupciones en servicios críticos que puedan afectar a los clientes, los mercados o la estabilidad financiera. Propone plazos específicos para notificar estos incidentes, así como información estandarizada que permita a los reguladores entender rápidamente la naturaleza, impacto y resolución del problema. Esto incluye datos sobre la causa raíz, la magnitud de la interrupción y las medidas correctivas implementadas.
- **Requisitos de reporting sobre acuerdos de externalización y proveedores críticos.** Las propuestas enfatizan la necesidad de que las entidades reguladas proporcionen detalles sobre sus relaciones de subcontratación, incluyendo la identificación de proveedores críticos y los riesgos asociados a estas dependencias. Esto permitirá evaluar cómo los acuerdos de externalización afectan los servicios esenciales y la capacidad de las firmas para continuar operando durante interrupciones. También se explora cómo manejar riesgos de concentración, especialmente cuando múltiples firmas dependen de los mismos proveedores críticos.
- **Supervisión de cadenas de suministro de terceros y proveedores clave (Nth Party Providers).** Se destaca la importancia de supervisar no solo a los proveedores directos, sino también a aquellos que forman parte de sus cadenas de suministro y son esenciales para la prestación de servicios críticos. Este enfoque holístico busca mitigar riesgos sistémicos derivados de fallos en niveles más profundos de la cadena de valor, que podrían no ser evidentes en una supervisión convencional.
- **Coordinación para la gestión de incidentes sistémicos.** El documento propone la creación de un marco de respuesta colectiva que fomente la colaboración entre las entidades reguladas, los reguladores y los proveedores críticos. Este marco permitiría una respuesta más efectiva y coordinada frente a incidentes significativos que podrían impactar a múltiples firmas o al sistema financiero en general.
- **Estandarización del reporting y reducción de cargas administrativas.** Para facilitar la implementación de estas medidas, el BoE sugiere un marco estandarizado que armonice los requisitos de reporting entre las entidades reguladoras. Esto incluye el uso de plantillas comunes y la digitalización del proceso de recolección de datos, lo que busca no solo mejorar la calidad de la información recopilada, sino también reducir el esfuerzo administrativo que implica el cumplimiento normativo.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta finaliza el **14 de marzo de 2025**.
- Las medidas se aplicarán de forma gradual en colaboración con las entidades reguladas para garantizar una transición efectiva.

20/12/2024

S BoE - Recomendaciones finales del UK Sustainability TAC



1. Contexto

El Consejo de Informes Financieros del Reino Unido (FRC), en su papel como Secretaría del Comité Asesor Técnico de Divulgación de Sostenibilidad del Reino Unido (TAC), ha llevado a cabo una evaluación técnica de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) S1 e IFRS S2, que establecen los requisitos para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y el cambio climático. Estos estándares tienen como objetivo mejorar la transparencia y la coherencia en los informes corporativos sobre sostenibilidad, ayudando a las entidades a proporcionar datos claros y comparables a los inversores. Su adopción en el Reino Unido también refleja un esfuerzo por alinear las prácticas locales con las normativas internacionales, promoviendo la sostenibilidad en el marco regulatorio del país.

En este contexto, el BoE ha publicado las **recomendaciones finales del UK Sustainability TAC sobre la adopción de estos estándares internacionales en el Reino Unido**. Estas recomendaciones incluyen ajustes técnicos específicos, como la extensión del período de transición para el enfoque "centrado en el clima" de uno a dos años, y sugieren la creación de guías adicionales para armonizar los nuevos estándares con la normativa local.

2. Principales aspectos

Los principales puntos abordados en el documento incluyen:

- **Extensión del período de transición para priorizar el clima.** Se propone extender el período de transición del enfoque "centrado en el clima" de uno a dos años. Esto permitirá a las entidades centrarse inicialmente en las divulgaciones relacionadas con el clima bajo IFRS S2, antes de implementar completamente los requisitos más amplios de sostenibilidad de IFRS S1.
- **Desarrollo de guías para la implementación de IFRS S1.** El TAC recomienda que se elabore orientación específica para ayudar a las entidades a alinear IFRS S1 con los requisitos legales existentes en el Reino Unido. Esto incluye abordar posibles conflictos entre las normativas locales e internacionales y garantizar que las entidades comprendan cómo cumplir con ambos marcos.
- **Evaluación técnica de los estándares.** El TAC ha concluido que tanto IFRS S1 como IFRS S2 son adecuados para su adopción en el Reino Unido. La evaluación determinó que los estándares están alineados con los principios de bien público, transparencia y utilidad para los inversores, mientras que también apoyan los compromisos globales del Reino Unido en sostenibilidad y clima.
- **Propuesta de ajustes menores a IFRS S1 e IFRS S2.** Las recomendaciones incluyen modificaciones específicas a los estándares para garantizar su compatibilidad con el marco regulatorio del Reino Unido. Estas enmiendas son limitadas y buscan facilitar su implementación sin comprometer los principios básicos establecidos por la Junta de Normas de Sostenibilidad Internacional (ISSB).
- **Fomento de la claridad en la aplicación de las normas.** En particular, el TAC señala la necesidad de que el Comité de Políticas e Implementación de Divulgaciones de Sostenibilidad del Reino Unido desarrolle guías prácticas que expliquen cómo las entidades pueden estructurar sus informes para cumplir con IFRS S1 e IFRS S2 de manera eficiente.

3. Próximos pasos

- El Comité de Políticas e Implementación de Divulgaciones de Sostenibilidad desarrollará lineamientos adicionales y coordinará con las entidades reguladas para garantizar una transición efectiva hacia los nuevos estándares.
- El TAC señala que los estándares de aseguramiento deberán desarrollarse y menciona que la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) publicó los Requisitos Generales para los Compromisos de Aseguramiento de Sostenibilidad en noviembre de 2024. Se espera que se publiquen más guías en 2025 para complementar estos estándares.

19/11/2024



S HM Treasury - Consulta sobre la Taxonomía Verde del Reino Unido

1. Contexto

El gobierno del Reino Unido está explorando formas de reforzar su marco de financiación sostenible como parte de sus objetivos más amplios de política climática y medioambiental. En los últimos años se han implementado políticas clave como la implementación de los estándares de la Consejo Internacional de Normas de Sostenibilidad (ISSB), los planes de transición del Grupo de Trabajo sobre Planes de Transición (TPT), Revisión del Mercado de Finanzas de Transición (TFMR), el régimen de divulgación de sostenibilidad y etiquetado de fondos de la Autoridad de Conducta Financiera (FCA), o la regulación de la provisión de calificaciones de Ambiental, Social y Gobernanza (ESG) entre otras iniciativas. Un aspecto clave es la creación de mecanismos para orientar la inversión hacia actividades económicas que contribuyan a la transición del país hacia una economía neta cero, al tiempo que se garantiza la transparencia y se evitan prácticas como el greenwashing. El establecimiento de un marco sólido permitirá a los participantes en el mercado identificar y apoyar iniciativas realmente sostenibles.

En este contexto, el HM Treasury ha publicado una **consulta sobre la Taxonomía Verde del Reino Unido**, que clasificaría las actividades económicas sostenibles y apoyaría los objetivos medioambientales del Gobierno. La principal finalidad de esta consulta es determinar si una Taxonomía Verde del Reino Unido sería adicional y complementaria a las políticas existentes para mitigar el greenwashing y canalizar capital en apoyo de los objetivos de sostenibilidad del Gobierno. Para ello, la consulta busca recopilar opiniones sobre los posibles usos regulatorios y de mercado de una Taxonomía Verde en el Reino Unido que contribuyan a estos objetivos. Tomando como referencia las taxonomías desarrolladas en otras geografías, la Taxonomía del Reino Unido integrará umbrales y métricas de base científica para garantizar la credibilidad, la alineación con las normas internacionales y la facilidad de uso para los participantes en el mercado.

2. Principales aspectos

La consulta incluye los siguientes aspectos:

- **Casos de uso y objetivos estratégicos.** La consulta identifica dos objetivos principales para la Taxonomía Verde del Reino Unido: (i) promover la integridad del mercado y evitar el greenwashing mediante la creación de un sistema de clasificación estandarizado para las actividades económicas sostenibles, aumentando la transparencia y la confianza en las inversiones verdes y (ii) movilizar capital hacia sectores clave para la transición, como la energía limpia y la biodiversidad, proporcionando referencias coherentes para orientar la inversión. Las aplicaciones potenciales incluyen orientar las decisiones de los inversores, apoyar el desarrollo de productos financieros centrados en la sostenibilidad y mejorar la divulgación de fondos y carteras.
- **Enfoque en la financiación de la transición.** Las finanzas de transición son una prioridad de la taxonomía, cuyo objetivo es apoyar actividades que permitan a las empresas avanzar hacia la sostenibilidad. Esto incluye la incorporación de elementos como los umbrales de la Unión Europea (UE) para las actividades de transición o el enfoque del semáforo de Singapur. Se invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre la idoneidad de estos métodos para movilizar capital y abordar los retos de las clasificaciones binarias.
- **Principio de No Causar Daños Significativos (DNSH).** El mecanismo DNSH garantizaría que los avances en un objetivo medioambiental no perjudiquen a otros. Por ejemplo, los proyectos que contribuyan a la adaptación climática deben evitar impactos negativos en los ecosistemas. El Gobierno busca opiniones sobre el equilibrio entre la facilidad de uso y el rigor medioambiental para garantizar la adopción por las partes interesadas.
- **Interoperabilidad y alineación global.** La taxonomía se ajustará a los marcos internacionales para garantizar la comparabilidad y la facilidad de uso para las partes interesadas de todo el mundo. Incorporará métricas reconocidas, umbrales con base científica y descripciones específicas de la actividad vinculadas a los códigos de la Clasificación Industrial Estándar (SIC), basándose en las mejores prácticas de taxonomías establecidas como las de la UE y Singapur.
- **Gobernanza, actualizaciones y facilidad de uso.** Para garantizar su credibilidad y eficacia, se propone una estructura de gobernanza en la que participen los gobiernos, la industria y las organizaciones no gubernamentales (ONGs). Se invita a las partes interesadas a comentar la frecuencia de las actualizaciones y su posible impacto en los participantes en el mercado, especialmente en el contexto de los planes de transición. La taxonomía se actualizará cada tres años para reflejar los avances científicos, tecnológicos y políticos.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta está abierto hasta el **6 de febrero de 2025**.
- El HM Treasury evaluará las respuestas y ultimaré el marco, cuyos posibles detalles de aplicación se anunciarán más adelante en 2025.

20/11/2024

C PRA - Documento de consulta 15/24 en el que se proponen reformas del marco regulador del ISPV del Reino UnidoBANK OF ENGLAND
PRUDENTIAL REGULATION
AUTHORITY**1. Contexto**

La PRA está avanzando en los esfuerzos para reformar el marco regulatorio de los Vehículos de Propósito Especial de Seguros (ISPVs) en el Reino Unido. Esta iniciativa forma parte de una estrategia más amplia para alinear la regulación de los servicios financieros del Reino Unido con los estándares internacionales y mejorar la competitividad del mercado del Reino Unido.

En este contexto, la PRA ha publicado el **documento de consulta (CP) 15/24, que propone reformas al marco regulatorio de los ISPVs del Reino Unido**. Las reformas propuestas tienen como objetivo mejorar la seguridad y solidez del sector de seguros, haciendo que el capital de reaseguro más diversificado esté disponible para los cedentes, y también avanzar en el objetivo secundario de competitividad y crecimiento de la PRA, al hacer que la autorización de los ISPVs del Reino Unido sea más rápida y sencilla.

2. Principales aspectos

Los principales puntos incluidos en el CP son los siguientes:

- **Cambios estructurales.** Se proponen enmiendas para permitir que los ISPVs del Reino Unido cuenten los rendimientos de inversión realizados hacia su exposición máxima agregada al riesgo (AMRE). También sugiere desaplicar el requisito de que los ISPVs de múltiples acuerdos (MISPVs) del Reino Unido se constituyan como Compañías de Celdas Protegidas (PCCs) bajo ciertas condiciones.
- **Periodos de gracia y cláusulas de recurso limitado.** Introduce periodos de gracia para cumplir con el requisito de estar completamente financiado en todo momento (FFAAT) en escenarios específicos y aclara la aplicación de las Cláusulas de Recurso Limitado (LRC) por parte de las ISPVs en el Reino Unido.
- **Vía de autorización acelerada.** Propone un proceso acelerado para autorizar ciertas solicitudes de ISPVs locales que cumplan con criterios predefinidos, como ciertos tipos de bonos de catástrofes (cat bonds). Con esto se pretende agilizar el proceso de aprobación para las solicitudes que califiquen.
- **Alineamiento con prácticas globales.** Las reformas se basan en el feedback de los participantes del mercado, quienes señalaron que en el régimen actual nacional no se apoya lo suficiente el establecimiento de ISPVs. Los cambios propuestos tienen como objetivo hacer que el régimen de ISPVs del Reino Unido sea más competitivo y alineado con las prácticas globales.

3. Próximos pasos

- El periodo de consulta se cierra el **14 de febrero de 2025**.

20/11/2024



BANK OF ENGLAND
PRUDENTIAL REGULATION
AUTHORITY

CL BoE - Conclusiones de Solvencia II

1. Contexto

Tras la salida del Reino Unido (UK) de la Unión Europea (UE), el Gobierno y los reguladores se esforzaron por modificar la normativa de servicios financieros para reflejar la nueva situación del país fuera de la UE. El marco prudencial por el que se rigen las aseguradoras reguladas en UK, Solvencia II, era originalmente un reglamento de la UE, pero se trasladó a la legislación británica prácticamente sin cambios tras el Brexit y entró en vigor el 1 de enero de 2016. La intención era que el Gobierno revisara posteriormente Solvencia II, con el objetivo clave de garantizar su optimización para el mercado británico. Tras la publicación de la Declaración normativa (PS)15/24, que proporcionó información sobre las respuestas recibidas por la PRA al documento de consulta (CP) 5/24 sobre la revisión de Solvencia II: Replanteamiento de la legislación asimilada, se han ultimado las normas y políticas de la PRA que sustituirán a la legislación asimilada de Solvencia II. La publicación de la PS marca la conclusión del enfoque de consulta por fases de la PRA para la Revisión de Solvencia II, que comenzó tras el anuncio del Gobierno en 2020.

En este contexto, el BoE junto con la PRA han publicado varios documentos para presentar las **conclusiones de Solvencia II**: i) **PS15/24** sobre el **replanteamiento de la legislación asimilada** en la revisión de Solvencia II; ii) la **declaración de propósito** sobre el **enfoque** de las **adaptaciones relativas a la fórmula estándar**; iii) la **SoP** sobre el **enfoque del plazo de recuperación admisible** para que las **aseguradoras restablezcan la plena cobertura de su capital de solvencia obligatorio (SCR)**; iv) la **declaración de supervisión (SS) 5/15** sobre la **administración del riesgo en los planes de pensiones**; v) la **SS8/24** sobre el **cálculo de las provisiones técnicas de Solvencia II**; vi) la **SoP** sobre el **enfoque de los permisos de fondos propios de seguros**; y vii) la **SoP** sobre los **permisos del ajuste de la volatilidad (VA)**. Estas reformas y el replanteamiento de las normas proporcionan un nuevo marco regulatorio para mantener la seguridad y solidez de las empresas de seguros y proteger a sus asegurados. Además, un régimen normativo más racionalizado y flexible permitirá oportunidades de inversión productiva en UK y facilitando la entrada en el mercado de seguros británico.

2. Principales aspectos

A continuación, se detallan los documentos incluidos en las conclusiones sobre la revisión de Solvencia II:

- **PS15/24 sobre el replanteamiento de la legislación asimilada.** Esta PS finaliza los cambios regulatorios derivados de la Revisión de Solvencia II. Marca un cambio significativo en el marco regulatorio de seguros de UK después del Brexit. La declaración incluye la reformulación y sustitución de las leyes asimiladas de Solvencia II por nuevas normas de la PRA. Entre las principales áreas abordadas figuran las provisiones técnicas, los fondos propios, las adaptaciones de las fórmulas estándar y los ajustes por volatilidad. El objetivo general es aumentar la resistencia del sector de los seguros y fomentar al mismo tiempo la competitividad y el crecimiento, permitiendo procesos reguladores más ágiles y flexibles.
- **SoP del enfoque de la PRA sobre las adaptaciones de la fórmula estándar.** Esta SoP establece el enfoque de la PRA en relación con las adaptaciones de la fórmula estándar, que es la metodología por defecto para el SCR por las empresas de Solvencia II de UK, tal como se establece en el Reglamento de la PRA. Esta SoP cubre el enfoque de la PRA en tres áreas clave bajo el marco de Solvencia II: i) permisos para Parámetros Específicos de Empresa (USP) y Parámetros Específicos de Grupo (GSP); ii) inversiones en titulizaciones; y iii) ajustes para la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos (LACDT).
- **SoP sobre la orientación de la PRA del periodo de recuperación permitido para que las compañías de seguros restablezcan la totalidad de su SCR.** Esta SoP establece las circunstancias que podrían llevar a la PRA a declarar una situación adversa excepcional a efectos de las partes de empresas en dificultades y supervisión de grupos del Rulebook de la PRA. La SoP también establece los factores que la PRA tendrá en cuenta a la hora de determinar si se debe permitir a una aseguradora disponer de una prórroga del periodo de recuperación admisible durante el cual debe adoptar las medidas necesarias para restablecer la plena cobertura de su SCR, incluso cuando se haya declarado una situación adversa excepcional.
- **SS5/15 sobre la administración del riesgo en los planes de pensiones.** Esta SS detalla lo que la PRA espera de las empresas que no son su patrocinador legal, pero que forman parte de un grupo que contiene una empresa que patrocina un plan de pensiones de prestación definida. Además, esta SS destaca las áreas a las que las empresas deben prestar especial atención al considerar los riesgos planteados por un plan de pensiones de prestación definida con el fin de determinar el SCR. Esto incluye los riesgos derivados tanto de los planes de pensiones patrocinados por la propia empresa como de los patrocinados por otra empresa del grupo. Esto es relevante para el cálculo del SCR individual y de grupo.
- **SS8/24 sobre el cálculo de las provisiones técnicas de Solvencia II.** Esta SS establece las expectativas de la PRA con respecto a las aseguradoras que aplican simplificaciones a la mejor estimación y a los elementos del margen de riesgo de las provisiones técnicas y el SCR, ampliando las normas establecidas en el Rulebook de la PRA.
- **SoP sobre el enfoque de los permisos de fondos propios de seguros.** Esta SoP establece el enfoque de la PRA para conceder los permisos regulatorios contenidos en la parte de Fondos Propios del PRA Rulebook. En su caso, esta SoP también establece el enfoque de la PRA para las variaciones de esos permisos, y las circunstancias en las que la PRA puede tomar la decisión de revocar un permiso de Fondos Propios. A la hora de conceder, modificar o revocar autorizaciones de fondos propios, la PRA ejercerá las facultades que le confiere el artículo 138BA de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (FSMA).
- **SoP sobre los permisos del VA de Solvencia II.** Esta SoP establece el enfoque de la PRA para la concesión de permisos regulatorios en relación con el VA, así como las variaciones de dichos permisos, y las circunstancias en las que la PRA puede considerar la revocación del permiso de VA de una empresa.

3. Próximos pasos

- La aplicación de los cambios PS15/24 está prevista para finales de **2024**, allanando el camino para la transición al nuevo marco de Solvencia UK.
- La PRA seguirá evolucionando su marco regulador prudencial para el sector de los seguros como parte de su continua actividad de formulación de políticas en **2025** y más allá.

Publicaciones destacadas

España

28/11/2024

S CNMV/ICAC - Comunicado conjunto a la espera de la transposición de CSRD al ordenamiento jurídico español



i/c/a/c/ Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

1. Contexto

La Directiva nº2014/95 de la Unión Europea (UE) de Información No Financiera (NFRD) introdujo la obligación para ciertas empresas de incluir información no financiera en sus informes de gestión, abarcando aspectos medioambientales, sociales, de personal, derechos humanos y lucha contra la corrupción. Esta Directiva fue reemplazada por la Directiva de la UE nº 2022/2464 de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD), que amplía tanto el contenido como el número de entidades obligadas a reportar información de sostenibilidad. La CSRD debía ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados miembros antes del 6 de julio de 2024.

En este contexto, la CNMV y el ICAC han emitido un **comunicado conjunto a la espera de la transposición de CSRD al ordenamiento jurídico español**. Con este comunicado se pretende guiar a las entidades sujetas y sus verificadores en la preparación de informes de sostenibilidad, asegurando el cumplimiento de la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad y las nuevas normas europeas de información en materia de sostenibilidad (ESRS).

2. Principales aspectos

El comunicado destaca los siguientes aspectos:

- **Requerimientos de información.** La CSRD exige que la información de sostenibilidad se presente según las ESRS, en una sección específica del informe de gestión, en formato electrónico y verificada por un proveedor independiente. La Ley 11/2018 también requiere desgloses específicos no contemplados por las ESRS, como información fiscal y sobre empleo.
- **Disposiciones transitorias.** La ESRS 1 establece disposiciones transitorias y un apéndice con requisitos de información que pueden ser introducidos paulatinamente. Las entidades deben evaluar cuidadosamente la aplicación del régimen transitorio para no incumplir la Ley 11/2018.
- **Publicación de información.** Se recomienda que las entidades españolas publiquen el estado de información no financiera (EINF) considerando el nuevo marco de las ESRS, siempre que puedan proporcionar información fiable y relevante.
- **Verificación independiente.** La Ley 11/2018 no especifica quién puede realizar la verificación ni las normas para su realización. La mayoría de los informes de verificación se han basado en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 Revisada (NIEA 3000 Revisada). Además, se publicó la norma internacional de aseguramiento sobre la sostenibilidad ISSA 5000 en noviembre de 2024.
- **Directrices de la Comisión de Órganos Europeos de Supervisión de Auditores (COESA).** El 30 de septiembre de 2024, COESA publicó directrices sobre la verificación limitada del informe de sostenibilidad. El ICAC está preparando una norma técnica de verificación de la información sobre sostenibilidad, cuya aprobación se producirá una vez que se apruebe la Ley de información empresarial sobre sostenibilidad.

Publicaciones destacadas

América

Chile

16/10/2024



CL CMF - Consulta sobre la nueva versión de ajustes normativos relacionados con los requerimientos adicionales de capital para la banca

1. Contexto

En 2019, la CMF comenzó la implementación de Basilea III en Chile, con la publicación de la Ley N°21.130 que moderniza la legislación bancaria. El Pilar 2 se centra en los requerimientos de capital adicionales para cubrir riesgos que no se contemplan en el Pilar 1, como los riesgos crediticios y de mercado tradicionales. Tras tres ciclos de evaluación de la suficiencia de capital, la CMF ha revisado la normativa vigente desde 2020, que establece criterios para determinar requisitos de capital adicionales en base a la exposición de los bancos a riesgos no tradicionales. Estos perfeccionamientos buscan aclarar y mejorar el proceso de evaluación, respondiendo a inquietudes planteadas en consultas anteriores y abordando los riesgos no tradicionales que afectan a las instituciones financieras.

En este contexto, la CMF ha lanzado **una consulta pública sobre la nueva versión de ajustes normativos relacionados con los requerimientos adicionales de capital para la banca**, conforme al Pilar 2 de Basilea III, enfocándose en mejorar el proceso de supervisión y la evaluación de riesgos.

2. Principales aspectos

La propuesta actual incluye mejoras clave como:

- **Ajustes al cálculo de riesgos de mercado en el libro de banca.** Se modifican las métricas para evaluar la capacidad de generación de intereses y flujos prepagados en préstamos a tasa fija, mejorando la cobertura de riesgos de mercado específicos según la realidad de cada banco.
- **Revisión de perfiles de riesgo inherente.** Se perfecciona la definición de perfil de riesgo inherente para alinearlos con las exigencias actuales del sector financiero, mejorando la precisión en la evaluación de los riesgos específicos de cada entidad.
- **Clarificación del Objetivo Interno de Patrimonio Efectivo (OI).** Se aclara cómo se determina el OI y su relación con los cargos adicionales por capital establecidos por la CMF, permitiendo una supervisión más precisa y sugerencias sobre los niveles de capital necesario para los bancos.
- **Mejora en los reportes financieros.** La normativa exige que los reportes relacionados con los riesgos y el capital se presenten en formato Excel, facilitando la transparencia y consistencia en la información proporcionada por las instituciones financieras.
- **Limitar la extensión del IAPE.** La CMF limita la extensión de las hojas del Informe de Autoevaluación de Capital (IAPE) para optimizar la eficiencia del proceso de evaluación y garantizar que las instituciones se centren en los aspectos clave del reporte.
- **Revisión y ajustes adicionales.** Los ajustes normativos incluyen cambios en las métricas para evaluar riesgos específicos, como el impacto del riesgo de prepago en los préstamos a tasa fija, y una nueva definición para bancos atípicos, lo que les permite una evaluación más ajustada a sus características.

3. Próximos pasos

- La consulta pública estará abierta hasta el **8 de noviembre de 2024**.
- Los ajustes propuestos comenzarán a aplicarse de manera progresiva desde **mayo de 2025**. Los reportes IAPE ajustados comenzarán a regir en **abril de 2026**, y las sugerencias sobre los requerimientos adicionales de capital para cada banco serán implementadas a partir de **2027**.

8 Otras publicaciones de interés

Esta sección es un recopilatorio de los resúmenes publicados semanalmente por nuestro departamento de I+D a través la app FinRegAlert. Este contenido abarca otras publicaciones regulatorias consideradas de menor impacto que aquellas que recibieron el calificativo de alerta. Estas publicaciones están ordenadas según el alcance geográfico de la publicación y la fecha de publicación (de más antigua a más reciente).

Asimismo, las publicaciones han sido etiquetadas a efectos informativos con las temáticas más representativas del tipo de contenido o naturaleza de la publicación:

Global	63
Región Europea	66
Región Americana	Error! Bookmark not defined.

Otras publicaciones de interés

Global

FSB · Formato para el intercambio de información sobre incidentes (FIRE)

(17/10) · Tecnología

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado para consulta un Formato para el Intercambio de Información sobre Incidentes (FIRE), un formato común para la información de las empresas financieras sobre incidentes operativos, incluidos los ciber incidentes. FIRE tiene como objetivo promover la convergencia en las prácticas de información, para hacer frente a los desafíos operativos derivados de la presentación de informes a múltiples autoridades, y para fomentar una mejor comunicación dentro y entre jurisdicciones. El FSB invita a enviar comentarios sobre el paquete de consulta y las preguntas planteadas. Las respuestas deben enviarse antes del 19 de diciembre de 2024. ([más detalle](#))

IAIS · Informe agregado sobre el proceso de revisión por pares del ICP 16

(24/10) · Capital

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha publicado los resultados agregados de la evaluación y las observaciones sobre el tema «Gestión del riesgo empresarial con fines de solvencia», que abarca las normas establecidas en el Principio Básico de Seguros (ICP) 16. El proceso de revisión por pares (PRP) evalúa las normas que se aplican a la supervisión de los seguros en todas las jurisdicciones, independientemente del nivel de desarrollo o sofisticación de los sectores de seguros, o del tipo de productos o servicios de seguros que se supervisan. Un total de 67 jurisdicciones participaron en el PRP, con representación de todas las regiones de la IAIS. ([más detalle](#))

ISSB · Taxonomía de las normas SASB

(28/10) · Disclosure

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) ha publicado actualizaciones de la Taxonomía de Normas del Consejo de Normas Contables de Sostenibilidad (SASB) para reflejar los requisitos de divulgación recientes. Las actualizaciones incluyen: i) ajustes tras la emisión de la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) S2 en junio de 2023, y ii) mejoras en la aplicabilidad global de las normas SASB en diciembre de 2023. Además, se han incorporado etiquetas y modificaciones que buscan optimizar la estructura de divulgación ESG y facilitar la adopción internacional, permitiendo una mejor alineación con los estándares de sostenibilidad a nivel mundial y una adaptación específica a sectores clave. ([más detalle](#))

NGFS · Escenarios climáticos mejorados para bancos centrales y supervisores

(05/11) · Sostenibilidad – Gestión de Riesgo - Clima

La Network for Greening the Financial System (NGFS) ha publicado la quinta versión de sus escenarios de largo plazo para bancos centrales y supervisores, actualizados con los últimos datos climáticos y económicos. Este nuevo marco incluye una función de daños mejorada para modelar los riesgos físicos, proporcionando una evaluación más precisa del impacto del cambio climático en la economía. Los escenarios subrayan la importancia de una acción política temprana y coordinada para limitar el calentamiento global a 1.5 °C, destacando los beneficios económicos de una transición ordenada hacia emisiones netas cero para 2050. ([más detalle](#))

IOSCO · Publicación del informe de consulta sobre recomendaciones actualizadas sobre la gestión del riesgo de liquidez en los esquemas de inversión colectiva

(11/11) · Capital, liquidez y apalancamiento

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un documento de consulta sobre las recomendaciones actualizadas para la gestión del riesgo de liquidez en los marcos de inversión colectiva, con especial atención a los fondos abiertos. Además, IOSCO solicita comentarios sobre una guía complementaria destinada a apoyar la implementación efectiva de estas recomendaciones. Estas iniciativas buscan fortalecer la estabilidad y resiliencia del sector de fondos de inversión, incorporando lecciones aprendidas de eventos recientes y alineándose con las recomendaciones revisadas del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) emitidas en diciembre de 2023. ([más detalle](#))

IOSCO · Declaración de apoyo a la Norma Internacional de Aseguramiento de la Sostenibilidad (ISSA) 5000 del IAASB

(11/12) · Sostenibilidad

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha emitido una declaración apoyando el nuevo estándar del Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), la ISSA 5000, que establece requisitos generales para compromisos de aseguramiento en sostenibilidad. IOSCO destaca que este estándar puede mejorar la calidad y consistencia de la información relacionada con la sostenibilidad, fortaleciendo la confianza de los inversores en los datos proporcionados por las empresas. Además, IOSCO valora el plan del

IAASB para desarrollar materiales de apoyo e iniciativas de formación que faciliten la implementación efectiva del estándar. ([más detalle](#))

IAIS · Aprobación del Estándar de Capital de Seguros y conclusión de la evaluación de comparabilidad del Método de Agregación

(14/11) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha aprobado la versión final del Estándar de Capital de Seguros (ICS) como requisito de capital prescrito para los grupos de seguros internacionalmente activos (IAIGs). Además, el Comité ha finalizado la evaluación de comparabilidad del Método de Agregación (AM) desarrollado por Estados Unidos, concluyendo que este método proporciona una base para implementar el ICS con resultados comparables. La IAIS continuará colaborando con sus miembros para asegurar una transición fluida al ICS y ofrecer la orientación necesaria durante el proceso de implementación. Este estándar será presentado para su adopción en la reunión anual de la IAIS el 5 de diciembre de 2024. ([más detalle](#))

BCBS · Enmienda técnica sobre la cobertura de exposiciones al riesgo de crédito de contraparte

(26/11) · Riesgo de contraparte

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha publicado una propuesta de enmiendas técnicas al Marco de Basilea, enfocadas en la cobertura del riesgo de crédito de contraparte (CCR) en exposiciones derivadas. Estas modificaciones buscan aclarar el tratamiento de garantías y swaps de incumplimiento crediticio utilizados para cubrir dicho riesgo. La consulta pública está abierta hasta el 31 de enero de 2025, y se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes de esa fecha. ([más detalle](#))

BCBS · Finalización de las enmiendas técnicas relativas al método estándar para el riesgo de crédito y las exposiciones a criptoactivos

(27/11) · Riesgo de crédito · Criptoactivos

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) ha finalizado diversas enmiendas técnicas al Marco de Basilea, específicamente en relación con el enfoque estandarizado del riesgo de crédito (CRE20.48) y las exposiciones a criptoactivos (SCO60.80). Estas modificaciones, propuestas en julio de 2024, se han adoptado tal como se plantearon inicialmente. Los miembros del BCBS han acordado implementar estas enmiendas lo antes posible, con un plazo máximo de tres años. En particular, la modificación técnica de la sección SCO60.80 se aplicará a partir del 1 de enero de 2026, coincidiendo con la entrada en vigor del estándar final sobre exposiciones a criptoactivos. ([más detalle](#))

IAIS · Consulta pública sobre indicadores de riesgos auxiliares en el Ejercicio de Seguimiento Global

(27/11) · Riesgo sistémico

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha iniciado una consulta pública sobre la incorporación de indicadores de riesgo auxiliares en el Ejercicio de Seguimiento Global (GME). Esta iniciativa forma parte del Marco Holístico de la IAIS para evaluar y mitigar el riesgo sistémico en el sector asegurador. La consulta busca obtener opiniones sobre la selección y uso de estos indicadores adicionales para mejorar la identificación de riesgos potenciales que podrían afectar la estabilidad financiera global. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 31 de enero de 2025. ([más detalle](#))

IOSCO · Informe final sobre implicaciones regulatorias y buenas prácticas en la evolución de las estructuras de mercado

(29/11) · Expectativas supervisoras · Mercados

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un informe final sobre la evolución del funcionamiento, la gobernanza y los modelos de negocio de las bolsas. El informe final analiza los cambios estructurales y organizativos de las bolsas, destacando su paso de modelos tradicionales a operaciones competitivas y transfronterizas en el seno de grupos empresariales más grandes, que conducen al reparto de recursos y a la consolidación. Explora los retos reguladores, incluidos los posibles conflictos de intereses en las estructuras matriciales, la supervisión de los grupos de bolsas multinacionales y las complejidades de supervisar las bolsas individuales dentro de estos grupos. El informe también esboza buenas prácticas para que los reguladores mejoren la supervisión, especialmente en el caso de las bolsas que ofrecen múltiples servicios o que operan como parte de un grupo de bolsas más amplio. Los reguladores podrían considerar la adopción de las seis buenas prácticas siguientes: i) garantizar que las bolsas mantengan la autonomía en la toma de decisiones regulatorias, incluso dentro de grupos más grandes; ii) verificar que las bolsas tengan la experiencia y las políticas adecuadas para un cumplimiento independiente; iii) abordar los conflictos de intereses entre las obligaciones regulatorias y los objetivos comerciales; iv) supervisar los procesos de gobernanza, transparencia y gestión de conflictos en las operaciones de mercado; v) aprovechar herramientas como las redes de supervisión para una cooperación transfronteriza eficaz; y vi) realizar un seguimiento de los cambios estructurales y de propiedad en las bolsas y los grupos multinacionales para mantener una supervisión sólida. ([más detalle](#))

FSB · Progresos en regímenes de resolución globales y nueva lista de aseguradoras clave para planificación de resoluciones

(05/12) · Recuperación y resolución

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado su Informe de Resolución 2024. El informe hace balance de los trabajos del FSB relacionados con la resolución durante el pasado año, así como de los progresos realizados por los miembros del FSB en la aplicación de las reformas de resolución y en la mejora de la resolubilidad en los sectores bancario, de infraestructuras de mercados financieros y de seguros. También establece las prioridades del FSB para 2025 en el ámbito de la resolución. ([más detalle](#))

FSB · Recomendaciones relacionadas con los flujos de datos y la regulación y supervisión de los pagos transfronterizos

(12/12) · Pagos

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado sus recomendaciones finales para promover una mayor alineación en los marcos de datos relacionados con los pagos transfronterizos y la coherencia en la regulación y supervisión de los proveedores de servicios de pago bancarios y no bancarios. Estas recomendaciones avanzan las acciones clave de la hoja de ruta del G20 para abordar las cuestiones legales, de supervisión y regulación de los pagos transfronterizos. Como parte de estos esfuerzos y para mejorar el compromiso del sector privado, el FSB invita a las partes interesadas del mercado en los pagos transfronterizos a unirse a su Grupo de Trabajo sobre asuntos legales, regulatorios y de supervisión (Grupo de Trabajo LRS). ([más detalle](#))

FSB · Recomendaciones para mejorar la preparación de los participantes en el mercado no bancario frente a los ajustes de márgenes y garantías

(10/12) · Liquidez

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado una serie de recomendaciones para mejorar la preparación de los participantes no bancarios en el mercado en materia de liquidez frente a los ajustes de márgenes y garantías en los mercados de valores y derivados compensados de forma centralizada y no centralizada. Las recomendaciones pretenden aprovechar y complementar las normas y reglamentos para la gestión del riesgo de liquidez y la gobernanza que ya existen en muchos sectores y jurisdicciones, así como las pruebas de tensión y el diseño de escenarios, y las prácticas de gestión de garantías de los participantes no bancarios en el mercado. ([más detalle](#))

FSB · Consulta sobre recomendaciones para abordar los riesgos de estabilidad financiera por apalancamiento en la intermediación financiera no bancaria

(18/12) · Mercados de capitales

El Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) ha publicado un informe de consulta con recomendaciones para abordar los riesgos para la estabilidad financiera derivados del apalancamiento en la intermediación financiera no bancaria. Estas recomendaciones buscan mejorar la capacidad de las autoridades y los participantes del mercado para identificar, monitorear y mitigar los riesgos asociados con el apalancamiento en este sector, que ha crecido significativamente en los últimos años. El FSB invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios sobre estas propuestas antes del 18 de febrero de 2025. ([más detalle](#))

Otras publicaciones de interés

Europa

EFRAG · Borrador de carta de comentarios sobre el borrador de exposición del IASB sobre incertidumbres relacionadas con el clima y otras incertidumbres en los estados financieros

(20/09) · Disclosure

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) presentó sus comentarios sobre el borrador de exposición (ED) de julio de 2024 del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), que propone ejemplos ilustrativos para informar sobre las incertidumbres relacionadas con el clima y otras incertidumbres en los estados financieros según las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS). Aunque el EFRAG apoya estos ejemplos para abordar las deficiencias en la información sobre el riesgo climático, subraya que son sólo un primer paso y sugiere un mayor perfeccionamiento. El EFRAG aboga por ejemplos más realistas, como los relativos a las pérdidas por deterioro del valor según la IAS 36 (Norma Internacional de Contabilidad 36) y a las provisiones por desmantelamiento y restauración según la IAS 37 (Norma Internacional de Contabilidad 37). También aboga por ejemplos adicionales que vayan más allá de los riesgos climáticos e incluyan los riesgos sociales y de gobernanza. El EFRAG subraya la importancia de la conectividad entre los estados financieros y los informes de sostenibilidad, como los que se adhieren a las Normas Europeas para la Elaboración de Informes de Sostenibilidad (ESRS) y a las normas del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB). Recomiendan que en el futuro se establezcan normas para áreas como los modelos de pérdidas crediticias esperadas (ECL) en el marco de la IFRS 9 y una mayor orientación para las unidades generadoras de efectivo (CGU) en el marco de la IAS 36. Además, el EFRAG sugiere una delimitación más clara de los informes de sostenibilidad (SR) y los informes financieros (FR) para evitar duplicidades y lagunas. [\(más detalle\)](#)

EIOPA · Consulta pública sobre las medidas destinadas a reforzar la supervisión de la gestión de la liquidez de los fondos de pensiones de empleo

(26/09)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha publicado un documento de consulta en el que solicita opiniones sobre las medidas propuestas para reforzar la supervisión de la gestión del riesgo de liquidez en los fondos de pensiones de empleo (IORP). El documento destaca los importantes riesgos de liquidez a los que se enfrentan los fondos de pensiones de empleo debido a su uso de instrumentos derivados para cubrir los riesgos de tipos de interés y de cambio, que pueden provocar peticiones de márgenes a corto plazo durante las fluctuaciones del mercado. El proyecto de Dictamen de EIOPA aboga por un enfoque basado en el riesgo y orientado al futuro, alentando a los supervisores a vigilar y someter a pruebas de estrés los riesgos de liquidez de los fondos de pensiones de empleo, garantizar una planificación de contingencia adecuada y mantener suficientes activos líquidos. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes del 20 de diciembre de 2024. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Nuevas consultas en el marco de la revisión del MiFIR

(03/10) · Cumplimiento

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha dos consultas sobre las modificaciones de la notificación de operaciones y los datos de la cartera de órdenes en el marco de la Revisión del Reglamento sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR). Estas consultas se centran en la revisión de las normas técnicas reglamentarias (RTS 22 y RTS 24) para mejorar la precisión, el alcance y la armonización de la notificación de datos. Los cambios clave incluyen nuevos campos de información como las «fechas efectivas» y el Código de Identificación de Transacciones en Centros de Negociación (TVTIC) para agilizar la recopilación de datos, aumentar la transparencia y mejorar las capacidades de supervisión. Las modificaciones pretenden alinear los requisitos de información con las normas revisadas del MiFIR, en particular para los derivados y los instrumentos de renta variable, y reducir la carga de información para los participantes en el mercado. La ESMA está buscando comentarios detallados sobre las revisiones propuestas, animando a los encuestados a proporcionar información específica sobre los desafíos o dificultades técnicas antes de enero de 2025. Tras revisar los comentarios, la ESMA publicará un informe final y presentará el proyecto de normas técnicas a la Comisión Europea a mediados de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · Publicación de directrices sobre los planes de redención bajo el Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCAR)

(09/10) · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado directrices definitivas sobre el rescate ordenado de los titulares de tokens en caso de crisis de un emisor, centrándose en los tokens referenciados a activos (ART) y los tokens de dinero electrónico (EMT). Estas directrices, enmarcadas en el Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCAR), detallan los requisitos de los planes de rescate de los emisores, incluidas las estrategias de liquidación de activos, el mapeo de actividades críticas, las reclamaciones de rescate y el proceso para activar el plan. Tras una consulta pública, se introdujeron ajustes en aras de la claridad, incluida la flexibilidad en el uso de estrategias de liquidación de activos para los EMT. Elaboradas en virtud del apartado 5 del artículo 47 de la

MiCAR, las Directrices también se hacen extensivas a los emisores de EMT en virtud del artículo 55. [\(más detalle\)](#)

EBA · Consulta de la sobre estándares técnicos para el Hub de Datos del Pilar 3

(11/10) · Reporting y disclosure

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha puesto en marcha una consulta sobre los proyectos de normas técnicas para el centro de datos del Pilar 3, una plataforma centralizada para la información prudencial de las entidades de la Unión Europea (UE). Las soluciones informáticas propuestas se basan en la labor anterior de la EBA en materia de divulgación e información, y permiten a las entidades presentar sus datos del Pilar 3 en un formato normalizado a través del sitio web de la EBA. La iniciativa forma parte del paquete bancario de la UE en el marco del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR3) y la Directiva (CRD6), cuyo objetivo es centralizar la información para aumentar la transparencia. La consulta, que se prolongará hasta el 11 de noviembre de 2024, invita a las entidades y a los usuarios a dar su opinión, mientras la EBA sigue probando el proceso mediante un ejercicio piloto. Las normas definitivas se presentarán a la Comisión Europea (EC) para su adopción. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Orientaciones actualizadas en el marco de la revisión de MiFIR

(16/10) · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado actualizaciones de las Q&As sobre cuestiones de transparencia y estructura de mercado, el Manual sobre Transparencia post-negociación y la Opinión sobre la evaluación de las exenciones pre-negociación considerando las Disposiciones Transitorias de la Revisión del Reglamento relativo a los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFIR). Las modificaciones se publican con el objetivo de contribuir a una transición fluida y a una aplicación coherente del MiFIR, y complementan las aclaraciones sobre las disposiciones aplicables de la Revisión MiFIR (Nivel 1) y de las Normas Técnicas (Nivel 2) proporcionadas en el Libro Único Interactivo de Reglas (ISRB) a principios de este año. Se llevarán a cabo nuevas revisiones de las directrices de Nivel 3 tras la aplicación de las reglas y Normas Técnicas nuevas o actualizadas. [\(más detalle\)](#)

EFRAG · Declaración de feedback sobre el borrador de exposición del IASB Combinaciones de negocios - Información a revelar, fondo de comercio y deterioro de valor

(17/10) · Contabilidad

El Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG) ha publicado su Declaración de feedback (FS) sobre el Borrador de Exposición (ED) de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) Combinaciones de Negocios - Información a revelar, Fondo de Comercio y Deterioro (Propuestas de modificación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) 3 y las Normas Internacionales de Contabilidad (IAS) 36). El FS resume el feedback de los constituyentes al EFRAG con respecto al ED del IASB y explica cómo este feedback fue considerado en el desarrollo de la Carta de Comentario Final del EFRAG. La mayoría de las partes interesadas apoyaron el objetivo del IASB de mejorar la información sobre las combinaciones de negocios, pero los preparadores, auditores y organismos nacionales de normalización expresaron su preocupación sobre algunos aspectos clave de las propuestas del IASB y la mayoría de los interesados no estaban convencidos de que las modificaciones propuestas condujeran a cambios en las prácticas actuales o cumplieran eficazmente el objetivo del IASB de reducir los efectos del blindaje y el exceso de optimismo de la dirección. El 14 de marzo de 2024, el IASB publicó un proyecto de exposición titulado Business Combinations-Disclosures, Goodwill and Impairment (Combinaciones de negocios: información a revelar, fondo de comercio y deterioro del valor). Posteriormente, el 22 de julio de 2024, el EFRAG publicó su carta de comentarios final tras recibir comentarios sobre su borrador de carta de comentarios publicado el 30 de abril de 2024. [\(más detalle\)](#)

EIOPA · Consulta sobre los criterios de selección de aseguradoras para realizar análisis macroprudenciales

(17/10) Capital

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha abierto una consulta sobre los criterios en los que los supervisores nacionales pueden solicitar a las (re)aseguradoras y grupos aseguradores que realicen análisis macroprudenciales en sus Evaluaciones de Riesgo y Solvencia Propios (ORSA) y en su aplicación del Principio de la Persona Prudente (PPP). El criterio cuantitativo prevé un umbral de 12.000 millones de euros en activos totales, que se ajusta a los criterios utilizados en la identificación de empresas para la presentación de informes de estabilidad financiera. Se proponen otros criterios cualitativos para dejar suficiente margen al criterio supervisor e incorporar al proceso de selección consideraciones basadas en el riesgo. Se espera que los supervisores nacionales utilicen estos criterios para eliminar o añadir aseguradoras o reaseguradoras a la lista de empresas que deben realizar análisis macro prudenciales. EIOPA invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre el Documento de Consulta (CP) respondiendo a las preguntas a través de las encuestas en internet a más tardar el 9 de enero de 2025. [\(más detalle\)](#)

EBA · Aclaración del procedimiento para la clasificación de los tokens referenciados a activos y los tokens de dinero electrónico como significativos y la transferencia de competencias de supervisión

(22/10) · Tecnología e IA

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha aclarado el procedimiento para clasificar tokens referenciados a activos (ART) y tokens de dinero electrónico (EMT) como significativos, siguiendo el reglamento relativo a los mercados

de criptoactivos (MiCAR). Ha establecido un calendario armonizado de informes, normas para la creación de colegios de supervisión, y requisitos para la transferencia de competencias entre la EBA y autoridades nacionales. La decisión busca garantizar una supervisión coherente y efectiva de emisores significativos, con responsabilidades compartidas entre la EBA y reguladores nacionales según sea necesario. ([más detalle](#))

EIOPA · Consulta pública sobre el proyecto de asesoramiento técnico sobre la fórmula estándar de requisitos de capital para los criptoactivos en el marco regulador de la UE para las aseguradoras (24/10) · Capital

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta pública sobre su proyecto de asesoramiento técnico sobre los requisitos de capital de fórmula estándar para los criptoactivos dentro del marco regulador de la Unión Europea (UE) para las aseguradoras. En respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea (CE), EIOPA analizó las tenencias de criptoactivos de las aseguradoras de la UE y el riesgo inherente a dichas tenencias. Teniendo en cuenta los resultados de este análisis, EIOPA propone un recorte del 100% para los criptoactivos de las aseguradoras, independientemente de su tratamiento en el balance y de su estructura de inversión. Dado que el mercado de criptoactivos se encuentra todavía en sus primeras etapas y en evolución, EIOPA recomienda revisar el tratamiento prudencial de estos activos en el futuro para determinar si sería apropiado un tratamiento diferenciado. EIOPA invita a las partes interesadas a dar su opinión sobre el Documento de Consulta respondiendo a las preguntas a través de la encuesta en línea a más tardar el 16 de enero de 2025. Todas las respuestas se publicarán en el sitio web de EIOPA a menos que se solicite lo contrario. ([más detalle](#))

DOUE · Reglamento Delegado del Reglamento ELTIF (25/10) · Capital

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) ha publicado un Reglamento Delegado (UE) 2024/2759 de la Comisión, de 19 de julio de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo (PE/Consejo) en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican cuándo se utilizarán derivados únicamente para cubrir los riesgos inherentes a otras inversiones del fondo europeo de inversión a largo plazo (ELTIF), los requisitos de la política de reembolso y los instrumentos de gestión de la liquidez de un ELTIF, las circunstancias de la casación de las solicitudes de transferencia de participaciones o acciones del ELTIF, determinados criterios para la enajenación de activos del ELTIF y determinados elementos de la información sobre costes. ([más detalle](#))

EBA · Consulta pública sobre el proyecto de normas técnicas para las posiciones estructurales en divisas (28/10) · Riesgo de mercado

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha lanzado una consulta pública sobre sus proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) y Normas Técnicas de Implementación (ITS) sobre divisas estructurales (FX), bajo el Reglamento de Requerimientos de Capital (CRR). Este documento aborda criterios para definir y gestionar posiciones estructurales, especificando cómo las entidades deben calcular y reportar sus exposiciones para reducir riesgos de cambio en la Unión Europea (UE). La consulta, que busca optimizar la coherencia regulatoria en estas operaciones, estará abierta hasta el 7 de febrero de 2025. ([más detalle](#))

ESMA · Consulta sobre las modificaciones de las disposiciones de investigación en la MiFID II (28/10) · Cumplimiento y conducta

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha puesto en marcha una consulta sobre las modificaciones de las disposiciones de investigación en la Directiva sobre los Mercados de Instrumentos Financieros II (MiFID II) a raíz de los cambios introducidos por la Listing Act. La Listing Act introduce una nueva opción que permite pagos conjuntos por servicios de ejecución e investigación para todos los emisores, independientemente del tamaño del mercado. Para ajustarse a ello, el documento de consulta propone modificar el artículo 13 de la Directiva Delegada MiFID II. Las propuestas de la ESMA se centran en garantizar una evaluación anual sólida de la calidad de la investigación y un método de remuneración de los pagos conjuntos que respete las normas de ejecución óptima. La consulta se dirige a los proveedores de servicios de análisis, las empresas de inversión y los inversores. La ESMA estudiará las respuestas recibidas a esta consulta antes del 28 de enero de 2025 y tiene previsto proporcionar su asesoramiento técnico a la Comisión Europea (CE) en el segundo trimestre de 2025. ([más detalle](#))

ESAs · Normas para facilitar el acceso a la información financiera y de sostenibilidad sobre el ESAP (29/10) · Reporting y disclosure

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), han publicado el Informe Final sobre los proyectos de normas técnicas de implementación (ITS) relativas a determinadas tareas de los organismos de recopilación y funcionalidades del Punto de Acceso Único Europeo (ESAP). Estas normas están diseñadas para que la información financiera y de sostenibilidad sea fácilmente accesible y utilizable por los futuros usuarios en una plataforma centralizada. Por otro lado, el ESAP está previsto en la legislación de Nivel 1 como un sistema de dos niveles, en el que la información es presentada en primer lugar por las entidades a los Mecanismos Designados Oficialmente (OAM), oficinas y agencias de la Unión Europea (UE), autoridades nacionales, entre otros, y luego es puesta a disposición del ESAP por los organismos de recogida. Estas ITS son el primer hito para el establecimiento con éxito de una ESAP plenamente operativa. Está previsto que el ESAP comience a recopilar

información en julio de 2026 y que su publicación se inicie en julio de 2027. El informe final se ha presentado a la Comisión Europea (CE) para su adopción. [\(más detalle\)](#)

EBA · Encuesta a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la autorización de modelos de IM con arreglo al EMIR 3

(29/10) · Cumplimiento

La Autoridad Bancaria Europea (EBA), en colaboración con la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), han lanzado una breve encuesta dirigida a las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de autorización del modelo de margen inicial (IM) introducido por la próxima revisión del Reglamento de Infraestructura de Mercado Europeo (EMIR 3). La encuesta tiene como objetivo recabar información de las entidades sobre su preparación y capacidad para cumplir con los nuevos requisitos de autorización del modelo de margen inicial bajo la próxima revisión de EMIR 3. El plazo para enviar las respuestas finaliza el viernes 29 de noviembre de 2024. [\(más detalle\)](#)

ESAs · Informe conjunto sobre divulgaciones de impactos adversos principales según el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles

(30/10) · Sostenibilidad

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs), han publicado su tercer Informe anual sobre las divulgaciones de impactos adversos principales según el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). Este informe evalúa las divulgaciones de Impacto Adverso Principal (PAI) tanto a nivel de entidad como de producto bajo el SFDR. Estas divulgaciones tienen como objetivo mostrar el impacto negativo de las inversiones de las entidades financieras en el medio ambiente y en las personas, así como las acciones que gestores de activos, aseguradoras, firmas de inversión, bancos y fondos de pensiones llevan a cabo para mitigarlos. Las respuestas deben enviarse antes del viernes 29 de noviembre de 2024. [\(más detalle\)](#)

NGFS · Escenarios climáticos mejorados para bancos centrales y supervisores

(05/11) · Sostenibilidad · Gestión de Riesgo · Clima

La Network for Greening the Financial System (NGFS) ha publicado la quinta versión de sus escenarios de largo plazo para bancos centrales y supervisores, actualizados con los últimos datos climáticos y económicos. Este nuevo marco incluye una función de daños mejorada para modelar los riesgos físicos, proporcionando una evaluación más precisa del impacto del cambio climático en la economía. Los escenarios subrayan la importancia de una acción política temprana y coordinada para limitar el calentamiento global a 1.5 °C, destacando los beneficios económicos de una transición ordenada hacia emisiones netas cero para 2050. [\(más detalle\)](#)

EIOPA · Consulta sobre reaseguro en cancelaciones masivas y cláusulas de terminación de reaseguro para mejorar la orientación sobre técnicas de mitigación de riesgos

(08/11)

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) ha lanzado una consulta sobre dos anexos que se añadirán a su Opinión de 2021 sobre el uso de técnicas de mitigación de riesgos por parte de las empresas de seguros. El primer anexo proporciona orientación adicional a los supervisores sobre el tratamiento del reaseguro de lapsos masivos, promoviendo una mayor convergencia supervisora en Europa en el contexto de métodos de mitigación de riesgos en evolución mediante el uso de reaseguros. El segundo anexo aborda términos específicos de las cláusulas de terminación de acuerdos de reaseguro que pueden comprometer la transferencia efectiva del riesgo. La consulta estará abierta hasta el 7 de febrero de 2025. [\(más detalle\)](#)

ECB · Publicación de prácticas recomendadas para la gestión del riesgo de liquidez intradía

(13/11) · Expectativas supervisoras

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado un conjunto de prácticas recomendadas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, basadas en una revisión temática reciente. Estas prácticas se fundamentan en estándares internacionales existentes, como los Principios para una Gestión Sólida del Riesgo de Liquidez del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS 144) y las herramientas de monitoreo para la gestión de liquidez intradía (BCBS 248). El objetivo es proporcionar a las instituciones financieras una referencia para diseñar sus propios marcos de gestión del riesgo de liquidez intradía y servir como punto de partida para los supervisores en sus interacciones con estas entidades. [\(más detalle\)](#)

EBA · Publicación de opinión sobre las enmiendas propuestas por la Comisión Europea a las normas técnicas de informes y divulgación del Pilar 3

(13/11) · Capital, liquidez y apalancamiento · Reporting y disclosure

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha emitido una opinión en respuesta a las enmiendas propuestas por la Comisión Europea (CE) a los borradores finales de las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) de la EBA sobre informes de supervisión y divulgaciones del Pilar 3. La EBA reconoce la importancia de estas enmiendas para mejorar la transparencia y la coherencia en la información financiera de las instituciones bancarias. Sin embargo, también destaca la necesidad de equilibrar la implementación de estas modificaciones con la carga operativa que podrían representar para las entidades financieras. La EBA enfatiza la importancia de una colaboración continua con la CE para garantizar que las normas técnicas finales logren los objetivos regulatorios sin imponer cargas innecesarias a las instituciones financieras. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Recopilación de datos sobre los costes asociados a inversiones en fondos de inversión alternativos (AIF) y en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (UCITS)

(13/11) · Cumplimiento

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una iniciativa de recopilación de datos, en colaboración con las autoridades nacionales competentes, para analizar los costes asociados a las inversiones en AIF y en UCITS. Esta iniciativa, que se desarrollará en dos fases, busca obtener información tanto de los fabricantes como de los distribuidores de fondos, con el objetivo de aumentar la transparencia en las prácticas de precios y fomentar un mercado más competitivo para los inversores minoristas en la Unión Europea (UE). Un informe basado en estos datos será presentado al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión Europea en octubre de 2025. Este también formará parte de un informe ampliado de ESMA en 2025 sobre los costos y el rendimiento de los productos de inversión minorista de la UE. [\(más detalle\)](#)

PE · Extensión propuesta de un año para que las empresas cumplan con la ley de deforestación de la Unión Europea

(14/11) · Sostenibilidad

El Parlamento Europeo (PE) ha publicado una decisión clave relacionada con la ley de deforestación de la Unión Europea (UE), en la que se concede a las empresas un año adicional para cumplir con sus requisitos. Esta normativa, diseñada para combatir la deforestación mundial mediante la regulación de productos vinculados a la degradación forestal, tenía originalmente como plazo de aplicación diciembre de 2024 para grandes operadores y junio de 2025 para micro y pequeñas empresas. Sin embargo, en reconocimiento a los desafíos de implementación, el EP ha decidido extender los plazos hasta diciembre de 2025 y junio de 2026, respectivamente. La ley exige que las empresas verifiquen y certifiquen que los productos que comercializan en el mercado de la UE no han contribuido a la deforestación o degradación de los bosques en ninguna parte del mundo. Con esta extensión, se espera que las empresas tengan más tiempo para ajustar sus cadenas de suministro y cumplir con los estándares exigidos. [\(más detalle\)](#)

IAIS · Aprobación del Estándar de Capital de Seguros y conclusión de la evaluación de comparabilidad del Método de Agregación

(14/11) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) ha aprobado la versión final del Estándar de Capital de Seguros (ICS) como requisito de capital prescrito para los grupos de seguros internacionalmente activos (IAIGs). Además, el Comité ha finalizado la evaluación de comparabilidad del Método de Agregación (AM) desarrollado por Estados Unidos, concluyendo que este método proporciona una base para implementar el ICS con resultados comparables. La IAIS continuará colaborando con sus miembros para asegurar una transición fluida al ICS y ofrecer la orientación necesaria durante el proceso de implementación. Este estándar será presentado para su adopción en la reunión anual de la IAIS el 5 de diciembre de 2024. [\(más detalle\)](#)

EFRAG · Consulta pública sobre el proyecto de recomendación de incorporación de la NIIF 18 sobre la presentación y divulgación en los estados financieros

(15/11) · Contabilidad · Reporting y disclosure

El Grupo Consultivo Europeo en Información Financiera (EFRAG) ha publicado su proyecto de recomendación de incorporación sobre la Norma Internacional de Información Financiera (IFRS) 18, Presentación y Revelación en los Estados Financieros, e invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes del 26 de marzo de 2025. La IFRS 18, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en abril de 2024, introduce nuevos requisitos para mejorar la utilidad de la información presentada en los estados financieros, incluyendo la presentación de nuevos subtotales, la divulgación de medidas de desempeño definidas por la gerencia y mejoras en la agrupación y desagregación de información. EFRAG concluye preliminarmente que la NIIF 18 cumple con los criterios técnicos de homologación y recomienda su adopción en la Unión Europea (UE). [\(más detalle\)](#)

Consejo · Solicitud del cierre de la actual plataforma de resolución de litigios en línea (ODR) y su sustitución por una herramienta más eficaz

(19/11) · Conducta

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha emitido un comunicado solicitando el cierre de la actual plataforma de resolución de litigios en línea (ODR) y su reemplazo por una herramienta más moderna y eficiente. La propuesta busca abordar las limitaciones de la plataforma actual, mejorando la accesibilidad, rapidez y calidad en la resolución de disputas entre consumidores y comerciantes en el ámbito digital. Esta iniciativa subraya el compromiso del Consejo con la protección de los derechos de los consumidores y con la adaptación a las crecientes demandas del comercio electrónico en la UE, garantizando un entorno más justo y seguro para todas las partes involucradas. [\(más detalle\)](#)

Consejo · Aprobación de nueva regulación sobre calificaciones ESG

(19/11) · Sostenibilidad

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha publicado un nuevo Reglamento destinado a mejorar la transparencia y la integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG). Esta medida busca fortalecer la confianza de los inversores en productos sostenibles al establecer requisitos claros para los proveedores de calificaciones ESG, incluyendo la necesidad de autorización y supervisión por parte de la

Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA). El Reglamento también aborda la prevención de conflictos de interés y promueve la comparabilidad de las calificaciones ESG, contribuyendo así a un mercado financiero más sostenible y confiable. ([más detalle](#))

Consejo · Extensión del plazo de aplicación del Reglamento de deforestación de la UE

(20/11) · Sostenibilidad

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha publicado una confirmación de su acuerdo para extender en 12 meses el plazo de aplicación del Reglamento de la UE sobre deforestación. Esta decisión permite a terceros países, Estados miembros, operadores y comerciantes prepararse adecuadamente para cumplir con las obligaciones de diligencia debida, asegurando que ciertos productos y materias primas vendidos o exportados desde la UE sean libres de deforestación. La extensión busca garantizar una implementación efectiva y fluida de las normas, manteniendo el objetivo de minimizar la contribución de la UE a la deforestación y degradación forestal a nivel mundial. ([más detalle](#))

EBA · Publicación de directrices conjuntas sobre el intercambio de información para evaluaciones de idoneidad

(20/11) · Gobierno corporativo

Las Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han publicado directrices conjuntas para establecer un sistema de intercambio de información relevante en las evaluaciones de idoneidad y honorabilidad de titulares de participaciones cualificadas, directores y responsables de funciones clave en entidades financieras. Estas directrices buscan armonizar las prácticas de supervisión y mejorar la cooperación entre autoridades competentes, facilitando un proceso más eficiente y coherente en la evaluación de la idoneidad de los individuos en posiciones clave dentro del sector financiero. ([más detalle](#))

DOUE · ITS para la aplicación relacionada con los tokens referenciados a activos y token de dinero electrónico

(28/11) · Criptoactivos

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2902, que establece normas técnicas de ejecución (ITS) para la aplicación del Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo (PE) y del Consejo en lo que respecta a la notificación relacionada con tokens referenciados a activos (ART) y tokens de dinero electrónico (EMT) denominados en una moneda que no es una moneda oficial de un Estado miembro. Este Reglamento detalla los procedimientos y formatos que los emisores de dichos tokens deben seguir al informar a las autoridades competentes, con el objetivo de garantizar la transparencia y la supervisión efectiva de estos instrumentos financieros en el mercado de la UE. LA fecha de efecto es el 18 de diciembre de 2024. ([más detalle](#))

ECB · Avances en el desarrollo del euro digital a través de nuevas directrices y de la incorporación perspectivas de usuarios y expertos

(02/12) · Pagos · Monedas Digitales de Bancos Centrales (CBDC)

El Banco Central Europeo (ECB) ha publicado su segundo informe de progreso sobre la fase de preparación del euro digital, que se inició el 1 de noviembre de 2023 y está sentando las bases para la posible emisión de un euro digital. Desde la publicación del primer informe, el ECB ha actualizado las normas de funcionamiento del esquema del euro digital, con el fin de armonizar los pagos en euros digitales en toda la zona del euro, y ha publicado una convocatoria de candidaturas para la selección de posibles proveedores de componentes y servicios relacionados con el euro digital. El ECB también ha cerrado la convocatoria de candidaturas para seleccionar proveedores externos y ha publicado un anuncio de licitación. Además, el ECB ha iniciado una nueva investigación para integrar las preferencias de los usuarios en el diseño del euro digital. La participación de las partes interesadas de toda la zona del euro sigue siendo una prioridad fundamental para apoyar los debates legislativos en curso. ([más detalle](#))

EBA · RTS sobre los criterios para designar un punto de contacto central para los proveedores de servicios de criptoactivos

(04/12) · Cumplimiento · Criptoactivos

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una consulta pública sobre los proyectos de Normas Técnicas de Regulación (RTS) que especifican los criterios según los cuales los proveedores de servicios de cripto-activos (CASPs) deben designar un punto de contacto central para garantizar el cumplimiento de las obligaciones locales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT) del Estado miembro de acogida. La EBA propone mantener la estructura y el enfoque establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2018/1108 de la Comisión Europea (CE) y ampliar las disposiciones existentes a los CASP, al tiempo que introduce nuevas disposiciones para los CASP cuando sea necesario a la luz de su modelo de negocio y funcionamiento. Esta consulta estará abierta hasta el 4 de febrero de 2025. ([más detalle](#))

Consejo · Acuerdo sobre la propuesta del marco de FIDA

(04/12) · Banca transaccional · Gestión y tratamiento de la información

El Consejo Europeo ha anunciado su acuerdo sobre una propuesta de marco para el Acceso a los Datos Financieros (FIDA) que pretende abrir el acceso de las entidades financieras a los datos de sus clientes. Un mejor intercambio de datos permitiría a los participantes en el mercado dirigirse a los consumidores con productos y

servicios financieros altamente personalizados, por ejemplo, oportunidades de inversión, procesos simplificados de solicitud de préstamos o productos con tipos de interés más bajos. Con este acuerdo, el Consejo está listo para negociar la forma final de la legislación con el Parlamento Europeo (EP). Una vez alcanzado un acuerdo, ambas instituciones tendrán que adoptar formalmente la nueva legislación, antes de que se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOEU) y entre en vigor. ([más detalle](#))

EBA · Proyecto final de RTS sobre la especificación de las posiciones largas y cortas en el marco de las excepciones relativas a los riesgos de mercado y de contraparte

(06/12) · Capital, liquidez y apalancamiento

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado su proyecto final de Normas Técnicas de Regulación (RTS) sobre el método para identificar el principal factor de riesgo y determinar si una operación representa una posición larga o corta. Estas RTS forman parte de los entregables de la Fase 1 de la hoja de ruta de la EBA sobre la aplicación del paquete bancario de la Unión Europea (UE) en el ámbito del riesgo de mercado. El método general propuesto para determinar los principales factores de riesgo se basa en las sensibilidades definidas en el método estándar para el riesgo de mercado (FRTB-SA) o en los complementos definidos en el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte (SA-CCR). Para la determinación de la dirección de las posiciones, la metodología se alinea con la establecida en los RTS sobre SA-CCR. Los proyectos de RTS se presentarán a la Comisión Europea (CE) para su aprobación, tras lo cual se someterán al examen del Parlamento Europeo y del Consejo (PE/Consejo) antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). ([más detalle](#))

EBA · Directrices para facilitar la coherencia en la clasificación reglamentaria de los criptoactivos por parte del sector y los supervisores

(10/12) · Criptoactivos

Las tres Autoridades Europeas de Supervisión (ESAs) han publicado unas directrices conjuntas destinadas a facilitar la coherencia en la clasificación regulatoria de los criptoactivos bajo el Reglamento de Mercados de Cripto-activos (MiCAR). Las directrices incluyen un test estandarizado para promover un enfoque común de la clasificación, así como plantillas que los participantes en el mercado deben utilizar para comunicar a los supervisores la clasificación reglamentaria de un criptoactivo. El objetivo general de estas Directrices es promover la convergencia en la clasificación para la aplicación coherente de MiCAR en toda la Unión Europea (UE). A su vez, se pretende contribuir a mejorar la protección de los consumidores y los inversores, garantizar la igualdad de condiciones y mitigar los riesgos de arbitraje regulatorio. Las directrices serán de aplicación tres meses después de la publicación de sus traducciones en las correspondientes páginas web de las ESAs. ([más detalle](#))

ESMA · Consulta sobre los fondos de inversión alternativos abiertos que originan préstamos

(12/12) · Gestión de activos

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA), ha publicado un documento de consulta (CP) sobre el proyecto de normas técnicas de regulación (RTS) sobre los fondos de inversión alternativos (AIF) de composición abierta originados por préstamos en virtud de la Directiva de Gestores de AIF revisada (AIFMD). La consulta tiene por objeto recibir comentarios sobre el proyecto de RTS que establece los requisitos que deben cumplir los AIF que generan préstamos para mantener una estructura abierta. La revisión de la AIFMD ha introducido algunas normas armonizadas sobre los fondos originadores de préstamos. El objetivo de estas normas es proporcionar un marco común de aplicación para los AIFM y las autoridades nacionales competentes (NCA), determinando los elementos y factores que los AIFM deben tener en cuenta a la hora de demostrar a sus NCA que los AIF originados en préstamos que gestionan pueden tener una estructura abierta. La ESMA recibirá respuestas a esta consulta hasta el 12 de marzo de 2025 y tiene previsto finalizar el proyecto de RTS para el tercer o cuarto trimestre de 2025. ([más detalle](#))

Consejo · Acuerdo para racionalizar los requisitos de autorización y registro de índices de referencia y aliviar la carga que soportan las empresas de la UE

(12/12) · Índices de referencia

El Consejo Europeo y el Parlamento Europeo (PE) han alcanzado un acuerdo provisional sobre una propuesta para racionalizar los requisitos de autorización y registro de índices de referencia y aliviar la carga que soportan las empresas de la Unión Europea (UE), en particular los administradores y usuarios de índices de referencia (PYME) más pequeños. Como parte del acuerdo, los co-legisladores eliminaron del ámbito de aplicación de las nuevas normas los índices de referencia definidos como no significativos en la UE. En consecuencia, sólo los índices de referencia críticos o significativos, los índices de referencia de la UE alineados con París, los índices de referencia de la UE para la transición climática y determinados índices de referencia de materias primas, seguirán incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento. El acuerdo provisional debe ser confirmado por ambas instituciones antes de ser preparado para su adopción formal. Una vez adoptado formalmente, el texto definitivo se publicará en el Diario Oficial de la UE (DOUE), entrará en vigor y se aplicará a partir del 1 de enero de 2026. ([más detalle](#))

DOUE · Regulación relativa a la transparencia e integridad de las actividades de calificación ESG

(12/12) · Sostenibilidad

El Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) ha publicado el Reglamento (UE) 2024/3005 del Parlamento Europeo y del Consejo (PE y Consejo), de 27 de noviembre de 2024, relativo a la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ESG), y por el que se modifican los Reglamentos

(UE) 2019/2088 y (UE) 2023/2859. El Reglamento pretende reforzar la fiabilidad y comparabilidad de las calificaciones ESG introduciendo un enfoque regulador común que mejore la transparencia e integridad de las operaciones de los proveedores de calificaciones ESG y evite posibles conflictos de intereses. El Reglamento, que entrará en vigor el 2 de julio de 2026, obliga a los proveedores de calificaciones ESG que operen en la UE a partir del 2 de enero de 2025 a notificar a la ESMA antes del 2 de agosto de 2026 si tienen intención de seguir operando, y exige que las solicitudes de autorización o reconocimiento se presenten en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha de aplicación del Reglamento, antes del 2 de noviembre de 2026. El incumplimiento dará lugar al cese de sus actividades. [\(más detalle\)](#)

Consejo/PE · Acuerdo sobre regulación de índices financieros para mayor transparencia y estabilidad (12/12) · Mercados de capitales · Cumplimiento

El Consejo de la Unión Europea (UE) ha anunciado que ha alcanzado un acuerdo provisional con el Parlamento Europeo (PE) para reforzar la regulación de los índices financieros. Esta medida busca aumentar la integridad y transparencia de los índices de referencia utilizados en los mercados financieros, asegurando su fiabilidad, precisión y resistencia frente a manipulaciones. El acuerdo establece nuevos requisitos para la elaboración, supervisión y administración de los índices, incluyendo estándares más rigurosos para los proveedores y mecanismos de supervisión más sólidos. Esta regulación tiene como objetivo proteger a los inversores, promover la confianza en los mercados financieros y garantizar la estabilidad del sistema financiero en toda la UE. Una vez adoptado formalmente, el texto definitivo se publicará en el Diario Oficial de la UE (DOUE), entrará en vigor y será aplicable a partir del 1 de enero de 2026. [\(más detalle\)](#)

Consejo · Acuerdo sobre la legislación clave de la unión de mercados de capitales en materia de insolvencia

(13/12) · Mercados de capitales

El Consejo de la Unión Europea ha publicado su posición sobre la propuesta de directiva para armonizar las normas de insolvencia en los Estados miembros, como parte de la Unión de los Mercados de Capitales. Esta iniciativa busca facilitar la recuperación de activos en casos transfronterizos, reducir los costos de los procedimientos de insolvencia y promover un entorno más favorable para las inversiones dentro de la Unión Europea. El enfoque armonizado pretende fomentar la confianza entre inversores y empresas, y garantizar un sistema más eficiente para manejar situaciones de insolvencia. [\(más detalle\)](#)

BCE · Informe sobre la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas financieros en la eurozona

(16/12) · Reporting y disclosure

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado el documento de trabajo ocasional n.º 363 sobre la evolución del marco de información supervisora para el sector bancario de la UE. Este documento analiza el desarrollo histórico y la situación actual del marco de información supervisora en la Unión Europea, destacando las funciones de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y del Mecanismo Único de Supervisión (SSM). Además, aborda posibles mejoras futuras, como la integración de los requisitos de información estadística y supervisora, y propone principios de diseño para guiar esta evolución, incluyendo la aplicación de los principios del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) 239 y la alineación con las divulgaciones del Pilar 3. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Informe final sobre la transparencia de las acciones en el marco de MiFID II

(16/12) · Mercados de capitales

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el Informe Final sobre Transparencia de Renta Variable bajo MiFID II, que propone enmiendas para mejorar los estándares técnicos regulatorios relacionados con la transparencia en los mercados de acciones. Las propuestas incluyen cambios en la definición de mercado líquido para instrumentos de renta variable, especificaciones sobre la información que debe divulgarse para la transparencia previa a la negociación, una revisión de los requisitos de transparencia previa para los internalizadores sistemáticos y mejoras en los informes de transparencia posterior a la negociación. El objetivo es contribuir a un régimen de transparencia más informativo y eficiente en los mercados financieros de la Unión Europea (UE). [\(más detalle\)](#)

ESMA · Normas técnicas sobre CTPs y otros DRSPs

(16/12) · Mercados de capitales · Reporting y disclosure

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado nuevas y revisadas normas técnicas para los Proveedores de Cinta Consolidada (CTPs) y otros Proveedores de Servicios de Información (DRSPs). Estas normas abarcan aspectos como la calidad y reporte de datos, la redistribución de ingresos y los requisitos de autorización para los CTPs. Además, actualizan las disposiciones sobre la autorización y los requisitos organizativos para los Acuerdos de Publicación Aprobados (APAs) y los Mecanismos de Reporte Autorizados (ARMs), así como la sincronización de los relojes operativos en las infraestructuras del mercado. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Informe final sobre transparencia de bonos y precios comerciales razonables

(16/12) · Mercados de capitales

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha publicado el Informe Final sobre Transparencia de Bonos y Base Comercial Razonable en el marco de la revisión de MiFIR. Este informe propone enmiendas a las normas técnicas regulatorias para mejorar la transparencia en la negociación de bonos, productos de financiación estructurada y derechos de emisión. Las propuestas incluyen ajustes en los requisitos de transparencia pre y

post negociación, así como en el régimen de aplazamiento de la publicación de datos de operaciones, con el objetivo de equilibrar la transparencia del mercado y la protección de la información sensible. [\(más detalle\)](#)

EBA · Carta de no acción sobre la aplicación del EMIR 3

(17/12) · Conducta

El Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado una carta de no acción en el contexto de la entrada en vigor del Reglamento de Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR 3). En este documento, la EBA recomienda que las autoridades competentes no prioricen acciones de supervisión o ejecución relacionadas con la tramitación de solicitudes de autorización de modelos de margen inicial (IM). Esta medida tiene como objetivo facilitar la transición hacia los nuevos requisitos regulatorios, ofreciendo a las entidades financieras un margen de adaptación mientras implementan los cambios necesarios en sus procesos y modelos, asegurando al mismo tiempo la estabilidad del sistema financiero. [\(más detalle\)](#)

EBA · Proyecto final de RTS sobre las condiciones para determinar si un instrumento que atrae el riesgo residual actúa como cobertura

(17/12) · Mercados de capitales

El Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado las normas técnicas regulatorias (RTS) finales que establecen las condiciones bajo las cuales un instrumento con riesgo residual puede ser clasificado como una cobertura válida. Estas normas, enmarcadas en la primera fase de implementación del paquete bancario de la Unión Europea (UE) en el ámbito del riesgo de mercado, tienen como objetivo proporcionar claridad y coherencia en la aplicación de los requisitos de capital para las instituciones financieras. En particular, las normas abordan cómo los instrumentos de cobertura pueden ser utilizados de manera efectiva para mitigar riesgos residuales, asegurando que las entidades mantengan niveles de capital adecuados mientras gestionan sus exposiciones al riesgo de manera prudente y eficiente. [\(más detalle\)](#)

EBA · Guía adicional sobre requisitos de reporte bajo el reglamento de mercados de criptoactivos

(18/12) · Criptoactivos

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado sus directrices finales sobre los requisitos de información establecidos en el Reglamento de Mercados de Criptoactivos (MiCAR). Estas directrices proporcionan detalles técnicos y operativos para ayudar tanto a las autoridades competentes como a los proveedores de servicios de criptoactivos a cumplir con las obligaciones de reporte previstas en MiCAR. Entre los aspectos destacados se incluyen las especificaciones sobre la presentación de datos relacionados con la emisión de criptoactivos, las operaciones y la información financiera relevante. El objetivo es garantizar una supervisión coherente y transparente de los mercados de criptoactivos en toda la Unión Europea, fortaleciendo la protección de los inversores y promoviendo la integridad del mercado. [\(más detalle\)](#)

EFRAG · Publicación del estándar voluntario de informes de sostenibilidad para pymes no cotizadas

(19/12) · Solvencia

La European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) ha lanzado el estándar de divulgación voluntaria de sostenibilidad para PYMEs no cotizadas (VSME), diseñado para aquellas empresas fuera del ámbito obligatorio de la Directiva de Reportes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD). Este estándar incluye dos módulos: uno básico, que permite una divulgación mínima de información, y otro completo, para empresas con relaciones comerciales más complejas, como bancos o inversores. El objetivo es proporcionar un marco estandarizado para que las PYMEs reporten sobre sostenibilidad, reduciendo su carga administrativa y facilitando su acceso a financiación verde, apoyando así la transición hacia una economía más sostenible. [\(más detalle\)](#)

EBA · Manual publicado sobre tasadores independientes para fines de resolución

(19/12) · Recuperación y resolución

La Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado un Manual sobre los tasadores independientes para fines de resolución. Este Manual proporciona prácticas recomendadas, metodologías de alta calidad y procesos para la selección y nombramiento de tasadores independientes en el contexto de la resolución de entidades financieras, y ofrece ejemplos sobre la aplicación de estas metodologías en diversos escenarios. El objetivo es mejorar la selección de tasadores independientes y facilitar su implementación por parte de las autoridades de resolución, identificando también salvaguardias para mitigar los posibles conflictos de interés que puedan afectar la independencia del tasador. [\(más detalle\)](#)

ESMA · Consulta sobre el marco de control interno para las agencias de calificación crediticia y a los administradores de índices de referencia y a las infraestructuras de transparencia del mercado

(19/12) · Gobierno

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) ha lanzado una consulta sobre las Directrices relativas al Marco de Control Interno para algunas de sus entidades supervisadas. Estas Directrices amplían las pautas actuales para las Agencias de Calificación Crediticia e incluyen también a los Administradores de Índices de Referencia y las Infraestructuras de Transparencia del Mercado (Repositorios de Datos de Negociación, Proveedores de Servicios de Reporte de Datos y Repositorios de Titulización). El documento establece las expectativas de la ESMA sobre los componentes de un sistema efectivo de control interno, con énfasis en la gestión de riesgos, el cumplimiento y las auditorías internas. También refleja el impacto creciente de la tecnología en las operaciones de las entidades supervisadas. [\(más detalle\)](#)

EBA · Paquete técnico final para la versión 4.0 del marco de información

(19/12) · Reporting y disclosure

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) ha publicado el paquete técnico definitivo para la versión 4.0 de su marco de información, que se aplicará a partir del primer semestre de 2025. El paquete técnico esboza las especificaciones estándar, incluidas las normas de validación, el Modelo de Punto de Datos (DPM) y las taxonomías XBRL, para apoyar las obligaciones de información de los emisores de tokens referenciados a activos (ART) y tokens de dinero electrónico (EMT). Incorpora nuevas Normas Técnicas de Ejecución (ITS) que modifican los marcos de información supervisora (plantillas COREP) para abordar los cambios inmediatos del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR3) y la Directiva sobre requisitos de capital (CRDVI). Además, incluye actualizaciones menores de las plantillas COREP para las empresas de inversión de clase 2 para alinearlas con CRR3/CRDVI, así como requisitos actualizados para los registros de información bajo la Digital Operational Resilience Act (DORA), reflejando el Reglamento de Ejecución 2024/2956 de la Comisión Europea (CE). Este proyecto de paquete técnico incluye una versión de los contenidos del diccionario de datos en ambos formatos, el DPM 1.0 y el nuevo formato DPM 2.0. ([más detalle](#))

España**AEPD · Introducción a LIINE4DU 1.0, una metodología nueva para el modelado de amenazas**

(24/10) · Tecnología e IA

La Agencia Española de protección de Datos (AEPD) ha publicado el documento "Introducción a LIINE4DU 1.0: una nueva metodología para el modelado de amenazas para la privacidad y la protección de datos", orientado a responsables, encargados y delegados de protección de datos (DPD). Esta nota técnica de la AEPD se centra en el modelado de amenazas para la privacidad, el proceso sistemático de identificación, comprensión y comunicación de amenazas, y sus correspondientes métodos de prevención. El modelado de amenazas para la privacidad implica comprender, de manera sistemática, lo que puede salir mal mediante un enfoque proactivo y estructurado. ([más detalle](#))

MINECO · El proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad

(29/10) · Sostenibilidad

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (MINECO) ha aprobado el proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para su remisión a las Cortes, por el que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas. Además, se ha presentado en primera instancia el anteproyecto de Ley que ajusta los criterios de clasificación de tamaño para empresas o grupos empresariales con respecto a sus obligaciones de información corporativa. Con ello se trasponen dos directivas europeas (la Directiva (UE) 2022/2464 y la Directiva (UE) 2021/2167) que mejoran el marco de presentación y verificación de la información sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG), y racionalizan las obligaciones de presentación de información corporativa para las empresas. La Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad será aplicable a todas las grandes empresas y grupos de empresas, y también, a medianas y pequeñas empresas cotizadas (excepto microempresas). Su entrada en vigor será escalonada para facilitar la adaptación de las empresas a la nueva normativa europea. ([más detalle](#))

CNMV · Informe sobre los desgloses relativos a la Taxonomía Europea de entidades financieras

(30/10) · Sostenibilidad

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado el informe de los desgloses sobre la taxonomía medioambiental europea de las entidades financieras en el ejercicio 2023. El informe describe la información publicada por las entidades financieras emisoras de valores sobre el grado de sostenibilidad medioambiental de sus actividades financieras, de acuerdo con la taxonomía de sostenibilidad establecida por el marco comunitario. Este es el primer año en el que los emisores financieros han tenido que proporcionar información sobre en qué medida sus actividades de financiación, inversión, gestión o aseguramiento están alineadas con alguno de los dos objetivos relativos al cambio climático, mitigación o adaptación. Los datos reportados muestran que los indicadores de alineamiento publicados por las entidades financieras han sido considerablemente bajos si se comparan con sus indicadores de elegibilidad. ([más detalle](#))

BdE · Consulta pública sobre modificaciones a la Circular 5/2016 sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su nivel de riesgo

(16/12) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Banco de España (BdE) ha lanzado una consulta pública sobre la revisión del marco para la fijación del Coeficiente de Contracíclicidad del Capital (CCA) y la propuesta de establecer un porcentaje positivo para el cuarto trimestre de 2024. Esta iniciativa busca recabar opiniones sobre las modificaciones propuestas, destinadas a fortalecer la resiliencia del sistema financiero español frente a riesgos cíclicos. Los interesados pueden acceder a la documentación y enviar sus comentarios a través del sitio web del Banco de España. ([más detalle](#))

MINECO · Consulta pública sobre el anteproyecto de ley para la digitalización y modernización del sector financiero

(19/12) · Tecnología

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MINECO) ha lanzado un paquete regulatorio en el ámbito de las finanzas digitales con el objetivo de transponer las obligaciones derivadas del derecho europeo y actualizar la normativa nacional para mitigar los riesgos de las nuevas tecnologías mientras se aprovechan sus oportunidades. Entre las medidas destacan la transposición de la Directiva del Reglamento DORA para asegurar la ciberresiliencia, la actualización de la normativa de criptoactivos con el Reglamento de Mercado de Criptoactivos (MiCA), el desarrollo de la tecnología de registros distribuidos en instrumentos financieros, la mejora de los pagos con el Reglamento de transferencias inmediatas y la supervisión del Banco de España, la modernización de Iberpay, la actualización del Sandbox y la transposición de la Directiva sobre el punto de acceso único europeo (PAUE) para centralizar la información pública divulgada por las empresas. [\(más detalle\)](#)

BCE/EIOPA · Decisión sobre las tasas de interés de política monetaria en la eurozona

(17/12) · Sostenibilidad · Solvencia

El Banco Central Europeo (BCE) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) han publicado una propuesta conjunta para mitigar el impacto económico de las catástrofes naturales en Europa. La iniciativa sugiere la creación de un marco europeo que combine seguros privados y mecanismos públicos de apoyo financiero, con el objetivo de mejorar la resiliencia económica frente a desastres naturales y reducir las pérdidas económicas asociadas. [\(más detalle\)](#)

EIOPA · Revocación de directrices anteriores para evitar duplicaciones y solapamientos con DORA

(19/12) · Solvencia

La Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) ha anunciado que retirará dos directrices publicadas anteriormente y modificará un dictamen sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) por parte de las empresas. Esta decisión se produce en previsión de la entrada en vigor de la Digital Operational Resilience Act (DORA). Con esta medida, EIOPA pretende eliminar solapamientos y fomentar un marco normativo unificado para la resistencia operativa digital en los sectores europeos de seguros y fondos de pensiones de empleo. Reconociendo el carácter exhaustivo del DORA, que engloba plenamente los objetivos y disposiciones de dos Directrices anteriores de EIOPA y una subsección de un Dictamen de la autoridad, EIOPA ha decidido retirar las Directrices sobre seguridad y gobernanza de las tecnologías de la información y la comunicación y las Directrices sobre externalización a proveedores de servicios en la nube, ambas publicadas en el marco de Solvencia II. Además, modificará el Dictamen sobre la supervisión de la gestión de los riesgos operativos a los que se enfrentan los fondos de pensiones de empleo (IORP), en el marco de IORP II, eliminando la sección sobre riesgos cibernéticos, junto con todas las referencias y anexos relacionados. Los cambios surtirán efecto a partir del 17 de enero de 2025. [\(más detalle\)](#)

Reino Unido

FCA · Declaración política sobre la prórroga de los cambios temporales en las normas de tramitación de las reclamaciones sobre financiación de automóviles

(24/09) · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la Declaración Política PS24/11, que amplía los cambios temporales en las normas de tramitación de las reclamaciones sobre financiación de automóviles relacionadas con los Acuerdos de Comisión Discrecional (DCA). Inicialmente previsto que expirara en septiembre de 2024, la FCA ha propuesto prorrogar la pausa en la obligación de las entidades de dar una respuesta definitiva a las reclamaciones relacionadas con los DCA hasta diciembre de 2025. Esta prórroga tiene por objeto permitir a la FCA completar su evaluación de la posible mala conducta generalizada en los acuerdos de financiación de automóviles, incluido el resultado de los litigios en curso, como la revisión judicial de Barclays Partner Finance. La política pretende proteger a los consumidores al tiempo que garantiza el desarrollo de un enfoque justo y coherente en materia de reparación. Aunque algunas partes interesadas apoyan la prórroga, otras han expresado su preocupación por los retrasos en las indemnizaciones y el aumento de los costes operativos. A pesar de las opiniones encontradas, la FCA sigue adelante con la prórroga propuesta. [\(más detalle\)](#)

FCA · Consulta pública sobre cambios en el régimen de salvaguarda para empresas de pagos y dinero electrónico

(24/09) · Tecnología

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado para consulta una propuesta para modificar el régimen de salvaguarda para empresas de pagos y dinero electrónico. Este régimen se aplica a instituciones de pagos, de dinero electrónico y cooperativas de crédito que emiten dinero electrónico en el Reino Unido. La propuesta responde a deficiencias en las prácticas actuales de salvaguarda, identificadas tras casos de insolvencia que resultaron en importantes perjuicios para los consumidores. Las normas en consulta buscan fortalecer la protección de los fondos de los consumidores en caso de que una empresa falle, minimizando los riesgos de déficits en los fondos salvaguardados. Entre los cambios propuestos se incluyen requisitos mejorados de registro y conciliación de fondos, auditorías externas obligatorias y la implementación de un fideicomiso legal sobre los fondos salvaguardados. El proceso de consulta estará abierto hasta el 17 de diciembre de 2024 y La FCA publicará las reglas finales dentro de los primeros seis meses de 2025. [\(más detalle\)](#)

Gov.UK · Modificaciones para fijar un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) (15/10) · Recuperación y resolución

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta sobre las modificaciones de su planteamiento para fijar un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL). La consulta reúne propuestas relativas a la declaración de política (SoP) del BoE sobre su enfoque para fijar el MREL. Estas modificaciones tienen por objeto simplificar y consolidar el marco, facilitando su consulta y aplicación. También garantizan que el marco siga respondiendo a los cambios en la regulación y los mercados financieros, se mantenga alineado con las normas internacionales y se adapte con el tiempo sobre la base de las lecciones aprendidas de su aplicación. El plazo para responder a la consulta finaliza el 15 de enero de 2025. ([más detalle](#))

Gov.UK · Consulta sobre las propuestas para un nuevo régimen de Acuerdos sobre el Cambio Climático de 6 años de duración que comenzará en 2025

(17/10) · Sostenibilidad

El Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto ha lanzado una consulta sobre un nuevo programa de Acuerdos sobre el Cambio Climático que comenzará en 2025. Se ha propuesto un programa de seis años con tres períodos de objetivos que se extenderán hasta 2030, con la posibilidad de ampliar la certificación hasta 2033. El programa mantendrá las reducciones del Impuesto sobre el Cambio Climático para los participantes elegibles, al mismo tiempo que evaluará la inclusión de nuevos sectores y mejorará la presentación de informes y el establecimiento de objetivos. La consulta estará abierta hasta el 31 de diciembre de 2024. ([más detalle](#))

Gov.UK · Documento de consulta (CP) 5/24 Revisión de Solvencia II – Declaración sobre el requisito propuesto de permiso para el cálculo de la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos bajo la fórmula estándar

(23/10) · Capital

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) ha examinado los requisitos de autorización para determinar la capacidad de absorción de pérdidas de impuestos diferidos utilizando la fórmula estándar de Solvencia II. Ha sugerido implementar un requisito de autorización en el contexto de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2023, con la finalidad de incrementar la exactitud en la valoración de los activos tributarios diferidos. La PRA anticipa un posible retraso en la implementación para proporcionar a las empresas más tiempo para formular solicitudes relevantes. La PRA publicará su política final sobre las propuestas CP5/24 a mediados de noviembre. ([más detalle](#))

FCA · Revisión multiempresa de empresas de crédito al consumo y prestamistas hipotecarios no bancarios

(23/10) · Expectativas supervisoras

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado sus conclusiones tras una revisión multifirma (MFR) de la resistencia financiera de las empresas de crédito al consumo y los prestamistas no bancarios. El MFR se llevó a cabo durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024 e incluyó una muestra de empresas de crédito al consumo y prestamistas hipotecarios no bancarios. La FCA encontró que la mayoría de las empresas podrían mejorar su enfoque de gobernanza y gestión de riesgos. En concreto, las empresas no siempre identificaban y supervisaban los riesgos y los parámetros financieros de su empresa para tener una mejor visión de los retos a los que se enfrentan. La FCA espera que las empresas de crédito al consumo y los prestamistas no bancarios revisen sus disposiciones en relación con las multas del MFR y realicen las mejoras que sean necesarias. ([más detalle](#))

Gov.UK · Proyecto de ley sobre datos (uso y acceso)

(24/10) · Tecnología e IA

El Gobierno del Reino Unido (UK) ha presentado un nuevo proyecto de ley de datos en el Parlamento. El Proyecto de Ley de Datos modifica el Reglamento General de Protección de Datos de UK (GDPR) y la Ley de Protección de Datos de 2018 sobre ciertos aspectos de los derechos individuales, la limitación del propósito, la investigación científica y la toma de decisiones automatizada. El proyecto de ley legislará sobre los servicios de verificación digital que se entregarán contra el marco de confianza de estándares del gobierno. También modernizará la estructura de las Ofertas Iniciales de Monedas (ICO) y ampliará sus poderes de ejecución. El proyecto de Ley de Datos, de más de 250 páginas, abarca muchos temas nuevos de interés inmediato para los sectores público y privado. El proyecto de ley también permitirá el intercambio de datos del Servicio Nacional de Salud (NHS) entre plataformas. ([más detalle](#))

BoE · Declaración normativa en respuesta al documento de consulta ocasional CP6/24

(31/10) · Capital

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado la declaración normativa 17/24 (PS) de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA). El PS proporciona retroalimentación a las respuestas que la PRA recibió al documento de consulta (CP) 6/24 Documento de consulta ocasional (OCP). También contiene la política final de la PRA y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) en forma de enmiendas a las Normas Técnicas Vinculantes (en inglés, binding technical standards - BTS) 2016/2251. Este PS aplica desde el 4 de noviembre de 2024. Las enmiendas a las BTS 2016/2251 son efectivas desde el 1 de noviembre de 2024. ([más detalle](#))

BoE · Declaración normativa sobre la evaluación prudencial de las adquisiciones y los aumentos de control

(01/11) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado la declaración normativa (PS) de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA), PS18/24, que proporciona información sobre las respuestas a la consulta pública (CP)25/23 sobre la declaración de supervisión (SS)10/24 de evaluación prudencial de adquisiciones y aumentos de control. La consulta establecía propuestas para sustituir las directrices de la Unión Europea (UE) sobre la evaluación prudencial de las adquisiciones y los incrementos de participaciones cualificadas en el sector financiero. La SS10/24 de la PRA y las orientaciones de la FCA entraron en vigor el 1 de noviembre de 2024. ([más detalle](#))

FCA · Consulta sobre opciones de pago para la investigación de inversiones para gestores de fondos (05/11) · Conducta

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el Documento de Consulta (CP) 24/21, el cual propone cambios para permitir a los gestores de fondos utilizar pagos conjuntos para la investigación de inversión, facilitando su adquisición y promoviendo una mayor eficiencia operativa. Estas propuestas buscan reducir barreras y costes, especialmente para las empresas en crecimiento y nuevos entrantes, mientras mantienen la protección del consumidor y la transparencia en los pagos. La FCA invita a los interesados a enviar sus comentarios hasta el 16 de diciembre de 2024, evaluando el impacto de estos cambios en la competencia y en el acceso a la investigación en mercados internacionales. ([más detalle](#))

FCA · Declaración normativa sobre el marco regulador de las empresas de servicios de panel de pensiones**(07/11) · Conducta**

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado la declaración normativa 24/15 (PS) que establece el marco regulador para las empresas que operan servicios de panel de pensiones. Los paneles de pensiones serán interfaces digitales seguras que permitirán a los consumidores encontrar sus pensiones y consultar información básica sobre ellas. Cualquier entidad, distinta del Money and Pensions Service (MaPS), que desee operar un servicio de panel de pensiones (PDS) tendrá que asegurarse de obtener el permiso reglamentario para llevar a cabo esta actividad específica y, si aún no lo están, también tendrán que obtener la autorización de la FCA. Las empresas PDS también tendrán que adherirse a la normativa gubernamental, así como a las normas de diseño emitidas por el grupo de prestación de tableros de pensiones en nombre de MaPS. Al publicar sus normas ahora, las empresas pueden empezar a considerar y preparar sus posibles modelos de negocio, diseño de servicios, investigación y pruebas con suficiente antelación a la apertura de nuestra pasarela para aceptar solicitudes para el nuevo permiso. ([más detalle](#))

FCA · Preguntas reabiertas sobre la regulación del negocio de seguros comerciales y a medida**(04/11) · Cumplimiento y conducta**

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de discusión (DP) 24/1, reabriendo cuestiones clave sobre la regulación del negocio de seguros comerciales y a medida. Este documento busca recopilar más información sobre el impacto potencial de cambios normativos en este sector, incluyendo los costes asociados y los efectos financieros para las empresas involucradas. La FCA invita a las partes interesadas a responder a preguntas específicas para mejorar el análisis de costes y beneficios, con un plazo extendido hasta el 10 de enero de 2025, promoviendo una comprensión más profunda de cómo estas regulaciones afectarán al mercado de seguros. ([más detalle](#))

BoE · Publicación de prólogo conjunto sobre terceras partes críticas para el sector financiero del Reino Unido**(11/12) · Capital**

El Banco de Inglaterra (BoE), la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) han publicado un conjunto de medidas para supervisar a los terceros críticos (CTPs) en el sector financiero del Reino Unido. Estas medidas buscan gestionar los riesgos sistémicos que podrían surgir de fallos o interrupciones en los servicios proporcionados por estos terceros, cuya designación será realizada por el Tesoro de Su Majestad (HMT). El objetivo es fortalecer la resiliencia operativa del sector financiero, asegurando que las entidades reguladas mantengan la estabilidad y confianza en el sistema financiero del Reino Unido. ([más detalle](#))

PRA/FCA · Consulta sobre remuneración de altos directivos bancarios**(26/11) · Gobierno**

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado una consulta conjunta de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) y la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) sobre la remuneración de los altos ejecutivos bancarios. Las propuestas buscan agilizar el pago de bonificaciones, permitiendo que una parte se entregue en el primer año en lugar de esperar tres, y reduciendo los períodos de diferimiento de siete a cinco años para los ejecutivos más altos. Además, se propone que los banqueros puedan recibir dividendos sobre las bonificaciones en acciones mientras están diferidas. Estas medidas pretenden simplificar las normas, fomentar una toma de riesgos responsable y apoyar el crecimiento económico sin comprometer la estabilidad financiera. La consulta estará abierta hasta marzo de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Consulta sobre el Reglamento Organizativo de MiFID**(27/11) · Conducta · Cumplimiento**

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) del Reino Unido ha publicado el documento de consulta (CP) 24/24, que aborda la regulación organizacional bajo la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID). Esta consulta forma parte de los esfuerzos de la FCA por revisar y actualizar las normativas que rigen las organizaciones de servicios financieros, asegurando su alineación con los estándares actuales del mercado y la protección al consumidor. Se invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios y observaciones sobre las propuestas presentadas en el documento hasta el 28 de febrero 2025. ([más detalle](#))

FCA · Documento de consulta trimestral nº 46 sobre modificaciones menores de la norma contra el lavado verde y los requisitos de información sobre sostenibilidad

(06/12) · Sostenibilidad

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el Documento de Consulta 24/26: Documento de consulta trimestral nº 46 (CP24/26). La FCA propone diversas modificaciones al Manual, incluyendo ajustes a la norma contra el lavado verde y los Requisitos de Divulgación de Sostenibilidad (SDR), aclaraciones en la presentación de datos de ventas de productos de crédito al consumo, un aumento vinculado a la inflación del umbral de 100 libras esterlinas para la señalización de primas por enfermedad, y límites a las entradas en el directorio para las empresas de cobertura médica. También suprime determinados requisitos de cumplimiento para las entidades con fines especiales de seguros del Reino Unido, actualiza las referencias al Código de Gobierno Corporativo del Reino Unido y aborda una laguna que permitía a las empresas de gestión de deudas evitar la presentación de una auditoría del Libro de Origen de Activos de Clientes (CASS). Los comentarios se deben enviar a más tardar el 13 de enero de 2025, salvo el capítulo 4 sobre las modificación de las normas sobre seguros de viaje para consumidores con enfermedades preexistentes, cuyo plazo para el envío de comentarios finaliza el 27 de enero. ([más detalle](#))

BoE · Cierre de gaps en la información sobre liquidez y racionalización de la información sobre la Fórmula estándar

(11/12) · Liquidez

El Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado un documento de consulta (CP) 19/24. En este CP se exponen las propuestas de la Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) para colmar las lagunas en materia de información sobre liquidez en el caso de las grandes empresas de seguros con una exposición significativa a derivados o valores involucrados en acuerdos de préstamo o de recompra. Estas lagunas impiden una supervisión adecuada de la gestión del riesgo de liquidez, como se ha puesto de manifiesto durante las recientes tensiones de liquidez del mercado. Este CP también establece las propuestas de la PRA para eliminar la expectativa de que las aseguradoras de vida con permisos de modelo interno (MI) presenten anualmente la plantilla SF.01 que contiene información sobre el capital de solvencia obligatorio (SCR) calculado utilizando la fórmula estándar (SF). Las propuestas complementan las recientes reformas de Solvencia II, que racionalizan las obligaciones de información garantizando que se adapten a las necesidades de supervisión de la PRA. Esta consulta finaliza el lunes 31 de marzo de 2025. ([más detalle](#))

FCA · Documento de debate sobre la regulación de criptoactivos

(16/12) · Capital · Criptoactivos

La Autoridad de Conducta Financiera (FCA) ha publicado el documento de discusión DP24/4 sobre Regulación de criptoactivos, admisiones y divulgaciones y régimen de abuso de mercado para criptoactivos. Este documento busca recopilar opiniones para desarrollar un marco regulatorio que mejore la transparencia y la integridad en los mercados de criptoactivos del Reino Unido, abordando aspectos como los requisitos de admisión, divulgación y la prevención de abusos de mercado. La FCA invita a las partes interesadas a enviar sus comentarios antes del 14 de marzo de 2025. ([más detalle](#))

Gov.UK · Consulta sobre el borrador de exposición para la divulgación alineada con el TCFD en la fase 3

(19/12) · Sostenibilidad

El Gobierno del Reino Unido ha lanzado una consulta sobre el borrador de exposición para la fase 3 de las divulgaciones alineadas con la TCFD. El objetivo de esta consulta es obtener retroalimentación sobre las nuevas divulgaciones financieras relacionadas con el clima que deben ser incluidas en los informes anuales de las entidades, alineadas con las recomendaciones de la Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD). Las propuestas se centran principalmente en las divulgaciones relacionadas con la estrategia, incluyendo el análisis de escenarios climáticos y los riesgos de transición, y buscan integrar consideraciones ambientales de manera más eficaz en los informes financieros. El Gobierno del Reino Unido estableció un enfoque gradual de tres años para aplicar las recomendaciones del TCFD en los informes y cuentas anuales de la Administración central. En julio de 2023, publicó sus orientaciones para la fase 1, que abordaban las divulgaciones recomendadas para el pilar de Gobernanza aplicables a los informes y cuentas anuales de los organismos del gobierno central incluidos en el ámbito de aplicación a partir de 2023-24. En marzo de 2024, se publicaron las orientaciones de aplicación de la fase 2, relativas a los pilares Gestión de riesgos y Métricas y objetivos aplicables a partir de 2024-25. ([más detalle](#))

PRA · Declaración supervisora sobre planificación de salida solvente para aseguradoras

(18/12) · Solvencia

La Autoridad de Regulación Prudencial (PRA) del Banco de Inglaterra (BoE) ha publicado la Declaración Supervisora SS11/24 sobre la planificación de salida solvente para aseguradoras. Este documento establece las expectativas de la PRA para que las aseguradoras del Reino Unido preparen, como parte de sus actividades habituales, planes detallados que permitan una salida ordenada del mercado en caso de que decidan cesar sus actividades reguladas manteniendo su solvencia. La declaración proporciona directrices sobre cómo las aseguradoras deben desarrollar y ejecutar estos planes de salida solvente, con el objetivo de minimizar el impacto en los asegurados y mantener la estabilidad del mercado financiero. ([más detalle](#))

Otras publicaciones de interés

América

US

OCC · Finalización de las revisiones a las directrices de planificación de recuperación

(22/10) · Reestructuración y resolución

La Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha finalizado las revisiones a sus directrices de planificación de recuperación para grandes bancos nacionales asegurados, asociaciones de ahorro federales y sucursales federales con al menos \$100 mil millones en activos. Ha incorporado un estándar de pruebas para los planes de recuperación, aclarado el papel de los riesgos no financieros (operacionales y estratégicos), y establecidos plazos escalonados para el cumplimiento. Los cambios entrarán en vigor el 1 de enero de 2025, mejorando la preparación frente a riesgos sistémicos. ([más detalle](#))

SEC · Adaptación de la norma sobre planes de resistencia, recuperación y liquidación de los organismos de compensación cubiertos

(25/10) · Recuperación y resolución

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha adoptado las enmiendas a determinadas reglas de las Normas de los Organismos de Compensación Cubiertos (Covered Clearing Agency, CCA) en virtud de la Ley del Mercado de Valores de 1934 (Securities Exchange Act) y la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor (Dodd-Frank Act). Las modificaciones refuerzan las normas existentes mediante la adición de nuevos requisitos relacionados con la recaudación de margen intradía por una CCA y el uso de insumos sustantivos en su sistema de margen basado en el riesgo. La SEC también adopta una nueva norma para establecer los elementos obligatorios de un plan de recuperación y liquidación ordenada (RWP) de las CCA. ([más detalle](#))

IOSCO · Publicación del informe de consulta sobre recomendaciones actualizadas sobre la gestión del riesgo de liquidez en los esquemas de inversión colectiva

(11/11) · Capital, liquidez y apalancamiento

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha publicado un documento de consulta sobre las recomendaciones actualizadas para la gestión del riesgo de liquidez en los marcos de inversión colectiva, con especial atención a los fondos abiertos. Además, IOSCO solicita comentarios sobre una guía complementaria destinada a apoyar la implementación efectiva de estas recomendaciones. Estas iniciativas buscan fortalecer la estabilidad y resiliencia del sector de fondos de inversión, incorporando lecciones aprendidas de eventos recientes y alineándose con las recomendaciones revisadas del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) emitidas en diciembre de 2023. ([más detalle](#))

IOSCO · Declaración de apoyo a la Norma Internacional de Aseguramiento de la Sostenibilidad (ISSA) 5000 del IAASB

(11/12) · Sostenibilidad

La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) ha emitido una declaración apoyando el nuevo estándar del Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), la ISSA 5000, que establece requisitos generales para compromisos de aseguramiento en sostenibilidad. IOSCO destaca que este estándar puede mejorar la calidad y consistencia de la información relacionada con la sostenibilidad, fortaleciendo la confianza de los inversores en los datos proporcionados por las empresas. Además, IOSCO valora el plan del IAASB para desarrollar materiales de apoyo e iniciativas de formación que faciliten la implementación efectiva del estándar. ([más detalle](#))

SEC · Resolución final sobre enmiendas técnicas a las reglas de asesores de fondos privados

(07/11) · Conducta

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) de Estados Unidos ha adoptado enmiendas técnicas a diversas normas bajo la Ley de Asesores de Inversión de 1940 para reflejar la anulación por parte de un tribunal federal de las nuevas reglas y enmiendas que la Comisión había adoptado el 23 de agosto de 2023. Estas reglas, conocidas como "Reglas para Asesores de Fondos Privados", estaban diseñadas para proteger a los inversores que invierten directa o indirectamente en fondos privados. La anulación, efectiva desde el 5 de junio de 2024, tuvo el efecto legal de invalidar las nuevas reglas y las enmiendas relacionadas, lo que llevó a la SEC a revisar el Código de Regulaciones Federales para reflejar esta decisión judicial. ([más detalle](#))

FED · Consulta pública sobre el informe de impacto de un estándar internacional de capital propuesto

(13/11) · Capital

El Consejo de la Reserva Federal (FRB) ha publicado un informe que analiza el impacto de una propuesta de estándar internacional de capital, según lo exige la ley. Este informe evalúa cómo la implementación de dicho estándar podría afectar a las entidades financieras y al sistema financiero en general. Los comentarios serán aceptados hasta el 15 de enero de 2025. ([más detalle](#))

FRB · Declaración sobre la explotación financiera de las personas mayores

(04/12) · Conducta · Delitos financieros

Cinco agencias federales de regulación financiera, la Red de Aplicación de Delitos Financieros (FinCEN) y los reguladores financieros estatales han emitido una declaración para proporcionar a las entidades supervisadas ejemplos de gestión de riesgos y otras prácticas que pueden ser eficaces en la lucha contra la explotación financiera de las personas mayores. La declaración esboza las principales prácticas que las entidades supervisadas pueden adoptar para hacer frente a la explotación financiera de las personas mayores, haciendo hincapié en la gobernanza, la formación de los empleados y la participación de los consumidores. Estas prácticas incluyen la aplicación de políticas de supervisión sólidas, la formación del personal para reconocer y responder a la explotación, y el uso de retenciones o retrasos de transacciones según proceda legalmente. Se anima a las entidades a establecer procesos para la designación de contactos de confianza, presentar informes puntuales a FinCEN y comunicar las sospechas a las fuerzas de seguridad y a los organismos pertinentes. También se destaca la colaboración con las redes de prevención del fraude y la mejora de la concienciación de los consumidores a través de la divulgación, junto con el intercambio de registros financieros con las autoridades de acuerdo con los requisitos legales. [\(más detalle\)](#)

OCC · Perspectiva Semestral de Riesgo sobre los principales riesgos que enfrenta el sistema bancario federal

(16/12) · Capital, liquidez y apalancamiento

El Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) ha publicado su Perspectiva Semestral de Riesgo para el otoño de 2024, destacando los principales riesgos que enfrenta el sistema bancario federal. El informe subraya que, aunque el sistema bancario federal se mantiene sólido, los bancos deben ser proactivos en la gestión de riesgos asociados con factores como el entorno económico, la evolución tecnológica y los riesgos cibernéticos. Además, el OCC enfatiza la importancia de mantener prácticas prudentes en todas las áreas de riesgo, incluidas la liquidez, el crédito y las operaciones, para garantizar la estabilidad del sistema en un entorno dinámico y desafiante. [\(más detalle\)](#)

SEC · Cálculo diario de los requisitos de reserva para clientes y corredores según la Regla de Protección al Cliente de Broker-Dealer

(20/12) · Capital, liquidez y apalancamiento

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC) ha adoptado modificaciones a la norma de protección al cliente de los agentes de bolsa para exigir a determinados agentes de bolsa que realicen sus cálculos de reservas para cuentas de clientes y cuentas propias de agentes de bolsa y efectúen los depósitos necesarios en sus cuentas de reserva bancarias diariamente en lugar de semanalmente. La SEC también está adoptando enmiendas a la norma de capital neto de los intermediarios y a la norma de protección del cliente para permitir que determinados intermediarios que realizan un cálculo diario de reservas para cuentas de clientes reduzcan las partidas de débito agregadas en un 2% en lugar del 3% como parte del cálculo. Por último, la SEC está adoptando modificaciones técnicas al Informe Único Uniforme Combinado Financiero y Operativo, Informe FOCUS, para ajustarlo a las modificaciones con respecto a la reducción de la reducción de débitos del 3% al 2%. [\(más detalle\)](#)

Brasil**SUSEP · Resolución sobre la autoevaluación de riesgo y solvencia (ORSA) y la gestión de capital**

(01/10)

La Superintendencia de Seguros Privados (SUSEP) ha publicado la Resolución del Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) n° 471, de 25 de septiembre de 2024, que regula la autoevaluación de riesgo y solvencia (ORSA) y la gestión de capital para aseguradoras, entidades de previsión privada, sociedades de capitalización y reaseguradoras locales. Este nuevo marco exige que las empresas supervisadas realicen periódicamente una evaluación integral de riesgos y solvencia, vinculando la gestión de riesgos con la gestión de capital, basándose en su planificación estratégica. La medida será aplicable inicialmente a las entidades de los segmentos S1 y S2, con plazos de adaptación establecidos hasta diciembre de 2025 y 2026. [\(más detalle\)](#)

BCB · Medida provisional sobre el tratamiento fiscal de las pérdidas derivadas de créditos impagados por entidades financieras

(02/10) · NPL

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Medida Provisoria n° 1.261, que modifica la Ley n° 14.467/2022 relativa al tratamiento fiscal de las pérdidas derivadas de créditos impagados por las instituciones financieras. La medida estipula que las pérdidas identificadas a partir del 1 de enero de 2025 procedentes de créditos en mora hasta el 31 de diciembre de 2024 sólo podrán deducirse de la renta neta, a efectos fiscales, en 84 cuotas mensuales a partir de enero de 2026. Las entidades podrán optar, a finales de 2025, por ampliar el periodo de deducción a 120 meses. La disposición también limita las deducciones que excedan del beneficio real en 2025, trasladándose las pérdidas no deducidas en los mismos términos. [\(más detalle\)](#)

BCB · Instrucción normativa sobre el «Demonstrativo de Limites Operacionais» (DLO)

(02/10) · Reporting y disclosure

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Instrução Normativa BCB nº 528, que modifica las instrucciones y el diseño para la presentación del «Demonstrativo de Limites Operacionais» (DLO) conforme a las directrices anteriores. En vigor a partir de diciembre de 2024, estas actualizaciones tienen por objeto mejorar la presentación de los límites financieros y las normas reglamentarias, en particular en relación con la exposición al riesgo de crédito y los requisitos de capital. Los cambios clave incluyen nuevas categorías para exposiciones específicas, mitigadores de riesgo e instrumentos de capital, junto con ajustes en el marco de información periódica, pasando de la presentación de datos semestral a la mensual. Estas medidas tienen por objeto mejorar la supervisión y la estabilidad del sistema financiero. ([más detalle](#))

BCB · Actualización Regulatoria para mejorar la transparencia en la Gobernanza Financiera

(24/10) · Gobierno corporativo

El Banco Central de Brasil (BCB), mediante la Instrucción Normativa BCB Nº 532, ha implementado nuevas directrices para fortalecer la gobernanza en las instituciones financieras. La normativa detalla procedimientos de gestión de riesgos, estructuras organizacionales y prácticas de transparencia, buscando asegurar un marco de gobernanza sólido. Estas medidas están diseñadas para incrementar la resiliencia del sistema financiero brasileño, proteger a los usuarios y permitir un monitoreo eficaz de posibles riesgos, reforzando así la confianza en la estabilidad financiera del país. ([más detalle](#))

CMV · Resolución sobre obligatoriedad de divulgaciones climáticas para empresas cotizadas

(29/10) · Sostenibilidad · Disclosure

La Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) ha publicado la Resolución CVM Nº 218, de 29 de octubre de 2024, que aprueba el Pronunciamiento Técnico CBPS Nº 02 – Divulgaciones Relacionadas al Clima, emitido por el Comité Brasileño de Pronunciamientos de Sostenibilidad (CBPS). Esta Resolución establece la obligatoriedad para las compañías abiertas de divulgar información sobre gobernanza, estrategia, gestión de riesgos, métricas y metas relacionadas con el clima, alineándose con las normas internacionales de sostenibilidad. La Resolución entrará en vigor el 1 de noviembre de 2024 y se aplicará a los ejercicios sociales iniciados a partir del 1 de enero de 2026, permitiendo la adopción anticipada bajo ciertas condiciones. ([más detalle](#))

BCB · Resolución sobre los plazos y metodología para la presentación de documentos contables en 2025

(07/11) · Contabilidad

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Resolución BCB Nº 428, de 7 de noviembre de 2024, que establece las fechas límite para la remisión de documentos contables correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025 por parte de las instituciones financieras y demás entidades autorizadas a operar por el BCB. Además, la Resolución define la forma de cálculo del monto que debe asignarse a títulos públicos federales y otros instrumentos financieros, con el objetivo de garantizar la estabilidad y transparencia en el sistema financiero brasileño. ([más detalle](#))

BCB · Resolución sobre la restricción de participación en el sistema de pagos Pix a instituciones autorizadas

(11/11)

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Resolución BCB Nº 429, de 11 de noviembre de 2024, que modifica la Resolución BCB Nº 1, de 12 de agosto de 2020, relativa al sistema de pagos Pix, una plataforma de pagos instantáneos creada y gestionada por el BCB en 2020. Esta nueva Resolución establece que únicamente las instituciones autorizadas por el BCB pueden participar en el Pix y fija plazos para que las entidades no autorizadas se adecuen a esta normativa. Además, introduce ajustes en el reglamento del Pix para mejorar su funcionamiento y seguridad. ([más detalle](#))

BCB · Modifica la Resolución que consolida los criterios generales para la elaboración y publicación de los estados financieros individuales

(21/11)

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Resolución del Consejo Monetario Nacional (CMN) Nº 5.185 Modifica la Resolución Nº 4.818, de 29 de mayo de 2020, que consolida los criterios generales para la preparación y divulgación de estados financieros individuales y consolidado por las instituciones financieras y otras instituciones autorizadas para funcionamiento del BCB. Esta Resolución entra en vigor el 1 de enero de 2025. ([más detalle](#))

SUSEP · Nueva norma sobre seguros y planes de pensiones sostenibles

(28/11) · Sostenibilidad

La Superintendencia de Seguros Privados (Susep) ha publicado la Resolución del Consejo Nacional de Seguros Privados (CNSP) Nº 473/2024, que dispone la clasificación de los seguros y planes complementarios de pensiones abiertos como sostenibles, que deberá ser observada por las compañías de seguros y las entidades de pensiones complementarias abiertas. Prevista en el Plan de Regulación para los ejercicios 2023 y 2024, la nueva Resolución CNSP es un paso más de la Susep en la incorporación de los temas de sostenibilidad en la agenda regulatoria, a raíz de la emisión de la Circular Susep Nº 666, de 2022, que establece requisitos de esta naturaleza que debe observar el mercado fiscalizado. La presente Resolución entra en vigor ciento ochenta días después de la fecha de su publicación. ([más detalle](#))

BCB · Resolución que clasifica como Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3 a las entidades singulares autorizadas para operar

(28/11) · Cumplimiento

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Resolución N° 436 del 28/11/2024. Esta Resolución clasifica como Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 3 a las entidades singulares autorizadas para operar por el BCB y los conglomerados prudenciales liderados por estas entidades y establece la segmentación de las entidades y conglomerados clasificados como Tipo 3. Esta Resolución entra en vigor el 1 de enero de 2025. ([más detalle](#))

BCB · Cambios a la Resolución sobre los procedimientos relacionados con la porción de activos ponderados por riesgo asociada al riesgo de crédito calculada con un enfoque estandarizado

(28/11) · Capital

El Banco Central de Brasil (BCB) ha emitido la Resolución n.º 438, que modifica la Resolución n.º 229 de 2022, ajustando los procedimientos para calcular la porción de activos ponderados por riesgo (RWA) relacionados con el riesgo de crédito mediante un enfoque estandarizado (RWA CPAD). Las modificaciones incluyen ajustes en los métodos y criterios de cálculo para alinearse mejor con las prácticas internacionales. La nueva normativa entrará en vigor el 2 de enero de 2025, con el objetivo de reforzar la evaluación de riesgos crediticios y contribuir a la estabilidad del sistema financiero brasileño. ([más detalle](#))

BCB · Instrucción Normativa que establece los procedimientos para evaluar y reportar el uso de depósitos

(02/12) · Reporting y disclosure · Conducta

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Instrucción Normativa BCB N° 558 del 2/12/2024. Da a conocer los procedimientos para evaluar el cumplimiento del requisito de aplicación de depósitos a la vista, captados por las entidades financieras, en las operaciones de microcrédito productivo orientado, y establece los procedimientos para el envío de información relacionada con las operaciones mencionadas. La presente Instrucción Normativa entra en vigor el 1 de enero de 2025. ([más detalle](#))

Susep · Presidente de la República sanciona Ley de Contrato de Seguro

(10/12) · Conducta

La Superintendencia de Seguros Privados (Susep) ha anunciado que el Presidente de la República ha sancionado el Proyecto de Ley N° 2597/2024, conocido como Marco Legal del Seguro. La nueva ley tiene como objetivo modernizar y mejorar las reglas de los contratos de seguro, para brindar mayor seguridad jurídica a las transacciones. La norma prohíbe la cancelación unilateral del contrato por parte del asegurador. La ley determina que el asegurado no debe aumentar intencional y materialmente el riesgo cubierto por el seguro, bajo pena de perder la garantía. Para evitar la inseguridad jurídica en los contratos, los riesgos e intereses excluidos de la cobertura deben describirse de forma clara y que no deje dudas. La Ley fue publicada el 10 de Diciembre 2024 en el Diario Oficial de la Unión (DOU) y entrará en vigor 1 año después de su publicación. ([más detalle](#))

BCB · Instrucción Normativa que prevé el plazo para el envío de las fechas base de enero y febrero de 2025

(12/12)

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la Instrucción Normativa N° 563 del BCB, de 12 de diciembre de 2024. Establece las fechas base de enero y febrero de 2025, de los documentos del código que se enumeran a continuación: i) 2060 sobre el Estado de Riesgo de Mercado (DRM); ii) 2061 sobre el Estado de Límites Operativos (DLO); iii) 2062 sobre el Estado de Límites Operativos Individuales (DLI); iv) 2160 sobre el Estado de Riesgo de Liquidez (DRL); v) 2170 sobre el Estado del Indicador de Liquidez a Largo Plazo (DLP); vi) 3040 sobre los Datos de Riesgo de Crédito; y vii) 3050 sobre los Datos de Estadísticas de Crédito y Arrendamiento, a los que se refieren, respectivamente, las Instrucciones Normativas del BCB: i) No. 101, de 26 de abril de 2021; ii) No. 81, de 23 de febrero de 2021; iii) No. 85, de 10 de marzo de 2021; iv) No. 399, de 29 de junio de 2023; v) No. 107, de 17 de mayo de 2021; y vi) Circular N° 3.869, de 19 de marzo de 2018. La presente Instrucción Normativa entra en vigor el 13 de diciembre de 2024. ([más detalle](#))

BCB · Modificación de la instrucción normativa que define las partidas contables del grupo de Compensación Pasiva de la lista de cuentas de la Norma Contable

(16/12)

El Banco Central de Brasil (BCB) ha publicado la instrucción normativa BCB N° 565, de 16 de diciembre de 2024. Modifica la Instrucción Normativa BCB N° 433, que define las partidas contables del grupo de Compensación Pasiva del listado de cuentas de la Norma de Contabilidad de las Instituciones Reguladas (Cosif) por el BCB para uso de instituciones financieras y otras instituciones autorizadas para operar por el BCB. La presente Instrucción Normativa entra en vigor el 1 de enero 2025. ([más detalle](#))

Chile

CMF · Documento de Política sobre Mandato de desarrollo del mercado financiero

(03/09) · Expectativas Supervisoras · Sostenibilidad

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha publicado un Documento de Política que define el alcance de su mandato institucional para el desarrollo del mercado financiero y las herramientas empleadas para alcanzar sus objetivos. El documento presenta métricas para evaluar el estado del mercado financiero chileno y señala áreas de mejora para asegurar que el sector financiero responda adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos y contribuya al crecimiento económico y a la resiliencia del país. Los desafíos identificados abarcan la inclusión financiera, el acceso a servicios digitales, la promoción del ahorro, la cobertura del mercado de crédito y el financiamiento de pequeñas empresas. El documento también propone medidas para fortalecer la gobernanza corporativa, mejorar la infraestructura financiera y promover la competencia. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública normativa que regula seguros paramétricos (16/09)

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha puesto en consulta una propuesta para regular los seguros paramétricos con el objetivo de regular la comercialización de seguros paramétricos en las compañías aseguradoras de Chile. Esta propuesta se enmarca en lo estipulado por la Ley que promueve la competencia e inclusión financiera (Ley Fintec) y tiene como finalidad ampliar el tipo de productos aseguradores disponibles, asegurando al mismo tiempo la protección y los derechos de los consumidores. La normativa en consulta busca definir los índices aplicables, los riesgos asegurables y las características de las pólizas. El proceso de consulta estará abierto hasta el 4 de noviembre de 2024. ([más detalle](#))

CMF · Modificaciones a la Norma de Carácter General N°502 (14/10) · Otros

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha anunciado que pone en consulta, hasta el 6 de noviembre de 2024, una propuesta normativa que perfecciona ciertas reglas aplicables al registro y autorización de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec (N°21.521), así como de sus obligaciones. Esta iniciativa forma parte del compromiso de la CMF de evaluar permanentemente sus normativas con el fin de hacer del mercado financiero un espacio inclusivo, innovador y seguro para todos los agentes del mercado. ([más detalle](#))

CMF · Proyecto Normativo sobre Instrucciones para el envío de información para la fiscalización de las entidades autorizadas a prestar los servicios del título II de la ley 21.521

(21/10) · Reporting y disclosure

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha sometido a consulta pública un proyecto normativo que establece el Manual de Sistema de Información Fintec, que instruye sobre el envío de información para la fiscalización de entidades autorizadas bajo la Ley 21.521. Ha definido requisitos detallados de reporte, como la frecuencia, formato y tipo de datos que deben proporcionar los prestadores de servicios financieros basados en tecnología. La consulta estará abierta hasta el 15 de noviembre de 2024 para recibir aportaciones del público y las entidades interesadas. ([más detalle](#))

CMF · Consulta pública sobre el "Manual de Sistema de Información Fintec" e instrucciones para el envío de información de entidades supervisadas

(22/10) · Reporting y disclosure

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) ha publicado una propuesta normativa en consulta pública para la creación del "Manual de Sistema de Información Fintec", el cual define directrices claras para el envío de datos de las entidades supervisadas en el sector fintec. Este manual busca estandarizar y mejorar la transparencia de la información presentada al regulador, permitiendo un monitoreo eficaz del mercado financiero. Las partes interesadas pueden enviar sus comentarios hasta el 15 de diciembre de 2024, contribuyendo al desarrollo de un marco regulatorio más sólido y accesible para el sector fintec en Chile. ([más detalle](#))

Ecuador

JPRF · Reforma de las normas relacionadas con los mecanismos de negociación bursátil en el mercado de valores

(29/11) · Conducta · Mercados

La Junta de Política y Regulación Financiera (JPRF) de Ecuador, ha publicado la Resolución Nro. JPRF-V-2024-0125, que reforma las normas relacionadas con los mecanismos de negociación bursátil en el mercado de valores. Introduce definiciones y metodologías para la negociación, incluyendo subastas y procesos de adjudicación. También establece nuevos procedimientos para la operación de la rueda electrónica y subastas serializadas, asegurando transparencia y eficiencia en las transacciones. Asimismo, fija plazos para que los actores relevantes adapten sus sistemas y normas operativas, bajo supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SuperCias). La presente Resolución entrará en vigor a partir de 28 de febrero de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. ([más detalle](#))

México

DOF · Reformas al Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

(27/09) · Reporting y disclosure

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante decreto publicado el 27 de septiembre de 2024, ha reformado diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Las modificaciones buscan mejorar la transparencia, eficiencia y supervisión de los sistemas de ahorro, con ajustes en los procesos de registro de cuentas, notificación y auditorías. Entre los cambios destacados, se incluyen nuevas reglas para la identificación de cuentas inactivas y la gestión de cuentas de trabajadores fallecidos, así como la implementación de un nuevo procedimiento sancionador. También se especifican medidas para la publicación de estados financieros y los límites de participación de las Administradoras en el mercado. Estas reformas tienen como objetivo fortalecer la protección de los derechos de los ahorradores y garantizar la correcta administración de los fondos de retiro. ([más detalle](#))

DOF · Modificación de las Disposiciones Generales Aplicables a las Instituciones de Crédito

(30/09) · Cumplimiento y conducta

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), ha publicado una resolución que modifica las disposiciones generales aplicables a las instituciones de crédito. Esta modificación incorpora una facilidad regulatoria temporal que se había implementado en marzo de 2023, derivada de la contingencia sanitaria por COVID-19, la cual permite flexibilizar los requisitos para la originación de créditos a pequeñas empresas. La resolución busca fomentar la inclusión financiera al facilitar el acceso a créditos de hasta cuatro millones de Unidades de Inversión (UDIs), simplificando los procesos de documentación y manteniendo el sano desarrollo del sistema financiero. Con estas modificaciones, se pretende que más empresas pequeñas puedan acceder al financiamiento bancario, promoviendo así su crecimiento y estabilidad financiera. ([más detalle](#))

CNSF · Circular Modificatoria 5/24 de la Única sobre Seguros y Fianzas sobre registro, cancelación y cambios legales de las reaseguradoras extranjeras

(07/10)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) de México ha publicado la Circular Modificatoria 5/24, que actualiza la Circular Única de Seguros y Fianzas. Esta actualización modifica el Anexo 34.1.21-b, que trata del registro, cancelación y cambios legales de las reaseguradoras extranjeras en México, y el Anexo 34.4.3, que enumera las oficinas autorizadas de las reaseguradoras extranjeras a partir de julio de 2024. Con estos cambios se busca que las reaseguradoras extranjeras que operan en México cumplan con los requisitos de solvencia y estabilidad, apoyando la diversificación de pasivos de las instituciones de seguros y fianzas mexicanas. ([más detalle](#))

CNSF · Circular Modificatoria 6/24 de la Única sobre Seguros y Fianzas sobre la lista de intermediarios de reaseguro autorizados

(07/10)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) ha emitido la Circular Modificatoria 6/24 de la Única de Seguros y Fianzas, en la cual se actualiza el Anexo 35.1.9. Dicho anexo contiene la lista de intermediarios de reaseguro autorizados. Esta actualización, fundamentada en varios artículos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ([más detalle](#))

CNSF · Circular Modificatoria 7/24 de la Única sobre Seguros y Fianzas sobre activos que cubren la base de inversión

(07/10)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) ha publicado la Circular Modificatoria 7/24 de la Única de Seguros y Fianzas, con el objetivo de ampliar los activos que las instituciones de seguros pueden usar para cubrir su base de inversión. Esta modificación actualiza la Disposición 8.2.3. y permite incluir los importes recuperables de reaseguro correspondientes a operaciones de vida, siempre que los contratos de seguro tengan una temporalidad menor o igual a un año. La medida entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. ([más detalle](#))

Conamer · Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores

(21/10) · Cumplimiento

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) ha modificado las disposiciones aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado bursátil. Ha eliminado el límite máximo de endeudamiento para emisoras de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, facultando a la asamblea de tenedores para establecer dicho límite y el índice de cobertura de la deuda. También ha actualizado los requisitos para la revelación de información y el cálculo del índice de cobertura, con el fin de mejorar la eficiencia financiera y proteger los intereses de los tenedores. ([más detalle](#))

CONSAR · Modificaciones a las disposiciones de carácter general sobre el régimen patrimonial de las Afores, PENSIONISSSTE y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

(29/10)

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) ha publicado una propuesta para modificar las disposiciones de carácter general sobre el régimen patrimonial aplicable a las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores), el Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado

(PENSIONISSSTE) y las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro. Esta modificación tiene como objetivo principal la reducción de los requisitos de la reserva especial, lo cual permitiría un manejo más flexible y eficiente de los fondos de reserva, alineándose con las necesidades actuales de sostenibilidad financiera en el sistema de ahorro para el retiro en México. Se espera que estas adaptaciones fortalezcan la capacidad de las Afores para gestionar el patrimonio de los trabajadores de manera más eficaz. ([más detalle](#))

DOF · Modificaciones a la Circular 39/2020 sobre la actualización de la correspondencia de calificaciones otorgadas por instituciones calificadoras de valores

(14/11) · Ratings

El Diario Oficial de la Federación (DOF) de México publicó la Circular 12/2024, que actualiza cómo se relacionan las calificaciones que otorgan las instituciones calificadoras de valores. Esta nueva circular modifica la Circular 39/2020 para ajustar las escalas de calificación que se usan en las disposiciones del Banco de México (BANXICO) cuando se menciona un grado de calificación específico. Esto se debe a que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) canceló la autorización de Dominion Bond Rating Service (DBRS) México, una institución calificadora de valores, y eliminó cualquier referencia a ella. Como el cambio solo afecta a esta sociedad, no fue necesario abrir una consulta pública. ([más detalle](#))

DOF · Modificaciones a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial

(02/12) · Solvencia

El Diario Oficial de la Federación (DOF) mexicana ha publicado las modificaciones a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondos para el retiro, el organismo del ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) que administra los ahorros para el retiro de los empleados del gobierno en México (PENSIONISSSTE) y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la reserva especial. Las modificaciones están dirigidas a fortalecer la estabilidad financiera del Sistema de Ahorro para el Retiro. Estas permitirán reducir de forma gradual la reserva especial, optimizando la gestión de riesgos y mejorando tanto la calidad técnica de los sistemas como la capacitación del personal de las Administradoras, con el fin de garantizar la continuidad operativa y un gobierno corporativo sólido. Las presentes modificaciones entrarán en vigor el primer día hábil de 2025. ([más detalle](#))

Perú

SBS · Plantea que entidades financieras deberán ofrecer productos crediticios con y sin seguro de desgravamen para que los usuarios puedan ejercer su derecho a elegir

(14/10) · Complimiento y conducta

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha publicado un proyecto que plantea modificaciones a los reglamentos de conducta de mercado del sistema financiero y del sistema de seguros en temas relacionados al seguro de desgravamen. Su objetivo es de proteger los intereses de los usuarios de los sistemas financiero y de seguros y como parte de un trabajo permanente de revisar el marco normativo de las entidades bajo su supervisión. El seguro de desgravamen protege los intereses del banco, en el caso de muerte del deudor. De esta manera, en caso de fallecimiento, la entidad financiera se cobra el resto de la deuda a través de la mencionada póliza y libera de obligaciones a los herederos del prestamista. El proyecto está disponible para comentarios y sugerencias de la industria y del público en general hasta el 13 de noviembre 2024. ([más detalle](#))

Colombia

SFC · Instrucciones sobre el rol de los actuarios responsables en entidades aseguradoras

(05/11)

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) ha emitido la Circular Externa nº 17 de 2024, fechada el 5 de noviembre, en la cual se imparten instrucciones relativas al rol de los actuarios responsables en las entidades aseguradoras. Esta circular establece directrices sobre las funciones y responsabilidades de los actuarios, enfatizando la importancia de su independencia y objetividad en la evaluación de riesgos y en la determinación de reservas técnicas. Además, se detallan los requisitos de formación y experiencia que deben cumplir estos profesionales para garantizar la adecuada gestión actuarial dentro de las compañías de seguros. ([más detalle](#))

Servicio de Alertas Normativas de Management Solutions

Management Solutions impulsa el conocimiento inmediato de las novedades regulatorias entre sus profesionales y clientes a través de la App FinRegAlerts

Servicio de Alertas Normativas

El área de I+D de Management Solutions vigila a diario las publicaciones normativas de más de 30 reguladores, supervisores financieros y proveedores de estándares en las principales regiones donde MS tiene presencia.

Sobre las publicaciones con mayor impacto potencial para los clientes de MS, I+D viene emitiendo alertas de publicación desde comienzos de 2013.

Las alertas se emiten en versión bilingüe (castellano e inglés) en un máximo de 48 horas desde la publicación por el regulador.

Asimismo, con carácter trimestral se publica el Informe de Normativa, que recopila las alertas del periodo y anticipa los principales cambios regulatorios del siguiente trimestre.

El servicio de alertas normativas financieras de Management Solutions se presta a través de la App FinRegAlerts para dispositivos móviles, que puede descargarse de forma gratuita desde las principales tiendas de aplicaciones:



Principales organismos monitorizados

Global

FSB, BCBS, IASB, IOSCO, IAIS, IFRS

Europa

Europe	EC, EP, Consejo, EBA, ESMA, EIOPA, ECB, SRB
UK	BoE, PRA, FCA
Spain	BdE, Gobierno, Cortes Generales, CNMV

América

US	Fed, SEC, OCC, FDIC
México	CONAMER, DOF, SHCP, CNBV, CNSF
Brasil	BCB, Susep, CVM
Argentina	BCRA
Perú	SBS, Diario Oficial, SMV
Colombia	SFC, Banrep
Chile	CMF, Diario Oficial, BCC



Nuestro objetivo es superar las expectativas de nuestros clientes convirtiéndonos en socios de confianza

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos, tanto en sus componentes funcionales como en la implantación de sus tecnologías relacionadas.

Con un equipo multidisciplinar de cerca de 4.000 profesionales, Management Solutions desarrolla su actividad a través de 48 oficinas (21 en Europa, 22 en América, 3 en Asia, 1 en África, 1 en Oceanía).

Para dar cobertura a las necesidades de sus clientes, Management Solutions estructura sus prácticas por industrias (Entidades Financieras, Energía, Telecomunicaciones, Consumo e Industria, Gobierno y Construcción), agrupando una amplia gama de competencias (Estrategia, Gestión Comercial y Marketing, Organización y Procesos, Gestión y Control de Riesgos, Información de Gestión y Financiera, y Nuevas Tecnologías).

Manuel Ángel Guzmán Caba

Socio en Management Solutions

manuel.guzman@managementsolutions.com

Marta Hierro Triviño

Socia en Management Solutions

marta.hierro@managementsolutions.com

Management Solutions

Tel. (+34) 91 183 08 00

www.managementsolutions.com

Management Solutions, servicios profesionales de consultoría

Management Solutions es una firma internacional de servicios de consultoría, centrada en el asesoramiento de negocio, riesgos, finanzas, organización y procesos.

Para más información visita www.managementsolutions.com

Síguenos en:     

© Management Solutions. 2025
Todos los derechos reservados

www.managementsolutions.com

Madrid Barcelona Bilbao Coruña Málaga London Frankfurt Düsseldorf Wien Paris Amsterdam Copenhagen Oslo Stockholm Warszawa Wrocław Zürich
Milano Roma Bologna Lisboa Beijing Abu Dhabi Istanbul Johannesburg Sydney Toronto New York New Jersey Boston Pittsburgh Atlanta Birmingham Houston
Miami SJ de Puerto Rico San José Ciudad de México Monterrey Querétaro Medellín Bogotá Quito São Paulo Rio de Janeiro Lima Santiago de Chile Buenos Aires